

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



JUNTA DE ANDALUCÍA

Agencia de Defensa de la
Competencia de Andalucía

Memoria de Actividades

2017



Memoria de Actividades
2017

ecoedición

Haz un uso responsable de los recursos, si decides imprimir todo el documento o parte de él, imprímelo en negro y a doble cara, considerando cuidadosamente la elección del tipo de papel. Practica la ecoedición.



Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública

Junta de Andalucía

Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía

Diseño, Maquetación y realización libro digital

4 Tintas

Índice

| | |
|--|-----------|
| Presentación de la Directora-Gerente | 7 |
| 1. La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía | 9 |
| 1.1 Estructura de la ADCA | 11 |
| 1.2 Fines, Competencias y Funciones | 12 |
| 1.3 Difusión, transparencia y publicidad | 14 |
| 1.4 Repercusión en redes sociales | 17 |
| 2. Mejora de la regulación económica | 21 |
| 2.1 Guía para la mejora de la regulación económica en Andalucía | 24 |
| 2.2 Informes preceptivos sobre las normas que inciden en la competencia efectiva, en la unidad de mercado y en las actividades económicas | 25 |
| 2.3 Informes como punto de contacto para la Unidad de Mercado | 29 |
| 2.4 Sistema de intermediación | 42 |
| 2.5 Actuaciones de difusión de nuevas funciones entre las Entidades Locales | 43 |
| 3. Actuaciones para promover el funcionamiento competitivo de los mercados y difundir la cultura de la competencia | 45 |
| 3.1 Informes, estudios y trabajos de investigación | 47 |
| 3.2 Ejercicio de acciones judiciales en vía contencioso-administrativa contra actos administrativos y disposiciones generales de rango inferior a la Ley | 53 |
| 3.3 Actuaciones con los Agentes Económicos y Sociales | 54 |
| 3.4 Cátedras de Política de Competencia y Mejora de la Regulación Económica | 54 |
| 3.5 Portal de precios y competencia. Actuaciones para mejorar el funcionamiento de los mercados de la cadena alimentaria | 73 |
| 3.6 Difusión de la Cultura de Competencia | 78 |

| | | |
|-----------|---|------------|
| 4. | Defensa de la competencia | 81 |
| 4.1 | Introducción | 83 |
| 4.2 | Principales datos de gestión | 84 |
| 4.3 | Actuaciones de investigación | 94 |
| 4.4 | Impacto en el mercado: operadores afectados en 2017 | 96 |
| 4.5 | Resoluciones del Consejo relativas a los procedimientos en materia de defensa de la competencia, vigilancia y ejecución de sentencias | 97 |
| 4.6 | Revisión jurisdiccional de las resoluciones del Consejo | 99 |
| 5. | Relaciones con otras autoridades de competencia | 105 |
| 5.1 | Participación en el Grupo de Trabajo de Defensa de la Competencia | 107 |
| 5.2 | Participación en el Grupo de Trabajo de Promoción de la Competencia | 110 |
| 6. | La ADCA en cifras | 115 |
| 6.1 | Plantilla por niveles, funciones y unidades a 31/12/2017 | 117 |
| 6.2 | Titulaciones del personal | 118 |
| 6.3 | Edad y sexo | 118 |
| 7. | Anexos | 121 |
| 7.1 | Presupuesto ADCA | 123 |

Es para mí una satisfacción como Directora Gerente de la Agencia de Defensa de la Competencia (ADCA) presentar la Memoria de Actividades del ejercicio 2017. Quería dedicar estas primeras líneas para expresar la importancia de la labor desarrollada en este ejercicio por el equipo de profesionales comprometidos con la mejora de la regulación, así como con la promoción y defensa de la competencia en nuestra Comunidad. Éste es el mayor activo con el que cuenta la Institución y la mayor garantía de que la misión que tiene encomendada se seguirá llevando a cabo en el futuro.

La actividad de la Agencia durante el año 2017 ha sido muy intensa y, como aspecto más destacable, quisiera referirme a la mejora de la regulación económica. En este sentido, me gustaría señalar la importancia de la mejora de la regulación económica con el fin de favorecer el entorno administrativo, sin que existan trabas y barreras innecesarias, con procedimientos ágiles y rápidas respuestas de la Administración a los operadores económicos, procurando que ningún proyecto de inversión se pierda por trámites burocráticos. Ese es uno de los fines generales de esta Agencia que en el futuro se convertirá en uno de los ejes prioritarios de su labor tras la elaboración del Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía.

Por otro lado, resaltar, la importancia de la misión que la Agencia tiene encomendada desde sus inicios, la cual se ha reforzado en este ejercicio 2017, para contribuir al desarrollo eficiente de la economía andaluza a través de la defensa y la promoción de la competencia con el objetivo de promover y garantizar el funcionamiento competitivo de los mercados, y procurar que sus beneficios lleguen al conjunto de la sociedad.

En este contexto, considero relevante mencionar que el modelo de la ADCA obedece al sistema de descentralización previsto en la Constitución Española y que tiene cierta tradición en Europa en países como Alemania. Esto es, un modelo de distribución de competencias en distintos niveles: europeo, español y autonómico; que plantea la existencia de una Autoridad supracomunitaria; Autoridades nacionales de defensa de la competencia

y autoridades autonómicas de competencia (en nuestro caso, ADCA), con el fin de garantizar de manera efectiva la aplicación de las normas de competencia, en la medida en que conoce del asunto la autoridad mejor situada.

En consecuencia, el sistema institucional en el ámbito de la defensa de la competencia se articula en tres niveles: europeo, nacional y autonómico, atribuyéndose las diversas responsabilidades a una autoridad concreta en función de la incidencia económica y los efectos geográficos de la actuación a realizar, atribuyéndose los organismos el conocimiento sobre los asuntos en función de unos mecanismos concretos de asignación legalmente establecidos.

En el ámbito de la promoción de la competencia y de la mejora de la regulación económica supone igualmente una mayor eficiencia por la cercanía al regulador, el conocimiento adecuado de su entramado normativo y de los operadores económicos y también las mayores posibilidades de impulsar en su ámbito territorial una cultura de la competencia entre las empresas, las personas consumidoras y usuarias, las Administraciones Públicas y la sociedad en general.

En definitiva, me interesa recalcar que no se producen duplicidades tanto en el ámbito de la defensa y la promoción de la competencia como en el de la mejora de la regulación económica, sino actuaciones por parte de la autoridad mejor situada en función de las competencias territoriales que permite mayores garantías en la consecución de los objetivos de la política de competencia y mejora de la regulación económica.

Confío que con este documento se contribuya a que tanto la ciudadanía como los agentes económicos y sociales, conozcan las actuaciones de esta Agencia, así como su creciente compromiso con el desarrollo económico y la creación de empleo en Andalucía.

María Victoria Román González
Directora Gerente de la Agencia de Defensa
de la Competencia de Andalucía



1. LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA



1.1 ESTRUCTURA DE LA ADCA

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (en adelante, ADCA), que inició su actividad en marzo de 2008 tras su creación por la *Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía* (en adelante, Ley 6/2007) tiene la siguiente estructura orgánica:

- a) La Dirección-Gerencia, cuya titular es Doña María Victoria Román González, y a la que le corresponden las funciones de dirección y representación de la Agencia, impulso de las actuaciones de promoción y defensa de la competencia, así como la coordinación general de los órganos de la Agencia.



- b) El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, que es el órgano colegiado de resolución y dictamen, y ejerce sus funciones con objetividad, profesionalidad, plena independencia y sometimiento al ordenamiento jurídico.

Actualmente el Consejo está formado por:

- La Presidencia, cuya titular es Doña Isabel Muñoz Durán.
- Vocalía primera, cuyo titular es Don José Manuel Ordóñez de Haro.
- Vocalía segunda, cuyo titular es Don Luis Palma Martos.



- c) El Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía, cuyo director es Don Alfonso López-Escobar Anguiano, quien ejerce las funciones de instrucción, investigación y vigilancia en materia de defensa de la competencia.
- d) El Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia, cuyo director es Don José Félix Riscos Gómez, cuyas funciones consisten en el asesoramiento económico especializado en relación con la promoción de la competencia en los mercados y la gestión del Sistema de Información de la Competencia de Andalucía.
- e) La Secretaría General, cuya titular es Doña M^a Ángeles Gómez Barea, quien asume la asistencia jurídica, así como la administración del presupuesto y el régimen interno de la Agencia.

Por último, se debe mencionar a la Comisión de Coordinación, que es un órgano compuesto por las personas titulares de la Dirección-Gerencia, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, la Dirección del Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía, la Dirección del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia y la Secretaría General.

1.2 FINES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía la Agencia tiene los siguientes fines generales, competencias y funciones:

1.2.1 Fines Generales

La Agencia tiene como fines generales promover y preservar el funcionamiento competitivo en los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los efectos previstos en el apartado anterior, se entiende por mejora de la regulación económica el conjunto de actuaciones e instrumentos mediante los cuales los poderes públicos, al elaborar o aplicar las normas que inciden en las actividades económicas, emplean los principios de eficiencia, necesidad, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, accesibilidad, simplicidad y eficacia, para propiciar un marco normativo que contribuya a alcanzar un modelo productivo acorde con los principios y objetivos básicos previstos en el artículo 157 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

1.2.2 Competencias y funciones

Según el artículo 3 de la Ley 6/2007, en materia de Defensa de la Competencia, o normativa estatal que la sustituya, la ADCA desarrollará las siguientes competencias y funciones:

- a) Realizar, de oficio o a instancia de parte, la instrucción, investigación y resolución de procedimientos en materia de defensa de la competencia en el territorio de Andalucía, en aplicación de la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia. Asimismo, podrá imponer las multas coercitivas y sancionadoras previstas en la citada normativa y, en su caso, declarar la prescripción de la acción para exigir el cumplimiento de las sanciones que correspondan.
- b) Implantar el Sistema de Información de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía para garantizar la publicidad de sus actuaciones; y promover y acordar la terminación convencional de los procedimientos tramitados como consecuencia de las conductas contempladas en la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia.
- c) Vigilar la ejecución y cumplimiento de las resoluciones que se adopten en aplicación de la presente Ley sobre defensa de la competencia, adoptando las medidas cautelares que procedan.
- d) Ser consultada, con carácter facultativo, en materia de promoción y defensa de la competencia, así como sobre la aplicación de los principios de una regulación eficiente y favorecedora de la competencia y de la unidad de mercado.

- e) Promover la competencia en los mercados respecto de las principales actividades económicas que se realicen en Andalucía; y realizar estudios y trabajos de investigación de los sectores económicos, analizando la situación y grado de competencia de cada uno de ellos, así como la posible existencia de prácticas restrictivas de la competencia. Asimismo, en virtud de dichos estudios e investigaciones, podrá recomendar la adopción de medidas conducentes a la remoción de los obstáculos en que se ampare la restricción, en el marco de la política económica general de la Junta de Andalucía.
- f) Informar y asesorar en materia de promoción y defensa de la competencia en Andalucía y, en particular, en los procedimientos de otorgamiento de licencias comerciales que, en virtud de la legislación del comercio aplicable, sean competencia de la Junta de Andalucía, en los términos que establezcan los Estatutos de la Agencia.
- g) Colaborar, dentro de sus competencias, con los organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas y de la Administración del Estado. Estas funciones se realizarán en coordinación con los departamentos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, con los órganos competentes en materia de consumo.
- h) Informar sobre los anteproyectos de ley por los que se modifique o derogue, total o parcialmente, el presente texto legal, así como los proyectos de normas reglamentarias que lo desarrollen.
- i) Realizar informes, en el plazo de un mes, sobre los anteproyectos de ley y proyectos de reglamento de la Administración de la Junta de Andalucía que incidan en las actividades económicas, la competencia efectiva en los mercados o a la unidad de mercado, con el objetivo de proteger los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias y para favorecer el desarrollo socioeconómico de Andalucía. A tal efecto, el órgano de la Administración de la Junta de Andalucía encargado de la elaboración del proyecto normativo remitirá a la Agencia la información y documentación relativa a dichas cuestiones. Asimismo, las entidades locales podrán solicitar la emisión de este informe en relación con sus propuestas normativas.



- j) Formular recomendaciones sobre materias de promoción y defensa de la competencia a los órganos, entidades y organizaciones públicas y privadas que se establezcan en los Estatutos de la Agencia.
- k) Instar a los organismos estatales de defensa de la competencia cuanto estime necesario para el interés general de Andalucía en esta materia.
- l) Representar a la Comunidad Autónoma en el marco de la cooperación entre administraciones públicas en materia de la unidad de mercado.

- m) Poner en relación, de una parte, a los operadores económicos y las personas consumidoras y usuarias, o las organizaciones que los representen; y, de otra, a las autoridades y órganos competentes, acerca de los obstáculos y barreras que se detecten a la unidad de mercado. En estos casos, la Agencia emitirá informe sobre la posible vulneración de la normativa de unidad de mercado.
- n) Todas aquellas funciones que le sean atribuidas por ley o por decreto.

1.3 DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD

1.3.1 Mejoras en la página web

El Portal web de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía es un importante instrumento para la transparencia

de la actividad de la Agencia y la difusión de los beneficios de la competencia entre las Administraciones Públicas, los operadores económicos y la ciudadanía.

En el mismo se publican los contenidos actualizados sobre las tareas, funciones y fines que realiza la Agencia, así como información sobre noticias relacionadas con el mundo de la competencia. Se encuentra estructurado en cuatro bloques: Defensa de la competencia, Promoción de la competencia, Mejora de la regulación económica y Unidad de Mercado, y Portal de precios y competencia.

Durante el año 2017 se ha continuado con la ampliación y actualización de contenidos de la web. Seguidamente se destacan las principales novedades:

Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Defensa de la competencia

- Conductas prohibidas
- Expedientes y resoluciones
- Programa de clemencia

Promoción de la competencia

- Informes
- Estudios y publicaciones
- Cátedras

Mejora de la regulación económica y Unidad de Mercado

- Petición de Informe normativo
- Informes realizados
- Detección de trabas

Portal de precios y competencia

- Calidad de los alimentos
- Comparativa de precios
- Observatorio

Actualidad de la agencia Blog

Conferencia "Inversión y conomiento para el progreso de Andalucía"
27/4/2017

Hoy día 27 de abril de 2017, la Directora Gerente de la ADCA, Mª Victoria Román González, ha asistido a la conferencia "...

La ADCA asiste a la presentación del Proyecto "GIRA Mujeres"
6/4/2017

Noticias

La televisión de pago en España supera los 6 millones de abonados
27/4/2017

Según los datos publicados por la CNMC.

Denuncia telemática de conductas prohibidas

Formulario Informe Normativo

■ Área para Diputaciones y Ayuntamientos:

Se ha incorporado al Área para Diputaciones y Ayuntamientos de la web de la ADCA un nuevo formulario normalizado para facilitar a las Entidades Locales de Andalucía la solicitud del informe que éstas deben realizar para la efectiva ejecución en régimen de monopolio de actividades reservadas de acuerdo con el artículo 97.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, tales como el abastecimiento y la depuración de aguas; la recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos; el transporte público de viajeros u otros fijados legalmente.

Asimismo se ha habilitado la posibilidad de remitir dicha solicitud de informe por vía telemática.

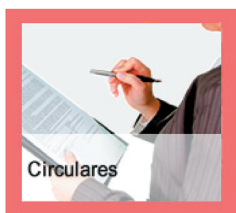
En esta sección también se ha añadido un apartado relativo al Decreto 1/2016, sobre declaraciones responsables. En colaboración con la FAMP, se ha publicado en la web una encuesta para recabar información sobre cómo se ha venido desarrollando esta cuestión en los municipios andaluces, especialmente en cuanto a la aplicación de las ordenanzas y normas municipales, con el objetivo de recabar información para su consideración en próximas actualizaciones del marco normativo autonómico. Entre los aspectos que se han tratado se encuentran la existencia de formularios específicos y si se considera conveniente extender la aplicación de la declaración responsable a otras actividades económicas.

Área para Diputaciones y Ayuntamientos



Consultas

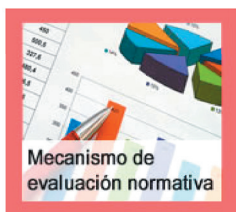
Estamos a vuestra disposición para atender las consultas sobre las materias que gestiona la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía que nos queráis hacer llegar a través del formulario de nuestra página de Consultas.



Circulares

Están disponibles para su consulta las Circulares emitidas por la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía en el ámbito de las Entidades Locales:

| Circular | Fecha de publicación |
|---|----------------------|
| La negativa de los tanatorios de titularidad pública a la prestación de servicios funerarios como incumplimiento de la ley de garantía de unidad de mercado | 04/11/2016 |
| Novedades Introducidas por la ley 3/2014 en el ámbito de las corporaciones locales | 06/02/2015 |



Mecanismo de evaluación normativa

La Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas atribuye a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía nuevas facultades de asesoramiento y orientación a las entidades locales, con el propósito de evitar que en el diseño y definición de sus mecanismos regulatorios impongan barreras, trabas y cargas innecesarias a los operadores económicos. En ese sentido, los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales pueden acogerse al mecanismo de evaluación normativa que les permitirá mejorar la calidad regulatoria de sus iniciativas normativas y que se explica con mayor detalle en este enlace.



Repertorio de pronunciamientos en el seno de la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado

- Guía para la mejora de la regulación económica en Andalucía.

Otra novedad importante en esta sección ha sido la publicación de una recopilación de los pronunciamientos de la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado en el ámbito de la Administración Local durante los años 2014, 2015 y 2016, en relación con los mecanismos de protección de los operadores económicos contemplados en los artículos 26 y 28 de la Ley de garantía de la unidad de mercado (en adelante, LGUM).

Otras novedades en el bloque de mejora de la regulación económica y unidad de mercado

Se han realizado modificaciones en la sección sobre Protocolos de colaboración y otras actuaciones, donde además de incluirse los protocolos que se han materializado entre la ADCA y las organizaciones y federaciones representativas de los agentes económicos y sociales de Andalucía, se han añadido los convenios firmados entre la ADCA y las Universidades de Málaga y Sevilla,

las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía y las Asociaciones de Consumidores.

Se ha incorporado una nueva página dedicada a la Trazabilidad electrónica, con objeto de dar difusión a esta iniciativa que tiene como finalidad que los operadores económicos puedan realizar un seguimiento con medios telemáticos de los expedientes de autorización que tengan iniciados con la Administración pública, de modo que se eviten desplazamientos y se facilite a los emprendedores que puedan dirigir su consulta a los órganos responsables de la tramitación del procedimiento.

Por último, se han añadido nuevos contenidos en las secciones “Actividad de mejora de la regulación económica” y “Punto de Contacto para la Unidad de Mercado”. En particular, se puede destacar la actualización realizada en esta última para recoger todos los informes elaborados por la ADCA en materia de recursos de reclamación y procedimientos de información, así como la publicación de notas técnicas sobre la aplicación de la LGUM en materias de registros, contratación pública y política de fomento, y la publicación de los documentos relativos a los pronunciamientos de la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado de ámbito general.

Por otra parte, de forma continuada se han incorporado contenidos en las secciones de actualidad de la Agencia, expedientes y resoluciones, informes de impacto normativo, jornadas y seminarios, portal de precios, entre otros.

A título ilustrativo, se pueden destacar las siguientes cifras de publicaciones realizadas a lo largo del año 2017:

| | |
|--|-----|
| Publicaciones en Actualidad de la Agencia | 40 |
| Informes | 103 |
| Actualizaciones de datos en el portal de precios | 198 |

Las actuaciones anteriores se han completado con otras a nivel técnico, entre las que se puede destacar la revisión de tipos de contenidos y vistas del sitio web para facilitar la gestión de la información y mejorar la visualización desde dispositivos móviles.

1.4 REPERCUSIÓN EN REDES SOCIALES

Durante el año 2017 se ha continuado participando en las redes sociales con el objetivo de proporcionar información y difundir las actividades relacionadas con los fines de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, a través de las cuentas de las que dispone la ADCA en las redes sociales Facebook y Twitter.



Se indican a continuación el número de seguidores en las cuentas de la ADCA a fecha de 31 de diciembre de 2017:

| | |
|--------------------------|----------------|
| Perfil | Diciembre 2017 |
| Twitter @competenciaAnd | 699 seguidores |
| Twitter @portaldeprecios | 181 seguidores |
| Facebook | 259 seguidores |





La economía social de mercado es el marco que ha permitido que las sociedades alcancen altos niveles de prosperidad, equidad y cohesión social. El planteamiento es que el mercado es una poderosa máquina para asignar recursos y crear riqueza, pero las fuerzas del mercado no garantizan siempre el interés general.

A este respecto, la experiencia histórica y la teoría económica establecen que los mercados presentan fallos que afectan a la solución que proporciona este mecanismo de eficiencia de la economía y de la formación de los precios, alejándola de la que representaría una óptima asignación de recursos. La corrección de estos fallos de mercado, que producen pérdidas de bienestar, afecta a los intereses generales y frenan el progreso económico, es lo que justifica la intervención de los poderes públicos en la economía.

Las Administraciones Públicas intervienen en la economía en formas diversas, siendo una de ellas, la regulación de la actividad económica. Esta forma de intervención reviste una especial importancia en las economías más desarrolladas, con un sistema de regulación con instituciones robustas que facilita las interacciones en el mercado, favoreciendo el impulso, especialmente de la inversión y la creación de empleo; al mismo tiempo que protegen los intereses públicos esenciales.

Esto implica que los poderes públicos intervengan o regulen los mercados cuando estos presentan fallos, esto es cuando el libre mercado es incapaz de arrojar resultados eficientes para los intereses generales. Pero, al mismo tiempo, se debe reconocer que la propia intervención (tanto por exceso como por defecto) de los poderes públicos pueden introducir efectos y distorsiones que pueden provocar que estas intervenciones no resuelvan los fallos del mercado y arrojen resultados distintos a aquellos para los que fueron diseñadas.



El planteamiento de fondo es, por tanto, que las economías más desarrolladas no son las desreguladas, sino aquellas que han logrado crear un sistema de regulación que facilita las interacciones en el mercado y protege los intereses generales sin obstaculizar de forma innecesaria la actividad económica y la inversión productiva. A este respecto, hay que señalar que los países donde existe competencia efectiva tienen unos menores índices de desempleo, inflación y pobreza. También está acreditado que estos países gozan de mayor calidad de vida y bienestar para sus habitantes.

En este sentido, la mejora de la calidad de la regulación es un objetivo de las Administraciones de los distintos países de nuestro entorno, y viene cobrando una importancia creciente en los últimos años, hasta el punto de suponer un pilar esencial en la agenda de la Unión Europea y de la OCDE. Asimismo, existen diversas iniciativas internacionales para simplificar y racionalizar la regulación, que ponen de manifiesto la necesidad de analizar el impacto regulatorio de las medidas normativas.

Durante el año 2017 las principales actuaciones desarrolladas en este apartado por la ADCA son las siguientes:

2.1. GUÍA PARA LA MEJORA DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA EN ANDALUCÍA

La Agencia lleva a cabo un sistema de evaluación de normas con rango de Ley y de disposiciones reglamentarias que incidan en la actividad económica, la competencia y la unidad de mercado, tal y como viene recogido en la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía y en los propios Estatutos del organismo.

En este sentido, mediante la Resolución de 19 Abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, se aprobaron los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas.

La valoración de estas cuestiones, sin duda, contribuirá a que la normativa que se apruebe establezca, entre las diversas

opciones posibles, aquella regulación que, sobre la base de la defensa de los intereses generales, sea más idónea para el desarrollo de la actividad económica y el empleo. Para ello, el órgano encargado de la elaboración del proyecto normativo aportará la información y documentación relativa a los criterios establecidos en los Anexos de dicha Resolución.

Para poder evaluar de forma adecuada el verdadero alcance de la norma proyectada y, en particular, su impacto sobre las actividades económicas, principalmente cuando afectan de forma relevante a los operadores económicos o al empleo, será necesario contar con toda aquella documentación, información y estadísticas que se hayan tenido en cuenta para la elaboración del proyecto normativo en cuestión.



Asimismo en la citada Resolución se establecía que la ADCA elaboraría una “Guía para la mejora de la regulación económica en Andalucía”, como herramienta para ayudar a los órganos reguladores a identificar cuándo las propuestas normativas autonómicas o locales tienen efectos sobre la competencia efectiva, la unidad de mercado y las actividades económicas y, en consecuencia, facilita a dichos órganos su tarea de evaluación de su propuesta de regulación económica.

A este respecto, se ha incluido una nueva página dedicada a esta materia, en la que se ha publicado el documento “Guía para la mejora de la regulación económica en Andalucía”, que constituye una herramienta que ayuda a identificar cuando las propuestas normativas autonómicas o locales tienen efectos sobre la competencia efectiva, la unidad de mercado y las actividades económicas y, en consecuencia, facilita a los órganos proponentes su tarea de mejorar la regulación económica.

Asimismo, mencionar que durante 2017 esta Agencia ha estado trabajando en la formulación de “El Plan de Mejora de la Regulación Económica en Andalucía”, que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno, una vez sean evaluados los resultados parciales por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, y que servirá para, entre otros, favorecer reformas estructurales que promuevan el acceso a una actividad productiva a emprendedores y empresas, simplificando trámites y reduciendo los requisitos administrativos, promover el desarrollo de las innovaciones sociales, impulsando un cambio en la cultura de la Administración y fomentar y atraer inversiones productivas.

Será importante el papel a desempeñar por la ADCA, como modelo de Agencia independiente, basado en el diálogo y el consenso con los agentes económicos y sociales, así como con las personas consumidoras y usuarias y organizaciones que los representen.

Por último, señalar que, en la página web de la ADCA, se encuentran a disposición de los centros directivos encargados

de elaborar los proyectos normativos de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía, los formularios en los que se incluye toda la información y documentación necesaria para solicitar a la ADCA los informes de normas que incidan sobre las actividades económicas, afecten a la competencia efectiva o la unidad de mercado.

2.2 INFORMES PRECEPTIVOS SOBRE LAS NORMAS QUE INCIDEN EN LA COMPETENCIA EFECTIVA, EN LA UNIDAD DE MERCADO Y EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

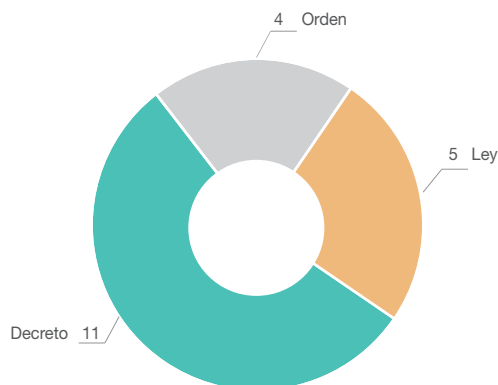
Como ya se ha mencionado, la ADCA tiene, entre sus funciones, la de informar los anteproyectos de Ley y proyectos de Reglamento de la Administración de la Junta de Andalucía que incidan sobre las actividades económicas, la competencia efectiva en los mercados o la unidad de mercado, con el objetivo de proteger los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias y para favorecer el desarrollo socioeconómico de Andalucía. Esta tarea de informe, se realiza sobre la base de la aplicación de los principios de la buena regulación y constituye un importante instrumento que coadyuva a la mejora regulatoria.

Dado el carácter preceptivo de este informe para los proyectos normativos que se tramitan en la Junta de Andalucía, la ADCA mantiene un procedimiento de seguimiento y control de los mismos, que permite conocer en todo momento los proyectos normativos respecto de los cuales se ha solicitado la emisión del preceptivo informe de competencia.

De conformidad con el esquema procedimental detallado, durante el ejercicio 2017, han sido objeto de informe por el Consejo de Defensa de la Competencia un total de 20 proyectos normativos, a saber:

| REFERENCIA | DENOMINACIÓN |
|------------|---|
| N 01/2017 | Sobre el proyecto de Decreto por el que se regulan las entidades asociativas prioritarias de Andalucía (EAPA). |
| N 02/2017 | Sobre el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la producción de documentales en Andalucía. |
| N 03/2017 | Sobre el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de cortometrajes en Andalucía. |
| N 04/2017 | Sobre el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía. |
| N 05/2017 | Sobre el proyecto de Orden por la que se regula la captura de pulpo (<i>Octopus vulgaris</i>) con artes específicos en el caladero nacional del Golfo de Cádiz y se crea el censo de embarcaciones autorizadas para dicha actividad. |
| N 06/2017 | Sobre el proyecto de Decreto por el que se regula la publicidad relacionada con la salud en Andalucía y el procedimiento de autorización de publicidad de productos sanitarios. |
| N 07/2017 | Sobre el Anteproyecto de Ley del Cine de Andalucía. |
| N 08/2017 | Sobre el Anteproyecto de Ley para la Promoción de una Vida Saludable y una Alimentación Equilibrada en Andalucía. |
| N 09/2017 | Sobre el Anteproyecto de Ley de Formación Profesional de Andalucía. |
| N 10/2017 | Sobre el proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera, sus federaciones, y la autorización del personal veterinario del Directorio. |
| N 11/2017 | Sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia en Andalucía. |
| N 12/2017 | Sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. |
| N 13/2017 | Sobre el anteproyecto de Ley de Agricultura y Ganadería de Andalucía. |
| N 14/2017 | Sobre el proyecto de Decreto por el que se modifican determinados artículos de los reglamentos aplicables en materia de juego. |
| N 15/2017 | Sobre el proyecto de Decreto por el que se ordena y regula la comercialización en origen de los productos pesqueros en Andalucía. |
| N 16/2017 | Sobre el proyecto de Decreto de ordenación de los campamentos de turismo y de la modificación del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en Medio Rural y Turismo Activo. |
| N 17/2017 | Sobre el proyecto de Decreto por el que se declara la Zona Especial de Conservación Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas (ES0000035) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas. |
| N 18/2017 | Sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves. |
| N 19/2017 | Sobre el proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones sanitarias de la carne de caza en Andalucía. |
| N 20/2017 | Sobre el anteproyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía. |

DISTRIBUCIÓN DE INFORMES POR TIPO DE PROYECTO NORMATIVO



Fuente: Elaboración propia de la ADCA.

En estos informes se han concretado las restricciones encontradas y un conjunto de recomendaciones al respecto que se sintetizan a continuación:

Una nota común en gran parte de los informes emitidos por el Consejo ha sido la mención a medidas de mejora de la regulación y calidad normativa, advirtiendo sobre la obligatoriedad de que en la parte expositiva de los proyectos normativos se justifique su adecuación a los principios de la buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia), tal y como exige el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- En conexión con esa idea, con carácter habitual se hace hincapié en la necesidad de que en la propia norma y en el expediente se recoja una motivación más detallada sobre la conveniencia de acometer la regulación proyectada. En igual

sentido, en supuestos en los que no siendo cuestionable las razones imperiosas de interés general que las amparan, como pudiera ser la salud pública, sí se establecen restricciones (como la prohibición de publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a menores de quince años dispuestas en un anteproyecto de Ley para la promoción de una vida saludable y una alimentación equilibrada en Andalucía) que deberían ser reevaluadas, con arreglo al principio de proporcionalidad.

- Asimismo, se ha venido aconsejando de forma recurrente, la adopción de disposiciones normativas más claras, concisas y transparentes (evitando remisiones abiertas a otras normas, excesivas referencias a posteriores desarrollos reglamentarios, entre otros).
- Entre los contenidos regulatorios más reiterados sobre los que se han efectuado un mayor número de observaciones desde la óptica de la mejora regulatoria, la promoción de la competencia y la unidad de mercado, son los relacionados con el establecimiento de regímenes de intervención administrativa (autorizaciones, licencias, declaraciones responsables, comunicaciones, registros, etc., así como los requisitos asociados a dichos regímenes (en materia de juego y apuestas, farmacias, publicidad de productos sanitarios, pesca, entre otros).
- Otras restricciones a la competencia detectadas han tenido que ver con la regulación de precios (por ejemplo, anteproyecto de Ley de Agricultura y Ganadería de Andalucía); restricciones de carácter geográfico (por ejemplo el proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera, sus federaciones, y la autorización del personal veterinario del Directorio); con la posible participación de operadores económicos en determinados órganos que suponen su eventual intervención en la toma de decisiones que afecten a sus competidores (por ejemplo, anteproyecto de Ley del Cine de Andalucía, anteproyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía; etc.)



- Otras de las previsiones susceptibles de suponer un riesgo para la competencia y la unidad de mercado son las que han presentado un contenido calificable como “discriminatorio”, y consistentes en el establecimiento de requisitos, exigencias o criterios vinculados al lugar de residencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18.2 a) de la LGUM. En el caso de las ayudas, por ejemplo, se ha aconsejado al centro promotor su sustitución por otros criterios que permitan vincular la actividad subvencionada al compromiso de generación de actividad económica en Andalucía por parte de los beneficiarios.
- También en relación con los proyectos normativos reguladores de ayudas, se ha aconsejado, en diversos informes, el empleo de criterios de valoración distintos de los relativos a la trayectoria o experiencia en la empresa, con el objeto

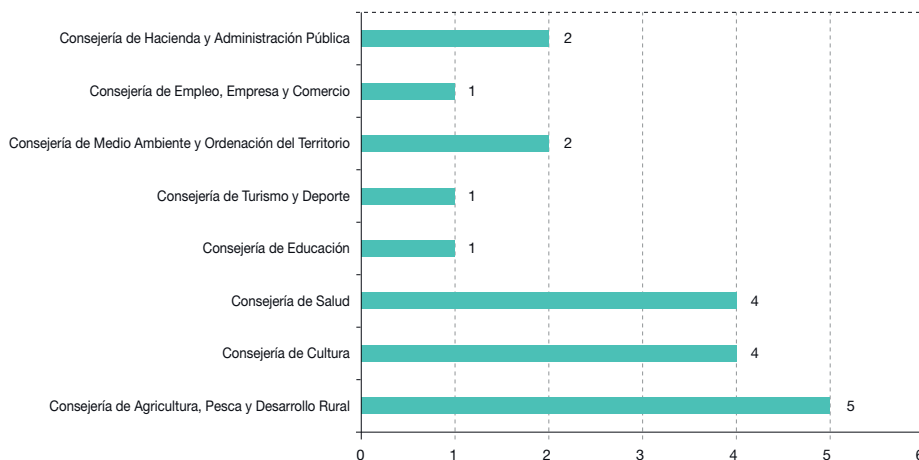
de ampliar el número de posibles beneficiarios. Asimismo, se ha observado que, en ocasiones, los criterios de valoración dejan un margen de discrecionalidad excesivamente amplio, recomendándose incorporar aquellos que no puedan expresarse en términos cuantificables.

- Asimismo, se han evidenciado supuestos en los que el establecimiento de un gran número y diversidad de requisitos técnicos distintos de los requeridos hasta la fecha suponen un incremento de costes para éstos que pudieran derivar incluso en una imposibilidad para los nuevos operadores de incorporarse a este mercado (barreras de entrada).
- Desarrollo de la tramitación electrónica previsto para materializar el derecho a la tramitación telemática, así como mejora de los canales de acceso a la administración a través de Internet. En igual sentido, se recomienda que se impulse una simplificación de los procedimientos administrativos (para solicitud, resolución,...) con un único procedimiento administrativo que disminuya las cargas a los operadores económicos.

Entre las recomendaciones efectuadas, dada la especial sensibilidad de la materia objeto de regulación (por ejemplo, salud), como una buena práctica se ha sugerido al órgano impulsor de la norma que promueva campañas de información y comunicación sobre los efectos del nuevo régimen regulador, así como ampliar el conocimiento de la norma entre los operadores económicos, en aras de una mayor seguridad jurídica y para hacer posible que el marco jurídico sea predecible.

Por último, también se ha dejado constancia expresa de aquellos casos en los que se han aplicado los principios de buena práctica regulatoria, en concreto los de transparencia y predictibilidad, al permitir la participación de los ciudadanos y reducir el grado de incertidumbre de los agentes económicos en los procesos de toma de decisión futura de inversión en las diferentes áreas sobre las que opera.

DISTRIBUCIÓN DE INFORMES EN FUNCIÓN DE LOS SECTORES AFECTADOS



Fuente: Elaboración propia de la ADCA.

2.3 INFORMES COMO PUNTO DE CONTACTO PARA LA UNIDAD DE MERCADO

Durante el ejercicio 2017 se han elaborado 54 informes sobre actuaciones o regulaciones que limitan la libertad de establecimiento, a través de los mecanismos de reclamación e información establecidos en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre de garantía de unidad de mercado (LGUM), en los artículos 26 y 28. Los principales obstáculos detectados se centran en cuanto a requisitos para acceder a subvenciones en el ámbito de la formación para el empleo y asimismo, sobre la interpretación que las Administraciones Públicas realizan del concepto de técnico competente contenido en las normas, por cuanto se limita el desarrollo de determinadas actividades económicas en función de la titulación académica y no por la capacitación del profesional de que se trate.

La LGUM ha establecido un mecanismo de protección de los operadores económicos en el ámbito de la libertad de estableci-

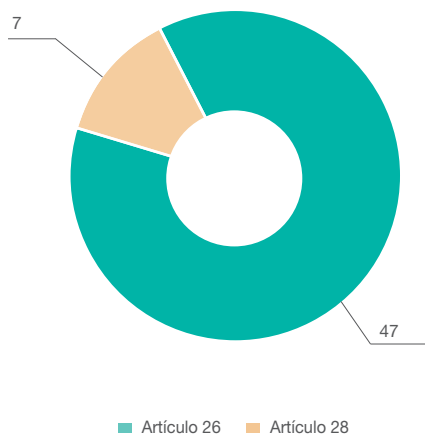
miento y de circulación, a través de una nueva alternativa al sistema administrativo de recursos (artículo 26) y de un mecanismo adicional de eliminación de obstáculos y barreras a la unidad de mercado detectadas por los operadores económicos (artículo 28).

Este último, está gestionado por la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado (SCUM). Su funcionamiento se apoya en la colaboración entre las Administraciones a través de un mecanismo sencillo de intercambio de información.

La Comunidad Autónoma de Andalucía designó como Punto de Contacto de la SCUM a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, que como tal se reunió con el resto de las Administraciones implicadas el 21 de marzo de 2014.

Durante el ejercicio 2017 han sido analizados por la SCUM y publicados en su página web 66 asuntos que han derivado en informes de unidad de mercado, de los que 54 han sido también valorados por la ADCA como punto de contacto.

ASUNTOS TRAMITADOS



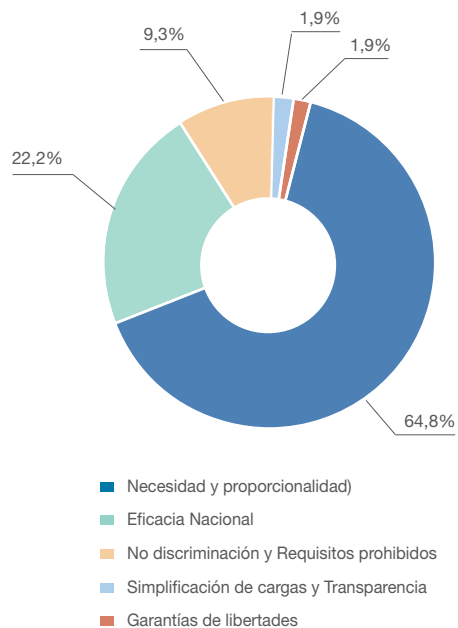
Fuente: Elaboración propia de la ADCA.

Atendiendo al fundamento legal utilizado por el operador económico o interesado, de los 54 informes de valoración emitidos por la ADCA, 47 se corresponden con el procedimiento de reclamación del artículo 26 de la LGUM; y 7 con el procedimiento de información del artículo 28 de la LGUM.

Se observa un cambio de tendencia dado que en los ejercicios anteriores el mecanismo más usado era el correspondiente al procedimiento de información del artículo 28 de la LGUM, este año 2017 la mayoría de los informes emitidos por la ADCA lo han sido en el marco del procedimiento de reclamación o vía alternativa al tradicional recurso contencioso administrativo prevista en el artículo 26 de la LGUM (87% de los casos), frente al 13% de los casos cuya presentación se ha amparado en el marco del artículo 28 de la LGUM.

En atención a los principios de la LGUM que hayan podido ser vulnerados por la actuación denunciada, los asuntos objeto de informe por el punto de contacto de Andalucía se distribuyen como se detalla en el gráfico siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS SEGÚN LOS PRINCIPIOS DE LA LGUM AFECTADOS (%)



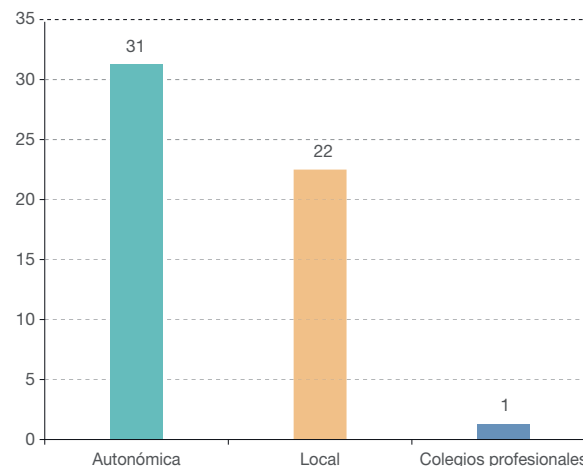
Fuente: Elaboración propia de la ADCA.

El principio de necesidad y proporcionalidad de la intervención administrativa en la actividad económica ha sido el principio invocado por la mayoría de los operadores económicos que han presentado una reclamación amparados por la LGUM con un 65% de los casos informados por la ADCA. Por debajo, se han presentado reclamaciones por la inclusión de requisitos prohibidos en las actuaciones de las Administraciones Públicas y no discriminación (9,3%) así como por vulneración del principio de eficacia nacional (22%). Finalmente, y en menor medida, el de simplificación de cargas y transparencia, así como el de garantía de las libertades han supuesto casi el 2% de los asuntos analizados por esta ADCA como punto de contacto de la unidad de mercado.

Si se analiza el origen de las disposiciones, actos o actuaciones informadas, más de la mitad (57,4%) de los informes emitidos por la ADCA se habrían llevado a cabo para analizar y evaluar normativa de las Comunidades Autónomas, seguidos por los originados por reglamentaciones procedentes del ámbito local (40,7% de los casos). El resto, apenas un 2% de los asuntos analizados sería por las actuaciones de los Colegios Profesionales que han sido planteadas a la SCUM, en la medida en que tales organizaciones colegiales son consideradas como Autoridades Competentes en la LGUM. Este año, a diferencia de los precedentes, no se han realizado informes de evaluación de la normativa aprobada por la Administración General del Estado.

Por lo que se refiere a las actuaciones autonómicas, es preciso mencionar el hecho de que, generalmente, los obstáculos o barreras invocados están relacionados con la falta de homogeneidad entre las regulaciones aprobadas por cada una de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias, aconsejándose en muchos casos que sean analizadas estas cuestiones en el marco de las Conferencias Sectoriales previstas en el artículo 12 de la LGUM, con el objetivo último de que el marco regulatorio de las actividades económicas sea eficiente y cumpla con los principios de buena regulación proclamados por esta Ley.

DISTRIBUCIÓN DE Nº DE ASUNTOS POR AUTORIDAD COMPETENTE DE LA QUE EMANAN LAS ACTUACIONES



Fuente: Elaboración propia de la ADCA



Reunión con coordinadores de Unidad de Mercado de las Consejerías.

Durante 2017, el mecanismo se ha puesto en marcha en siete ocasiones en relación con actuaciones regulatorias llevadas a cabo por entidades locales o Diputaciones Provinciales. Se han tramitado cinco casos en el marco del procedimiento de reclamación del artículo 26 de la LGUM y dos casos en relación con el procedimiento de información del artículo 28 de la LGUM. En todos

los casos de reclamación (artículo 26) la autoridad competente ha desestimado el asunto. Sin embargo, en los dos casos de información se ha llegado a un compromiso de revisión normativa y del clausurado contractual atendiendo con ello las peticiones de los informantes y teniendo en cuenta el criterio de la SCUM y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

Gasolinera (26.106)

Licencia de Obra San Pedro de Alcántara¹

Síntesis:

- **Fecha:** 25/01/2017
- **Sector CNAE G.-** Comercio al por menor y al por mayor. Reparación.
- **Principio LGUM:** (artículo 5 y 17) necesidad y proporcionalidad.
- **Actuación reclamada:** Resolución Ayuntamiento de San Pedro de Alcántara.
- **Autoridad competente:** Ayuntamiento de San Pedro de Alcántara.
- **Objeto de la reclamación:** Denegación de licencia obra implantación estación de servicios gasolina en parcela en San Pedro de Alcántara.
- **Pronunciamiento SCUM:** En la medida en que el contenido y la aplicación de un instrumento de planeamiento urbanístico pueda limitar el acceso a una actividad económica, este habrá de ajustarse a los principios de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre.

¹ 26.106 GASOLINERA – San Pedro Alcántara.

- **Pronunciamiento CNMC:** La autoridad competente en la resolución que dicte, deberá justificar las razones imperiosas de interés general que llevan a denegar la licencia solicitada, pese a las previsiones del RD-ley 6/2000, que declara la compatibilidad del uso industrial con la instalación de actividades de suministro de combustible.
- **Autoridad competente:** No ha emitido Resolución. Desestimada por silencio negativo.





Hostelería- Terrazas (26.127) Sevilla²

Síntesis:

- **Fecha:** 05/05/2017
- **Sector CNAE:** I- Hostelería.
- **Principio LGUM:** necesidad y proporcionalidad del ejercicio (artículo 5), requisitos prohibidos (art.18) y no discriminación (artículo 3).
- **Actuación reclamada:** Resolución administrativa.
- **Autoridad competente:** Gerencia Urbanismo Ayuntamiento de Sevilla.
- **Objeto de la reclamación:** la propuesta de ordenanza establece una disposición de los veladores que limita los usos y ocupaciones actualmente concedidas.
- **Pronunciamiento SCUM:** los mecanismos para garantizar la accesibilidad universal deberán ser siempre tales que no existan otros medios que resulten menos restrictivos o distorsionadores para la actividad económica.
- **Pronunciamiento CNMC:** no informa.
- **Resolución de Autoridad Competente:** Desestima la reclamación.

². 26.127 HOSTELERÍA – Terrazas - Sevilla.

Gasolinera (26.123) Mairena del Aljarafe³

Síntesis:

- **Fecha:** 08/05/2017
- **Sector CNAE:** G-Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos a motor y motocicletas.
- **Principio LGUM:** Necesidad y proporcionalidad, artículo 5; No discriminación artículo 3; Requisitos prohibidos artículos 17 y 18.
- **Actuación reclamada:** Resolución 21/03/2017.
- **Autoridad competente:** Gerencia municipal Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
- **Objeto de la reclamación:** tramitación de licencia suspendida implantación unidad de suministro desatendida para distribución.
- **Pronunciamiento SCUM:** Se vulneran los principios de proclamado en la LGUM y sería contrario a los artículos 5, 9,17 y 18 de dicha norma.
- **Pronunciamiento CNMC:** no informa.
- **Resolución Autoridad Competente:** DESESTIMA por silencio.

³ 26.123 GASOLINERA – Mairena del Aljarafe.





Gasolinera (26.136) Aracena⁴.

Síntesis:

- **Fecha:** 03/07/2017
- **Sector CNAE:** G- COMERCIO
- **Principio LGUM:** Necesidad y proporcionalidad del medio de intervención (artículo 5 y 17) requisitos prohibidos (artículo 18) y no discriminación (artículo 3).
- **Actuación reclamada:** Acuerdo Junta de Gobierno Ayuntamiento de Aracena.
- **Autoridad competente:** Ayuntamiento de Aracena.
- **Objeto de la reclamación:** Requisitos cumplimiento Decreto 537/2004, de 23 de noviembre.
- **Pronunciamiento SCUM:** Debe cuestionarse la necesidad y proporcionalidad de la decisión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aracena de acuerdo con los principios de la LGUM.
- **Pronunciamiento ADCA:** No informa.
- **Pronunciamiento CNMC:** No informa.
- **Resolución de la Administración Competente:** DESESTIMA por silencio.
- **Efectos para el operador económico:** DESFAVORABLE por silencio negativo.

⁴ 26.136 GASOLINERA - Aracena.

Contratacion Pública (26.144)

Equipos protección de Bomberos de Sevilla⁵

Síntesis:

- **Fecha:** 02/10/2017
- **Sector CNAE:** Sector Publico.
- **Principio LGUM:** Necesidad y proporcionalidad del ejercicio (artículo 5), requisitos prohibidos (artículo 18).
- **Actuación reclamada:** Pliegos de Pliegos Técnicas. Clausula 3º Diputación de Sevilla.
- **Autoridad competente:** Diputación de Sevilla Comunidad Autónoma Andalucía.
- **Objeto de la reclamación:** Contrato reparaciones equipos de protección respiratorias sistema de bomberos. Pliegos cláusula 3, (requisitos titulación).
- **Pronunciamiento SCUM:** Los requisitos de capacidad y de organización incluidos en los Pliegos de licitación del contrato de servicios deben ser necesarios, proporcionados y no discriminatorios, (artículos 5 y 18.2ª) de la LGUM.
- **Pronunciamiento CNMC:** No informa.
- **Resolución Autoridad Competente:** DESESTIMA.

⁵ 26.144 CONTRATACIÓN PÚBLICA – Equipos protección bomberos. Sevilla.





Actividades Recreativas (artículo 28.92)

Atracciones de Feria⁶

Síntesis

- Fecha : 13/11/2017
- Sector CNAE: R- Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento.
- Principio LGUM: Necesidad y proporcionalidad del medio de intervención (artículos 5 y 17) y Requisitos prohibidos (artículo 18).
- Actuación sobre la que se informa: Establecer como criterio de valoración en la adjudicación

⁶ 28.92 ACTIVIDADES RECREATIVAS – Atracciones de feria.

de los terrenos públicos para la instalación de las atracciones de feria la antigüedad de los solicitantes, otorgando así preferencia a los feriantes que ya han sido autorizados anteriormente.

- Autoridad competente: Ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda, Córdoba y Jerez de la Frontera.
- Objeto de la información: Licencias de ocupación en parcelas municipales (dominio público) para la instalación de atracciones de feria.
- Pronunciamento SCUM: Los criterios de valoración técnica que se establezcan para la concesión de las licencias de ocupación de parcelas municipales para la instalación de atracciones de feria deben ser necesarios y proporcionados conforme al artículo 5 de la LGUM.
- Solución propuesta: Nota informativa a los municipios de la Comunidad de Andalucía, relativa a las consideraciones sobre los criterios de valoración técnica para la concesión de las licencias de ocupación de parcelas municipales para la instalación de atracciones de feria, con el objetivo de adecuar estos procedimientos a los principios establecidos en la LGUM.
- Pronunciamento CNMC: La exigencia de licencia se ajusta a los principios de necesidad y proporcionalidad, limitado en la utilización del dominio público. Se propone que la adjudicación de las parcelas para la instalación de atracciones de feria y la autorización para su instalación se realice mediante un procedimiento que garantice el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

Actividades Sanitarias.- (28.94)

Centro Sanitario (Rota)⁷

Síntesis:

- **Fecha:** 29/11/2017
- **Sector CNAE:** Q- Actividades sanitarias y de servicios sociales.
- **Principio LGUM:** Necesidad y proporcionalidad de los requisitos (artículo 5).Simplificación y transparencia (artículo 7 y 8).
- **Actuación sobre la que se informa:** Exigencia de una licencia municipal (licencia de apertura) cuando ya disponía de la perceptivas licencia autonómica.
- **Autoridad competente:** Ayuntamiento de Rota (Cádiz).
- **Objeto de la información:** Si la licencia municipal cubre o no aspectos ya supervisados por la autonómica y si, en caso de que no fuera redundante no podría alcanzarse el mismo objetivo de protección de la razón imperiosa de interés general a través de declaración responsable o comunicación.
- **Pronunciamiento y Solución propuesta SCUM:** El Ayuntamiento de Rota se compromete a llevar a cabo labores de revisión de la Ordenanza reguladora de la apertura de establecimientos

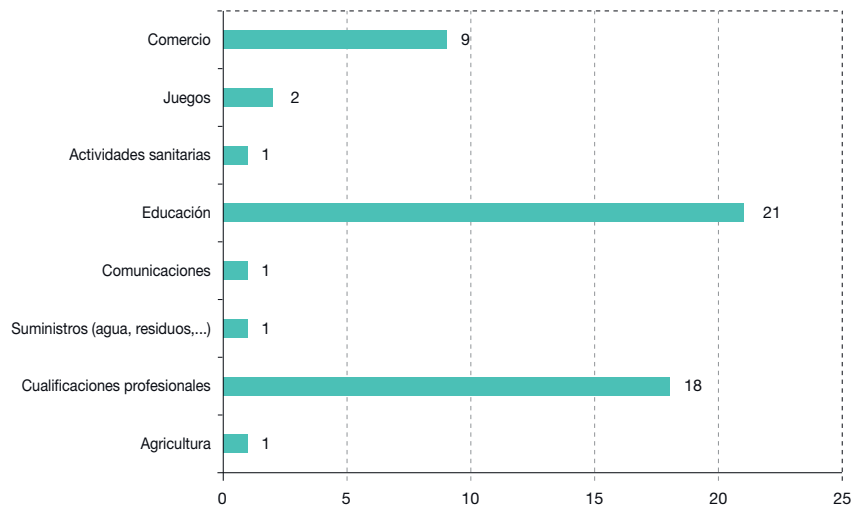
⁷. 28.94 ACTIVIDADES SANITARIAS – Centro sanitario - Rota.

para el ejercicio de actividades económicas, dada la previa exigencia de la licencia autonómica de instalación y funcionamiento como de licencia municipal de utilización con el objetivo de que la normativa se adecue a los principios de la LGUM.

- **Pronunciamiento CNMC:** La exigencia por parte del Ayuntamiento de Rota de una licencia de apertura a un centro, servicio o establecimiento sanitario que ha obtenido las licencias de apertura y funcionamiento de la Junta de Andalucía, constituye una vulneración del principio de simplificación de cargas previsto en el artículo 7 de la LGUM y por lo tanto, la actuación administrativa infringe los principios de garantía de las libertades de establecimiento y circulación.



En cuanto a la distribución de los asuntos por las materias o sectores afectados, en el siguiente gráfico se arrojan los siguientes datos:



Fuente: Elaboración propia de la ADCA

Del anterior gráfico, se observa que los asuntos informados en el marco de la LGUM se han centrado en este ejercicio 2017 principalmente en el ámbito de las actividades educativas, en especial, para los casos de subvención en materia formación profesional para el empleo con un mayor número de informes (21 casos), seguidos por los servicios profesionales con 18 casos. Destaca, a

mayor distancia el comercio, en especial las estaciones de servicio y como novedad se incorpora un caso para este año relacionado con el sector primario, concretamente el apícola.

Los informes de la ADCA como Punto de Contacto están a disposición del público para su consulta en la Web de la Agencia.



Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
Y CONOCIMIENTO

Defensa de la competencia

Promoción de la competencia

Mejora de la regulación económica y Unidad de mercado

Portal de precios y Competencia

Punto de contacto para la unidad de mercado

Los mecanismos de protección de los operadores económicos en el ámbito de la libertad de establecimiento y de circulación, previstos en el Capítulo VII de la [Ley 20/2013, de 9 de diciembre](#), determinan la necesidad de contar con un organismo especializado que, asumiendo las labores de punto de contacto, sea interlocutor de la Secretaría del Consejo de Unidad de Mercado en las tareas de coordinación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que emita los informes previstos en los correspondientes procedimientos.

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía ha sido designada para desarrollar estas funciones de punto de contacto contempladas en los artículos 26 y 28 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre.

Informes realizados por la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía

- > Casos: Recursos de reclamación -Artículo 26-
- > Casos: Procedimientos de información -Artículo 28-

Por último, solo recordar la sentencia 111/2017, de 5 de octubre de 2017, por el que se resuelve el recurso de inconstitucionalidad 1454-2014 interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación con diversos preceptos de la ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado por el que se falla declarando:

- Extinguida, por pérdida sobrevenida del objeto, la impugnación de las letras b), c) y e) del apartado segundo del artículo 18; de los artículos 6, 19 y 20 y de la disposición adicional décima de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad

de mercado (dado que ya había sido objeto de sentencias resolutorias de los recursos de inconstitucionalidad 1397-2014 y 1411-2014 interpuestos, respectivamente, por el Parlamento de Cataluña (STC 79/2017, de 22 de junio) y el Gobierno de la misma Comunidad Autónoma (STC 110/2017, de 5 de octubre).

- Estimar parcialmente el recurso y, en consecuencia, declarar la inconstitucionalidad y nulidad del apartado c) del artículo 21.2 de la ley 20/2013.
- Desestimar el recurso de inconstitucionalidad en todo lo demás.

2.4. SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN

En este apartado se señalan las siguientes actuaciones desarrolladas:

a) Información recibida sobre trabas u obstáculos

Durante el ejercicio 2017 se han llevado a cabo 5 actuaciones de impulso para la intermediación. En concreto, se han recibido por parte de los Agentes económicos y sociales 5 solicitudes para que sean estudiadas y analizadas por la Agencia en el marco de sus funciones y tomar las medidas que pudieran ser de interés al respecto. Por regla general, este tipo de solicitudes se obtienen por correo electrónico, si bien también se pueden sustanciar mediante reuniones conjuntas.

Las materias analizadas han sido las siguientes:

- Sector comercio minorista de hidrocarburos (Mesa de Mejora de la Regulación Económica).
- Anteproyecto de Ley para la promoción de una vida activa y una alimentación equilibrada en Andalucía (CEA).
- Análisis del fenómeno de la economía colaborativa (Mesa de Mejora de la Regulación Económica).
- La regulación en materia de viviendas turísticas en Andalucía (AVVA).
- Anteproyecto de Ley del Cine de Andalucía (CEA).

b) Propuestas analizadas

El total de Propuestas analizadas ha sido de 6, de las cuales:

- Se han analizado dos propuestas de mejora de la regulación en los sectores del comercio minorista de hidrocarburos y en materia de viviendas turísticas en Andalucía, mediante la realización de sendos trabajos de investigación.

- Asimismo, la ADCA tras analizar la propuesta de mejora de la normativa sectorial que afecta a la práctica de las actividades integrantes del turismo activo, en especial, en relación con la regulación de la autorización de actividades deportivas en el medio natural, efectuada por Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA), en 2017 mantuvo una reunión con la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para darle traslado de la misma.
- Por otro lado, la ADCA en la reunión de fecha 5 de julio de 2017 de uno de los Grupos de Trabajo vinculados al Comité de Codecisión de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, EIA 2020 (del que esta ADCA es miembro) trasladó como propuesta la necesidad de someter al informe de la ADCA aquellas medidas regulatorias potencialmente restrictivas de la competencia o de la unidad de mercado que se adopten en el futuro en relación con el objetivo de la armonización regulatoria y la simplificación administrativa de los procedimientos administrativos que afecten a la puesta en marcha, funcionamiento y mejora de las instalaciones del sector.
- Por último, en el marco de las reuniones de trabajo derivadas de la actividad de la ADCA en cuanto a dicha Estrategia Industrial, se ha llevado a cabo el análisis de dos propuestas adicionales sobre trabas al desarrollo del sector de energía fotovoltaica en cuanto a la problemática en el transporte energético en Andalucía y sobre producción de esta industria fotovoltaica.

c) Actuaciones de la Mesa de Mejora de la Regulación

Durante el ejercicio 2017, se celebró una reunión el 20 de julio, en la que se abordó el análisis de la Guía para la mejora de la regulación económica de Andalucía, realizándose por los asistentes determinadas aportaciones al respecto y asimismo se propuso por todos los agentes económicos y sociales que conforman dicha Mesa y así se acordó, la realización de un estudio sobre la distribución minorista de carburantes en Andalucía.



Reunión de trabajo de la Mesa para la Mejora de la Regulación en Los Pedroches. Córdoba.

2.5. ACTUACIONES DE DIFUSIÓN DE NUEVAS FUNCIONES ENTRE LAS ENTIDADES LOCALES

Durante el ejercicio 2017 se han llevado a cabo 5 actuaciones de difusión de la mejora de la regulación entre las Entidades Locales:

- Difusión de una nota informativa para evitar que los tana-torios municipales impidan prestar servicios funerarios a empresas funerarias radicadas fuera de su territorio municipal.
- Publicación del formulario electrónico para que las Entidades Locales de Andalucía soliciten a la ADCA que evalúe el impacto de sus proyectos normativos.
- Publicación del formulario para solicitar el informe preceptivo para la efectiva ejecución en Régimen de Monopolio de actividades, de acuerdo con el artículo 97.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986.
- Reunión/seminario de trabajo sobre la mejora de la regulación económica en el ámbito de las corporaciones locales: presentación de las principales novedades.
- Actuación de divulgación a la FAMP del nuevo Decreto para la simplificación de trámites administrativos con el objetivo de que se colabore en su efectiva aplicación.



Encuentro de trabajo sobre desarrollo y aplicación de la normativa y actuaciones que derivan de la Ley de garantía de la unidad de mercado. Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía y Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Casa de la Provincia. Sevilla.



Con la actividad de promoción de la competencia, la ADCA actúa de forma proactiva como un “abogado por la competencia” (“competition advocacy”) con el objetivo de mejorar el funcionamiento competitivo en los mercados. En el área de promoción se pretende fomentar y favorecer un entorno competitivo para los distintos sectores y operadores económicos. Básicamente, las actuaciones de la ADCA en este ámbito están dirigidas o enfocadas en dos bloques fundamentales como son:

■ Promover el funcionamiento competitivo en los mercados

En este caso, se llevan a cabo estudios e informes sobre sectores económicos a fin de analizar el nivel de competencia existente por medio del estudio de los condicionantes regulatorios y económicos del sector. En particular, se estudia la evolución de variables económicas, como pueden ser los precios, el número de operadores económicos presentes en el mercado, sus características, lo que permite efectuar comparativas con otros ámbitos territoriales para detectar comportamientos de los operadores económicos diferenciados. Su finalidad es dirigir recomendaciones a las Administraciones públicas o a los agentes que operan en el sector con el objetivo de favorecer la competencia y la eficiencia en los mercados y las actividades económicas.

Asimismo, se efectúa un seguimiento de los actos y disposiciones de la Administración autonómica de Andalucía para determinar si de ellos se derivan consecuencias negativas para la competencia. En este sentido, el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, está legitimado para instar la impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa de determinados actos y normas de las Administraciones públicas que puedan presentar obstáculos a la competencia efectiva en

los mercados, este tipo de propuestas se basan en los estudios e informes previos realizados desde la óptica de promoción de la competencia.

■ Difundir la cultura de la competencia en general

Este bloque de actuación es de gran importancia por cuanto permite divulgar y dar a conocer los beneficios de la competencia al conjunto de la ciudadanía, creando lo que se viene a denominar “cultura de la competencia” y suele incluir medidas como la organización de jornadas divulgativas, cursos, elaboración de folletos y guías informativas, declaraciones públicas en prensa, así como informar y responder a consultas en materia de competencia que pudieran plantearse.

La finalidad de este tipo de actuaciones es poner al alcance de la ciudadanía las ventajas de la competencia para que sus beneficios sean percibidos por la sociedad en su conjunto, y en particular por los ciudadanos y las empresas.

A continuación, se detallan las actuaciones más relevantes llevadas a cabo por la ADCA en esta materia durante el ejercicio 2017:

3.1 INFORMES, ESTUDIOS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

En el ámbito de promoción de competencia, resaltar que la ADCA ha realizado un total de 33 informes, entre informes dirigidos a las AAPP, a distintos departamentos de la Junta de Andalucía y los emitidos en el marco de los procedimientos de implantación o ampliación de grandes superficies minoristas. Son los que a continuación se destacan:

3.1.1 Informes Grandes Superficies minoristas

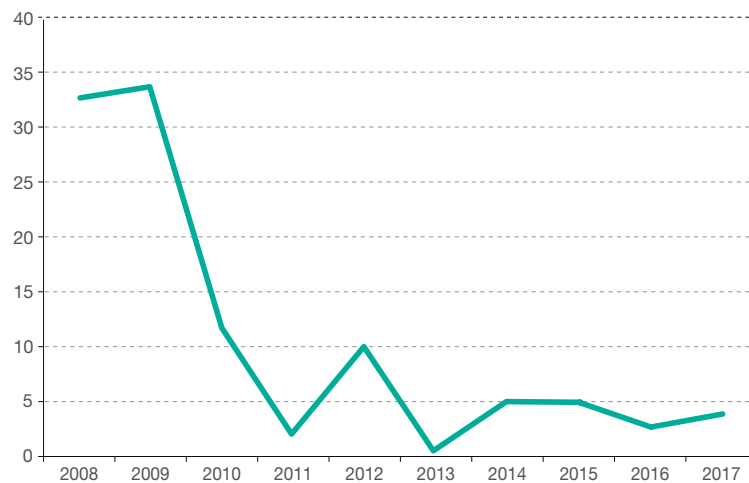
La Ley de Comercio Interior de Andalucía establece que los Ayuntamientos deben solicitar un informe de competencia sobre el proyecto a la ADCA a la hora de tramitar los expedientes de licencias municipales de obras para grandes superficies comerciales. Se trata de un tipo de control que, debido al hipotético efecto de estos centros sobre la competencia, constituye un mecanismo significativo en las de actuaciones de promoción de la competencia.

Durante 2017 se han emitido por el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, a propuesta del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia, cuatro informes de carácter preceptivo en el marco de los procedimientos de implantación o ampliación de grandes superficies minoristas:

- LC 01/17 Implantación centro comercial STOKI MUR. Córdoba.
- LC 02/17 Implantación gran superficie INMOBILIARIA BRICOLAJE BRICOMAN S.L.U., enseña comercial "BRICOMART".
- LC 03/17 Implantación gran superficie minorista en la Avenida de Andalucía Sur-2, Lepe (Huelva), promovida por la entidad Agrodeltot C.B.
- LC 04/17 Implantación gran superficie minorista (CONFORAMA), en la parcela IT-2 del Polígono Industrial Palmones III, Los Barrios (Cádiz), promovida por la entidad GUADACORTE, S.A.



Nº INFORMES SOBRE MPLANTACIÓN DE GRANDES SUPERFICIES MINORISTAS



Fuente: Elaboración propia de la ADCA.

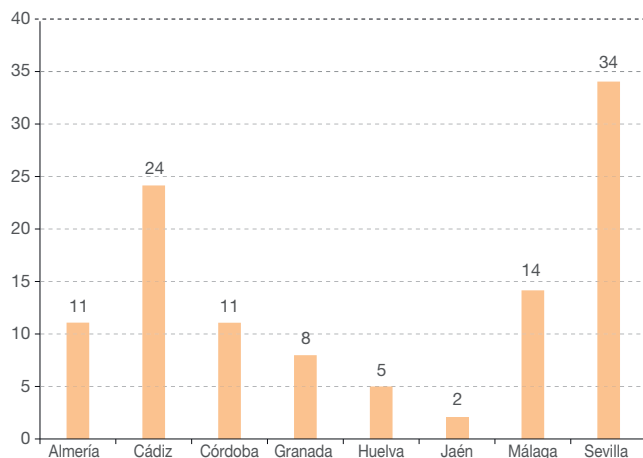
Desde la fundación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, se han emitido un total de 109 informes sobre la pertinencia o no de otorgar la licencia comercial a proyectos de grandes superficies, en función del impacto que éstos pudieran ocasionar para la libre competencia en sus respectivos ámbitos.

En lo que respecta a la clasificación de los proyectos por zonas, Sevilla ha sido la provincia para la que se han analizado más propuestas, con 34; seguida de Cádiz, con 24; Málaga con 14 y Córdoba y Almería ambas con 10. Cierran la lista Granada, Huelva y Jaén, con 8, 5 y 2, respectivamente.

Se puede ver la distribución provincial en el siguiente gráfico.

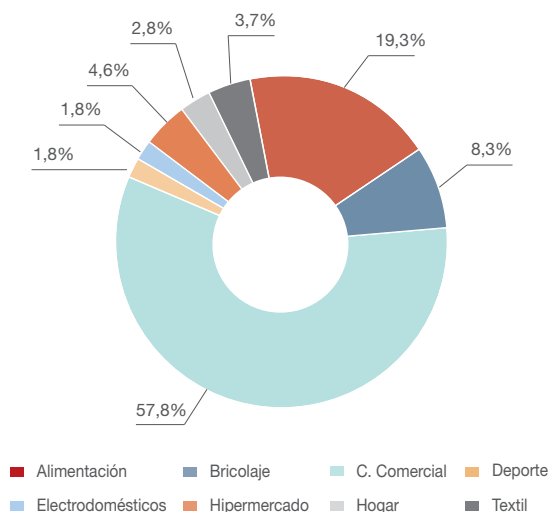


DISTRIBUCIÓN DE INFORMES POR PROVINCIA DE IMPLANTACIÓN GSM



Fuente: Elaboración propia de la ADCA.

Nº DE INFORMES GSM EN FUNCIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO (%)



Fuente: Elaboración propia de la ADCA.

En relación con el sector económico al que pertenecen, más de la mitad (57,8%) son centros comerciales, seguidos, aunque a mayor distancia de superficies de alimentación (19,3%) y Bricolaje (8,35).

3.1.2 Informes de carácter facultativo

En este ámbito de la promoción de competencia se incluyen los informes dirigidos a las Administraciones Públicas, o a distintos departamentos de la Junta de Andalucía. Entre los realizados destacan los siguientes informes:

- Informe I 02/17, alegaciones sobre el texto provisional de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxi en el municipio de Almería.
- Respuesta a la Consulta planteada por la Asociación Multi-sectorial de la Jardinería Andaluza (AMJA) en relación con las licitaciones públicas.
- Informe sobre actividad del Taxi en Andalucía desde la óptica de una regulación económica eficiente de la Competencia.
- Informe sobre las alegaciones sobre la regulación de las áreas de pernocta de autocaravanas contenida en el proyecto de decreto de ordenación de los campamentos de turismo y de la modificación del decreto 20/2002, de 29 de enero, de turismo en el medio rural y turismo activo, presentados por la A.A.P.A.

Adicionalmente, el Departamento de Estudios, Análisis de Mercado y Promoción de la Competencia ha realizado 25 informes de alegaciones sobre las consultas previas formuladas por distintos departamentos de la Junta de Andalucía en el marco de los procedimientos de elaboración de normas. Principalmente, las materias tratadas han sido: el sector de viviendas turísticas, agricultura, actividades audiovisuales y cine, medio rural, parques naturales y cambio climático, así como la búsqueda de fórmulas de mejora de la regulación para la creación de empleo en el entorno empresarial.

3.1.3 Consultas en materia de promoción y defensa de la competencia

En total durante el 2017 se ha dado respuesta a un total de 55 consultas, de las cuales se pueden clasificar en:

- **Consultas externas:** se han tramitado 40. A través de la página web o a través cualquier otro medio, se puede presentar consultas a la ADCA, sobre materias de promoción defensa de la competencia y unidad de mercado correspondiendo al Departamento de Promoción responder a las cuestiones planteadas, así como, ofrecer la información pertinente. Las peticiones de información recibidas son muy variadas, si bien las materias relativas a colegios profesionales y servicios de taxi continúan siendo las más demandadas. Como novedad, se han incorporado durante 2017 consultas relativas a alquiler de vehículos con conductor, sectores como el primario (sector caprino), o consultas sobre normativa novedosa, como es, en relación al proyecto de Ley sobre vida saludable y alimentación equilibrada.
- **Consultas con los distintos departamentos de la Junta de Andalucía.** Se han realizado: 15 consultas y peticiones de información.

3.1.4 Trabajos de investigación de promoción de la competencia

En el ámbito de la promoción de la competencia, la ADCA tiene encomendada la función, de acuerdo con el artículo 3.e) de la Ley 6/2007, de promover la competencia en los mercados respecto de las principales actividades económicas que se desarrollen en Andalucía, y realizar estudios y trabajos de investigación de los sectores económicos, analizando la situación y grado de competencia de cada uno de ellos, así como la posible existencia de prácticas, restrictivas de la competencia.

Con base en esta función otorgada a la ADCA, se han realizado durante 2017 cuatro trabajos de investigación que se detallan a continuación:



■ **“Estudio sobre el mercado de viviendas con fines turísticos (VFT) en Andalucía: caracterización de la oferta”**

El objetivo de este estudio es caracterizar la oferta de las VFT en Andalucía, en este sentido aunque, las VFT llevan ya varios años operando, no se disponen de suficientes datos a nivel andaluz. Por ello, se analizan las dinámicas de las distintas categorías de alojamiento turístico en los últimos años para ver cómo está afectando a la oferta turística la irrupción de las VFT. Para ello, el estudio consta de cinco secciones. A la introducción le sigue un epígrafe que establece el marco teórico de la economía colaborativa, imprescindible para comprender el fenómeno de las VFT en toda su complejidad. A continuación, se incluye una sección que analiza, con cierto nivel de detalle, las características propias del mercado colaborativo del mercado del alojamiento colaborativo. La cuarta sección está dividida en dos partes: por un lado, se caracteriza a nivel provincial el mercado del alojamiento turístico en Andalucía para, en una segunda fase, realizar el análisis a nivel agregado para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía. El estudio se cierra con un apartado de referencias bibliográficas.

■ **“La elaboración de índices híbridos para la valoración de la eficiencia de la regulación económica”**

Como objetivo principal del trabajo se ha desarrollado un índice para evaluar la calidad de la regulación económica en Andalucía. Para poder alcanzar este objetivo principal, se han delimitado los siguientes objetivos secundarios o intermedios como etapas previas necesarias para el proyecto:

- Estudiar y evaluar las diferentes opciones de indicadores ya existentes para medir la calidad regulatoria.
- Estudiar y evaluar el grado de desarrollo y extensión de los Indicadores de Confianza Empresarial a escala autonómica y nacional, con especial atención en Andalucía.

- Diseñar la metodología de cálculo para desarrollar un indicador híbrido multinivel de la calidad de la regulación económica.

■ **“La dinamización de la economía local. Implementación de las medidas de reducción de trabas en la administración local contenidas en el decreto 1/2016, de 12 de enero”**

En el ámbito de la mejora de la regulación, la reducción de trabas administrativas injustificadas constituye una de las principales líneas de actuación, de la ADCA. En este sentido, las corporaciones locales desempeñan una labor fundamental en el actual contexto normativo en relación con los emprendedores y las pymes. En este trabajo se ha realizado un análisis de carácter cualitativo destinado a evaluar el grado de implementación de las medidas de reducción de trabas en la Administración Local contenidas en el Decreto 1/2016, de 12 de enero, con el objetivo de llegar a conclusiones para presentar propuestas que agilicen y simplifiquen los mecanismos de intervención administrativa en el inicio de las actividades económicas.

■ **“El comercio minorista de carburantes en Andalucía”**

El funcionamiento del sector de los carburantes ha estado y, en la actualidad, sigue estando determinado por un extenso marco legislativo. Por consiguiente, conocer, explicar y analizar la realidad jurídica y económica que afecta al sector se presenta como esencial e imprescindible para entender de forma correcta la propia idiosincrasia de este. Para ello, se hace un estudio económico en el que se analiza la concentración en el mercado, la oferta, la demanda y los precios, realizando, además, un repaso histórico-jurídico acerca de cómo la legislación de manera progresiva ha evolucionado, pasando de ser muy restrictiva e intervencionista, a más libre y competitiva. Asimismo, el estudio efectúa un análisis sobre la base de los principios de la buena regulación de la normativa de Andalucía de este sector económico.



3.2. EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES EN VÍA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE RANGO INFERIOR A LA LEY

Tanto el artículo 13.2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia como el artículo 8.3 del Decreto 289/2007, de 11 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la ADCA recogen la posibilidad de impugnación ante la jurisdicción competente de las disposiciones generales de rango inferior a la Ley y de los actos de las Administraciones Públicas sujetos al derecho administrativo de los que se deriven obstáculos al mantenimiento de una competencia efectiva en los mercados.

Si bien durante 2017, no han llegado a realizarse actuaciones en el ejercicio de esta competencia, sí cabe referencia al resultado de las realizadas por el Consejo en años precedentes.

Así, hemos de destacar que el 21 de abril de 2015, el Consejo acordó impugnar la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Feria de la Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda, y el 14 de septiembre de 2017 la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictó sentencia por la que estimaba totalmente el recurso, declarándose nulos los artículos de la Ordenanza objeto de la impugnación.

De igual modo, el 22 de noviembre de 2016, el Consejo acordaba la impugnación de la "Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi" del Ayuntamiento de Coín (Málaga). Por lo que se ejercitarían acciones impugnatorias contra el Ayuntamiento de Coín (Málaga) por actuaciones administrativas vulneradoras de la normativa de Defensa de la Competencia, por estimarse que el texto definitivo de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio del Taxi en dicho municipio restringía la competencia en

el mercado, no siendo ajustada a derecho. La Sala de Málaga del TSJA, con fecha 17 de enero de 2017, dictó un Auto concediendo la medida cautelar de suspensión solicitada por el Consejo. Asimismo, el 13 de octubre de 2017, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, dictó sentencia por la que se estimaba, en parte, la impugnación planteada y anulaba determinados artículos de la citada ordenanza municipal.

En ninguno de estos casos las sentencias dictadas adquirieron firmeza en 2017.

3.3. ACTUACIONES CON LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES

- Durante este año 2017, se destaca la colaboración con la FAMP en la jornada de formación sobre la nueva Ley de Contratos del Sector Público.
- Asimismo, durante el ejercicio 2017 se ha seguido manteniendo diversas reuniones con los agentes económicos y sociales más representativos (CEA, CC.OO y UGT-A) para la detección de las trabas que encuentran para el desarrollo de su actividad económica.

3.4. CÁTEDRAS DE POLÍTICA DE COMPETENCIA Y MEJORA DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA

En el ámbito universitario se han continuado las actividades con las Cátedras de Política de Competencia y Mejora de la Regulación Económica con las Universidades de Sevilla y de Málaga, para fomentar el conocimiento y la investigación en el área de la Economía y el Derecho de la Competencia. A continuación se exponen las distintas actividades como son; seminarios, talleres, ciclos de conferencias y proyectos de investigación relacionados con ese ámbito por las dos cátedras.

3.4.1. Cátedra Universidad de Sevilla

El 21 de diciembre de 2011, la Universidad de Sevilla (en adelante, US) y la ADCA firmaron un convenio de colaboración al objeto de desarrollar conjuntamente las actividades de la “Cátedra de Política de Competencia (en adelante, CPC). Dicha CPC quedó adscrita al Centro de Documentación Europea (Facultad de Derecho y Ciencias del Trabajo) y al Departamento de Economía e Historia Económica (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

Mediante la colaboración de ambas instituciones se pretende configurar un marco de trabajo en el que el plano académico se vea complementado con las actividades propias de los organismos responsables del diseño y aplicación de la política de competencia. El objetivo es dotar a las actividades de investigación y docencia sobre política de competencia de una naturaleza integral.



La misión de la CPC es el análisis, la investigación y la docencia en política de competencia, englobando tanto los aspectos jurídicos como económicos del funcionamiento en los mercados; durante 2017 cabe destacar la realización de las siguientes actuaciones.

3.4.1.1 Investigación

a) Alumnos Internos

Al objeto de promover entre los universitarios el interés por la dedicación profesional futura en áreas concernientes a la política de competencia, así como acercarlos al ejercicio por parte de la ADCA de sus funciones de promoción y defensa de la competencia, la CPC ha concedido nueve plazas como alumnos internos tutorizados por el profesor Dr. Luis Palma Martos:

- Franco Ortiz, Levi
- García Flores, Víctor
- Heredia Carroza, Jesús
- Marín Serrano, Alejandro
- Martínez Fernández, Ignacio
- Melo Carrillo, Angie Catherine
- Periañez Peña, Estefanía
- Ríos Gallego, Javier
- Rubio Pérez, Sergio

b) Publicaciones en Revistas Científicas

- Título: **“Mejora de la regulación en la economía colaborativa. El caso de las viviendas turísticas en Andalucía”**. Revista Internacional de Turismo y Empresa. RITUREM, Volumen 1(2), 45-70. Autores: Gómez, J.F.R., Hidalgo, J.L.G., & Martos, L.P.

- Título: **“IFRS 9. Pro-Cyclicality of Provisions. Spanish Banks as an Illustration”**. Publicación: BBVA Research, Octubre 2017. Autores: Rocamora, M., Plata Garcia, C. T., Villar Burke, J., & Rubio González, A.

- Título: **“Transition to IFRS 9. Impact on Forbearance Practices: Are There Some Risks?”** Publicación: BBVA Research, Diciembre 2017. Autores: Plata Garcia, C. T., Rocamora, M., & Villar Burke, J.

c) Asistencia a Congresos Científicos

- ASEPELT 2017- XXXI *International Congress of Applied Economics*. Julio 2017, Lisbon. “Where does the creativity reside in Europe? An analysis of the determinants of the clustering of the european regions”. Heredia-Carroza, J., Pulido, N., Palma, L.
- 24th ADPR CONGRESS: *Intellectual Capital and Regional Development: New Landscapes and Challenges for planning the Space*. Julio 2017, Covilha. “¿Dónde reside la creatividad en Europa? Análisis de los determinantes de agrupación de las regiones europeas. Heredia-Carroza, J., Pulido, N., Palma, L.
- *I Seminario Iberoamericano de Economía de la Cultura*. Agosto 2017, Medellín “Valor aportado por el intérprete a la obra musical y retribución de derechos de autor. El caso del flamenco en España”. Heredia-Carroza, J., Palma, L., and Aguado, L.F.
- *XLIII International Conference on Regional Science*, Noviembre 2017, Seville. “La creatividad en las regiones europeas. Estudio comparativo a partir del análisis clúster”. Heredia-Carroza, J., Palma, L., and Pulido, N.
- *XLIII Reunión de Estudios Regionales – XIII Congreso de Ciencia Regional de Andalucía*. Sevilla 2017. “La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía como agente de innovación social en el marco de la Estrategia Europea de Especialización Inteligente”. Martínez, I., Palma, L. y García, V.

d) Otras publicaciones en las que se ha colaborado

- Título: **“Banking Outlook.”**
Publicación: BBVA Research, Noviembre 2017
Miembro de la Cátedra colaborador: Plata García, C. T.
- Título: **“Situación Consumo. Segundo semestre 2017.”**
Publicación: BBVA Research, Enero 2018
Miembro de la Cátedra colaborador: Plata García, C. T.
- Título: **“The use of cash and its determinants.”**
Publicación: BBVA Research, junio 2018
Miembro de la Cátedra colaborador: Plata García, C. T.

e) Tesis Doctorales

Dada la naturaleza del convenio de colaboración suscrito entre la ADCA y la US, las tesis doctorales se erigen como uno de los cauces fundamentales por el que se materializa la investigación promovida por la CPC en política de competencia. Auspiciada por la CPC, en 2017 se presentaron dos tesis sobre la materia, quedando otras seis en curso.

Tesis presentadas

- Bajo la dirección del Dr. Luis Palma Martos y la Dra. Marycruz Arcos Vargas, “Regulación y Competencia en el Sector Energético de la UE: Retos y Perspectivas de Futuro”. Dña. Nadia Barcalova se aproxima a la problemática de la política de competencia en el sector energético en el escenario de la UE. El deficiente funcionamiento competitivo del sector energético a nivel comunitario justifica el objeto de investigación del trabajo, la tesis fue defendida el 15-09-2017 obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude por unanimidad.
- También bajo la dirección del Dr. Luis Palma Martos y la Dra. Marycruz Arcos Vargas, D. José Luis Alcaraz Sánchez-Cañaveral defendió su tesis titulada “Colegios profesionales y política de competencia: elementos para el diseño de

un marco regulatorio en el contexto de un sistema de economía de mercado”, el 19-09-2017. En esta ocasión, el trabajo se circunscribe a la realidad española; en concreto, a las restricciones a la competencia impuesta por los colegios profesionales. Obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude por unanimidad.

Tesis en elaboración

Actualmente, la CPC alberga 6 proyectos de tesis doctorales.

- “Ahorro, Formación de Capital y Políticas Públicas”. por el doctorando D, Ignacio Martínez Fernández. Dirigida por el Dr. Luis Palma Martos, la tesis abordará el papel de los poderes públicos en los patrones de ahorro y la estructura de capital de la economía; para lo cual desarrollará un profundo estudio de la naturaleza e implicaciones de ambas magnitudes y su papel en el crecimiento económico y estructura productiva.
- “Aspectos metodológicos para las cuantificaciones en la política de competencia”, por el doctorando D. Christian Chase Solán y dirigida por el Dr. Luis Palma Martos. El proyecto de tesis doctoral buscará resolver los problemas metodológicos asociados al uso del análisis económico en la elaboración de cuantificaciones para la aplicación del derecho de la competencia, tanto por parte de agentes privados como por autoridades de competencia. El estudio se centrará en dos ámbitos: (i) las cuantificaciones de daños y perjuicios sufridos por agentes privados que alegan ser víctima de alguna prácticas anticompetitivas definida en los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y la Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia; y (ii) el cálculo de la sanción óptima que deben aplicar las autoridades a las entidades infractoras del derecho de la competencia.
- “Originalidad Subjetiva y Copyright. El caso del Flamenco en España”, por el doctorando D. Jesús Heredia Carroza y dirigida por el Dr. Luis Palma Martos. La tesis estudia el rol

de los derechos de autor como mecanismo de remuneración y protección del trabajo creativo presentan una limitación en su cobertura, a través del caso del flamenco en España. A partir de elementos conceptuales de la Economía de la Cultura (valor cultural) y del Derecho Comparado (originalidad subjetiva) se construye un esquema metodológico que permite identificar elementos clave del valor cultural aportado por el intérprete a la obra, los cuales generan un sello distintivo (originalidad subjetiva), que sustenta la demanda de una mayor cobertura vía derechos de autor.

- “Más allá de las innovaciones tecnológicas: La innovación social y la innovación a través de la cultura.” por el doctorando D. Víctor García Flores y dirigida por el Dr. Luis Palma Martos. Esta tesis pretende ser un complemento ajustado, pragmático y útil que permita dilucidar y poner en valor otro tipo de innovaciones como son las sociales y las que surgen a través de la cultura y el arte. Con el objetivo de dar un enfoque transversal, complementario y que pueda aportar valor a la literatura existente, esta tesis pretende aclarar conceptualmente que se entiende por innovación social, cuando ha comenzado a ganar peso, cómo puede ser cuantificada a partir de la creación de un indicador sintético, así como realizar un análisis detallado acerca de sus principales implicaciones y potencialidades en los mercados digitales. Por último, se introduce un análisis acerca de un nuevo concepto como es el de innovación basada en la cultura y el arte.
- “La mejora de la regulación económica: concepto, contexto, marco de referencia, indicadores e instrumentos” por el doctorando D. Jose Félix Riscos Gómez y dirigida por el Dr. Luis Palma Martos. El objetivo de esta investigación es mejorar la eficiencia y eficacia de la intervención pública en la economía planteando la necesidad o el valor de una nueva o existente acción regulatoria. Por otra parte la tesis tiene la siguiente perspectiva: establecer criterios para mejorar y fortalecer el proceso de la actividad regulatoria a través del uso integrado de herramientas, instrumentos y procesos estandarizados. En este sentido y en la práctica,

la política de mejora de la regulación se implementa a través de tres cauces: la simplificación de la legislación existente, los programas de medición y reducción de cargas, y la evaluación del impacto regulatorio. A tal efecto, la investigación tratara de establecer criterios en relación al estudio del impacto económico de la regulación y ligado a ello en la participación en ese proceso de los grupos de interés económico y social y de los los organismos de supervisión o de control de carácter regulatorio.

- “El sector bancario europeo”, por la doctoranda Dña. Cristina Teresa Plata García y dirigida por el Dr. Luis Palma Martos. El objeto de estudio de esta tesis doctoral en proceso es evaluar los cambios producidos en el sector bancario y sus efectos en la competencia, desde un enfoque analítico. El impacto de la crisis económica-financiera en 2008, las nuevas dinámicas regulatorias sobre el sector y la irrupción de las empresas fintech, ha situado a la banca tradicional ante toda una serie de retos de cara a su reforma adaptación al modelo bancario del siglo XXI. La existencia de estos nuevos agentes sumada a la política expansiva del BCE está provocando un aumento de la competencia bancaria a nivel internacional, a la vez que impulsa la concentración de las entidades, generando todo un nuevo paradigma para el análisis del sector.

f) Trabajos de Fin de Máster

Como se ha señalado con anterioridad, las becas que la CPC lanzó facilitaron la realización de trabajos de investigación sobre la materia.

Trabajos defendidos

- D. Sergio Rubio Pérez con el trabajo: “Contratación pública y competencia. Análisis económico, legislativo y recomendaciones para el sector en España y Andalucía”, tutorizado por D. Luis Palma Martos. En el trabajo se realiza un análisis económico del sector de la contratación pública en España y Andalucía, con el objetivo de cuantificar la

importancia de esta actividad para los territorios mencionados. Otro eje fundamental de la investigación es el análisis de la legislación existente en la materia, sus principales cambios y su incidencia en términos de competencia, ya que se trata de un sector sometido a gran cantidad de normas y con gran incidencia en el bienestar de la ciudadanía, por lo que es importante introducir criterios y principios que fomenten la competencia. También, se analizan diversas guías emitidas por distintos organismos oficiales, que pretenden ayudar a resolver los principales problemas que presenta la contratación pública, teniendo en cuenta los principios de competencia.

- Dña. Estefanía Periañez defendió el trabajo titulado "Impacto de las Nuevas Tecnologías en la Política de Competencia: Big Data y Big Analytics", dirigido por D. Luis Palma Martos. En este trabajo, mediante una metodología cualitativa, basada en la recopilación rigurosa de la información y casos más relevantes sobre data y problemas de competencia, se realiza un análisis relativo a las implicaciones del uso de estos instrumentos en materia de política de competencia, con el fin de que sirva de punto de partida para futuros estudios en esta materia.
- D. Alejandro Marín con el trabajo titulado "El bienestar subjetivo y el ciclo económico en Europa: una aplicación al caso de los PIIGS". El trabajo gira alrededor de la teoría de las perspectivas de Kahneman y Tversky (1981), analizando la existencia de efectos asimétricos en el bienestar subjetivo de la población europea como respuesta a cambios en los niveles de renta. Se toman como referencia dos grupos de países europeos en posiciones económicas distintas y se emplean microdatos procedentes del Eurobarómetro, complementados con otras fuentes como el Fondo Monetario Internacional, relativos al periodo 2005-2014, correspondiéndose así al periodo de crisis. El análisis se realiza mediante regresiones lineales y se complementa con modelos de elección discreta. Se emplean como variables determinantes tradicionalmente usados, y otros indicadores de gran relevancia durante la crisis, tales como el rendimiento del bono o la deuda pública.

- D. Javier Ríos Gallego con el trabajo titulado "La incidencia de la crisis en los Determinantes del consumo cultural en España: un estudio a través de la encuesta de presupuestos familiares". Este trabajo presenta como objetivo principal analizar y cuantificar los determinantes socioeconómicos y educativos, así como la influencia de las restricciones temporales y la situación geográfica de los hogares, para el consumo cultural en España. Con este fin se emplea la base de datos de presupuestos familiares de los años 2007 y 2015, aplicando un modelo en dos etapas de Heckman, para estudiar las decisiones e intensidad de consumo de los hogares. Las evidencias obtenidas del trabajo se encuentran en sintonía con los principales resultados de esta clase de estudios.

Trabajos en proceso de elaboración

- Dña. Ana Gallego Solana "El Mercado Único Digital y la transferencia de información y datos en la UE".
- Dña. Carmen Loscertales Martín de Agar "Política de Competencia y Función notarial en la UE". El objetivo de este trabajo es determinar el efecto, sobre los consumidores finales, de la aplicación de las normas de competencia a la profesión notarial.

g) Trabajos de fin de grado

Trabajos defendidos

- D. Levi Franco Ortiz: "Evaluación sobre el cálculo de la sanción óptima para prácticas anticompetitivas". En este trabajo se expuso la problemática existente respecto al cálculo de sanciones por parte de las autoridades de competencia, desarrollando un marco teórico a través de la literatura existente, de forma que nos permita determinar el cálculo de sanciones óptimas.

Trabajos en proceso de elaboración

- D. Álvaro Rodríguez López: "Los principios de la buena regulación económica: evolución y mecanismos de difusión en España". El trabajo versa sobre la investigación del

origen y evolución de los principios que rigen una buena práctica regulatoria a través de las distintas propuestas, estudios y normativas emanados de distintos países e instituciones a nivel nacional e internacional, dentro de la Segunda Generación de Reformas en promoción de la economía de mercado (Better Regulation Policy). Por otra parte, se estudian los mecanismos de difusión y extensión de dichos principios en España.

- D. Miguel Enríquez Castilla: “Ayudas de Estado en el cine”. El Trabajo tiene como objeto analizar las Ayudas de Estado en el sector cinematográfico. Para ello se aborda el concepto con sus requisitos, las excepciones generales a la prohibición general, con especial atención a las ayudas a la cultura que nos servirá de engarce para detenernos en las obras audiovisuales.

3.4.1.2. *Docencia en Máster Universitario*

Como se ha comentado con anterioridad, uno de los objetivos de la CPC es acercar la disciplina de la política de competencia a los estudiantes universitarios. Con tal fin, se han introducido dos asignaturas en otros tantos Máster:

a) **Máster en Consultoría Económica y Análisis Aplicado**

De naturaleza eminentemente económica, el Máster en cuestión es impartido por varios departamentos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Los estudios sobre política de competencia se encarnan en la asignatura optativa “Dictámenes en Materia de Competencia y Estudios Sectoriales”.

Se trata de que los alumnos comprendan la problemática que entrañan las actividades de promoción y defensa de competencia. Asimismo, los alumnos desarrollarán competencias cognitivas respecto a las instrucciones, resoluciones y sentencias en el ámbito de la política de competencia. La segunda parte de la asignatura está orientada a la evaluación de la competencia en sectores

o mercados determinados. Se pretende que el alumno adquiera las competencias necesarias para emprender estudios de mercado que establezcan el grado de presión competitiva en el mismo.

b) **Máster en Estudios Europeos**

El Máster en Estudios Europeos, de carácter multidisciplinar, se ha visto enriquecido con la introducción de dos asignaturas optativas relativas a la política de competencia.

- En primer lugar, está “Política de competencia de la UE (aspectos económicos)”. Se trata de que los alumnos tomen conciencia de la creciente importancia que el análisis económico viene adquiriendo en la última década en la aplicación de la política de competencia. Se abordan fundamentalmente las claves económicas de la política de competencia comunitaria.
- En segundo lugar, está “Política de competencia de la UE (aspectos jurídicos)”. En esta ocasión, los alumnos serán introducidos en el derecho de la competencia comunitario. A través del estudio de la normativa de competencia (TFUE) y la jurisprudencia del TJUE, los estudiantes verán complementada su formación en política de competencia de la UE.

c) **Docencia en Grado de Economía**

Al objeto de acercar a los estudiantes universitarios al mundo de la política de competencia, la CPC ha configurado una asignatura optativa en el Grado de Economía (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, US). La materia se titula “Estudios Aplicados en Sectores Económicos y Estructuras de Mercado”.

La asignatura es cuatrimestral, celebrándose en el segundo cuatrimestre del curso (de febrero de 2014 a junio de 2015), y con una carga de 6 créditos, correspondientes a 150 horas lectivas (de las cuales 56 son presenciales). El contenido se divide en dos bloques. Por un lado se abordan los diferentes sectores de la economía (primario, industrial, servicios, sector exterior e impacto tecnológico) de modo que el alumno se

familiarizará con las particularidades concernientes a cada uno de ellos. El segundo bloque se circunscribe a los conceptos de competencia y regulación. El objetivo es que el alumno adquiera los conocimientos necesarios para comprender los fundamentos de la regulación y la política de competencia, así como las claves de aplicación de la política de defensa de la competencia.

3.4.1.3. Seminario “Regulación económica y política de competencia multinivel: la dimensión internacional y la labor de la ADCA en Andalucía”, celebrado los días 16, 18 y 23 de mayo de 2017 en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla.

COORDINAN
LUIS PALMA MARTOS
JOSÉ LUIS GARCÍA HIDALGO

ORGANIZAN
Cátedra de Política de Competencia. Universidad de Sevilla
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía

COLABORAN
Departamento de Economía e Historia Económica
Centro de Documentación Europea
Grupo de Investigación Análisis Económico y Economía Política

INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN:
Tel. 954557525 – lpalma@us.es



SEMINARIO

“REGULACIÓN ECONÓMICA Y POLÍTICA DE COMPETENCIA MULTINIVEL: LA DIMENSIÓN INTERNACIONAL Y LA LABOR DE LA ADCA EN ANDALUCÍA”

Sevilla, 16, 18 y 23 de mayo de 2017

*Facultad de Ciencias Económicas y
Empresariales. Aula 11*



MARTES, 16 DE MAYO

16:00 – 18.00 horas – Facultad de Ciencias Económicas y
Empresariales. Aula 11

Presentación del Seminario**“LA DIMENSIÓN INTERNACIONAL DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA”**

*Moderador: Luis Palma Martos. Vocal del Consejo de Defensa de la
Competencia de Andalucía. Codirector de la Cátedra de Política
de Competencia. Universidad de Sevilla.*

- **“La política de competencia internacional. Retos y perspectivas”**. José Luis García Hidalgo. *Cátedra de Política de Competencia. Universidad de Sevilla.*

JUEVES 18 DE MAYO

16:00 – 18.00 horas – Facultad de Ciencias Económicas y
Empresariales. Aula 11

**“POLÍTICA DE COMPETENCIA TERRITORIAL: LA
LABOR DE LA ADCA EN ANDALUCÍA”**

*Moderador: Marycruz Arcos Vargas. Codirectora de la Cátedra de
Política de Competencia. Universidad de Sevilla.*

- **“Informes de incidencia sobre las actividades económicas. Caracterización del mercado”**. Ignacio Martínez Fernández. *Cátedra de Política de Competencia. Universidad de Sevilla.*
-
- **“La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía como agente socialmente innovador”**. Víctor García Flores. *Cátedra de Política de Competencia. Universidad de Sevilla.*
-

MIÉRCOLES 23 DE MAYO

16:00 – 18:00 horas – Facultad de Ciencias Económicas y
Empresariales. Aula 11

**“MEJORA DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA Y
COMPETENCIA”**

Moderador: María Luisa Palma Martos. Universidad de Sevilla.

- **“Regulación y competencia en el Sector del Libro”**. María García Vizcaino. *Cátedra de Política de Competencia. Universidad de Sevilla.*
- **“Better Regulation. Instrumentos para la mejora de la regulación económica y la competencia”**. Carlota Fernández Arroyo. *Cátedra de Política de Competencia. Universidad de Sevilla.*



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

| uma.es

Conoce la UMA -

Estudiar -

Admisión -

Investigación -

UMA / CÁTEDRAS / Cátedra de Política de Competencia

Cátedra de Política de Competencia



Cátedra de Política de Competencia

Esta Cátedra se crea a partir de la firma de un convenio marco de colaboración entre la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA) y la Universidad de Málaga. El objetivo del convenio es conseguir una fluida y directa relación entre ambas instituciones para la defensa y la promoción de la competencia en el ámbito de la Universidad de Málaga, para lo que ésta, lleva a cabo el desarrollo de las actividades de la "Cátedra de Política de Competencia-ADCA", que tiene por fin el análisis, la investigación y la docencia sobre defensa y promoción de la competencia, así como sobre los aspectos jurídicos y económicos del funcionamiento competitivo de los mercados. .

Centros: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y Facultad de Derecho

Departamentos: Economía Aplicada (Hacienda Pública), Teoría e Historia Económica, Derecho Privado Especial.

3.4.2. Cátedra Universidad de Málaga

Con fecha 21 de Julio de 2011, reunidas la Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga y la Directora Gerente de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, se acordó suscribir un convenio marco de colaboración entre la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA) y la Universidad de Málaga, para el desarrollo de las actividades a realizar por la "Cátedra de Política de Competencia". En este convenio, se establecía que el objetivo del convenio perseguía conseguir una fluida y directa relación entre ambas instituciones para la defensa y la promoción de la competencia en el ámbito de la Universidad de Málaga.

Asimismo, el 7 de Abril de 2015, la Universidad de Málaga y la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía suscribieron una adenda al citado convenio, para ampliar el área de colaboración con la Cátedra de Política de Competencia, para la atribución y desarrollo de nuevas tareas relacionadas con la mejora de la regulación económica.

En virtud de la mencionada adenda, la Cátedra de Política de Competencia tiene los siguientes objetivos específicos:

- Promover entre los universitarios el interés científico y la dedicación profesional futura por áreas de conocimiento relacionadas con la defensa y promoción de la competencia, la mejora de la regulación económica o el desarrollo de herramientas metodológicas y conceptuales para la efectiva implantación de la unidad de mercado.
- Acercar al alumnado al ejercicio por parte de la ADCA de sus funciones de promoción y defensa de la competencia y de mejora de la regulación económica en los mercados respecto de las actividades económicas que se realizan en Andalucía.

Desde sus orígenes hasta ahora, la Cátedra ha cumplido con los objetivos marcados por el convenio marco en las áreas de conocimiento que representan las disciplinas más importantes que participan

en la política de competencia. De hecho, los resultados obtenidos a lo largo del año 2017 manifiestan el interés de los nuevos objetivos planteados en la agenda del convenio marco, ampliando líneas de investigación y actividades de formación orientadas al campo de la mejora de la regulación y la garantía de la unidad de mercado.

En la actualidad, la Cátedra está integrada por dos áreas: área económica y área jurídica. En la primera de las áreas se integran una serie de profesores del Departamento de Teoría e Historia Económica (área de Fundamentos del Análisis Económico) y del Departamento de Economía Aplicada (Hacienda Pública), siendo el profesor D. José Manuel Ordóñez de Haro, del Departamento de Teoría e Historia Económica de la Universidad de Málaga, el Coordinador/Co-Director de la Cátedra en esta área. En lo que respecta a la segunda área, se encuentra integrada por distintos profesores del Departamento de Derecho Privado Especial

(Derecho Mercantil) de la Universidad de Málaga y del Departamento de Derecho Público y Derecho Privado Especial (área de Derecho Mercantil) de la Universidad de Jaén, siendo el profesor D. Juan Ignacio Peinado Gracia, del Departamento de Derecho Privado Especial de la Universidad de Málaga, el Coordinador/Co-director de la Cátedra en esta área jurídica.

Durante el año 2017 la Cátedra ha realizado numerosas actividades, tanto de investigación como docentes o de formación, siempre encuadradas en aquellas que establece el convenio firmado con la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. La financiación necesaria para la realización de las actividades se ha obtenido gracias al esfuerzo de los miembros de la Cátedra implicados, así como de organismos tanto públicos como privados. Entre las actividades desarrolladas cabe destacar las siguientes:



IV Jornada de Economía y Derecho de la Competencia Málaga.

3.4.2.1 Publicaciones en Revistas Científicas

Los miembros de la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Málaga contribuyeron al desarrollo de la investigación en materia de política de competencia con las siguientes contribuciones en revistas científicas de reconocido prestigio:

- Título: “La nueva regulación sobre la contratación de viviendas con fines turísticos” Capítulo de libro: En Retos y Tendencias del Derecho de la contratación mercantil, L. Miranda Serrano (Dir.) y J.M. Serrano, A. Casado y J. Pagador (Coords.), Marcial Pons, Madrid, 2017, ISBN: 978-84-9123-254-4, págs. 159-174. Autor: Benavides Velasco, Patricia.
- Título: “La necesidad de liberalizar el transporte urbano de pasajeros y el régimen de licencias VTC para permitir la competencia en el mercado. Una cuestión de política de la competencia”. Revista: Revista de Estudios Europeos, núm. 70, 2017, pp. 250-283. Autor: Eugenio Olmedo Peralta.
- Título: “Compresión de márgenes y bloqueo del acceso a recursos esenciales en el mercado de las telecomunicaciones”. Capítulo de libro: en Competencia en mercados con recursos esenciales compartidos: telecomunicaciones y energía, Dirs. Ruiz Peris, Cerdá Martínez-Pujalte (en prensa). Autor: Eugenio Olmedo Peralta.
- Título: “European Union Anti-cartel Policy”. Capítulo de libro: en Encyclopedia of Law and Economics, A. Marciano, G. B. Ramello (eds.), Springer, 2017, New York. Autores: José Manuel Ordóñez de Haro (conjuntamente con Joan Ramon Borrell y Juan Luis Jiménez).
- Título: “Economía colaborativa y el transporte de personas”. Revista: Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa, núm. 31, diciembre, 2017, (págs. 325-355). Autores: Trinidad Vázquez Ruano.
- Título: “Repercusión del avance tecnológico en la ampliación del comercio de productos agroalimentarios en un mercado globalizado”. Revista de Derecho Agrario, Przegląd Prawa Rolnego, núm. 2/21, 2017, (págs. 13-30). Autores: Trinidad Vázquez Ruano.
- Título: “La promoción en la comercialización del aceite de oliva. Cuestiones de las normas de competencia y defensa del consumidor”. Revista: Studia Iuridica Lublinensia, <http://journals.umcs.pl/sil> Vol. 26, Nº 1, 2017, págs. 349-364. Autores: Trinidad Vázquez Ruano.
- Título: “Actuación de la CNMC en la Garantía de la Unidad de Mercado”. Capítulo de libro: en AA.VV. Contratación, competencia y sostenibilidad: últimas aportaciones desde el Derecho administrativo, (Dirs. GUILLÉN CARAMÉS, J./HERNANDO RYDINGS, M^a.), Civitas, Pamplona, 2017, (págs. 311-340). Autores: Trinidad Vázquez Ruano.
- Título: “La competitividad: elemento integrante del primer pilar de la PAC e incentivo de la eficiencia en el mercado. Konkurencyjnosc: element integralny pierwszego filaru WPR i zacheta do zwikszania efektywnosci rynku”. Capítulo de libro: en AA. VV. Integracja europejska jako determinanta polityki wiejskie. Aspekty Prawne, (Dir. Litwiniuk, P.), Fundacja Programów Pomocy dla Rolnictwa (FAPA), Varsovia, 2017 (págs. 37-57). Autores: Trinidad Vázquez Ruano.
- Título: “Lección 4ª ‘La Propiedad Intelectual’”. Capítulo de libro: en AA.VV. Lecciones de Derecho empresarial, Tirant lo Blanch, Valencia, 2017, págs. 93-118. Autores: Trinidad Vázquez Ruano.
- Título: “Formas de resolución de controversias en el entorno electrónico. Especial atención al sistema extrajudicial”. Capítulo de libro: en AA.VV. La mediación como método para la resolución de conflictos, (Dir. CABRERA MERCADO, R./ Coord. QUESADA LÓPEZ, P.M.), Dykinson, Madrid, 2017, (págs. 177-196). Autores: Trinidad Vázquez Ruano.

3.4.2.2 Estancias de investigación

- Estancia de Investigación postdoctoral realizada en el Max Planck Institute For Innovation and Competition, Múnich, Alemania, 21/07/2017- 06/09/2017. Miembro de la Cátedra: Patricia Benavides Velasco.
- Estancia de investigación en el Instituto Max-Planck para la Innovación y la Competencia (Max-Planck Insitut für Innovation und Wettbewerb) de Múnich, del 28 de julio al 4 de septiembre. Miembro de la Cátedra: Eugenio Olmedo Peralta.

3.4.2.3 Presentaciones y comunicaciones en Congresos Científicos

a) Internacionales

- Simposio Internacional “Competencia en mercados con recursos esenciales compartidos: telecomunicaciones y energía”, organizado por la Comisión de Defensa de la Competencia; Proyecto de Investigación “Coordinación Empresarial Lícita en el Derecho de Defensa de la Competencia (DER2015-67704-P; el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea; Generalitat Valenciana y el Departamento de Derecho Mercantil de la Universidad de Valencia. Celebrado en Valencia el 13 de noviembre de 2017.

Título de la conferencia: “Autoría de conductas colusorias y responsabilidad de la matriz por actos realizados por la filial. El caso Repsol y la SAN de 28 de julio de 2017”. Miembro de la Cátedra: Patricia Benavides Velasco.

- November 2017 Lisbon Meetings in Game Theory and Applications. Lisbon, Portugal. Título de la ponencia: “Institutional flexibility, political alternation and middle-of-the-road policies”. Miembro de la Cátedra: Ascensión Andina Díaz y Miguel Ángel Meléndez.

- X Congreso Internacional de Derecho Aeronáutico, Lazarsky University, Varsovia (Polonia), 21/6/2017 a 23/6/2017

Título de la conferencia: “La responsabilidad de la empresa aérea ante la normativa europea sobre viajes combinados. Air Liability and the European Legal Framework on Travel Packages”. Miembro de la Cátedra: M^a Belén González Fernández.

- II BiNoMa Workshop on Economics of Networks, Málaga, 2017.

Título de la ponencia: “How dirty are your neighbors? The effects of local pollution in an interlinked world”. Miembro de la Cátedra: Miguel Ángel Meléndez Jiménez (conjunto con Arnold Polanski).

- Simposio Internacional “Competencia en mercados con recursos esenciales compartidos: telecomunicaciones y energía”, organizado por la Comisión de Defensa de la Competencia; Proyecto de Investigación “Coordinación Empresarial Lícita en el Derecho de Defensa de la Competencia (DER2015-67704-P; el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea; Generalitat Valenciana y el Departamento de Derecho Mercantil de la Universidad de Valencia. Celebrado en Valencia el 13 de noviembre de 2017.

Título de la conferencia: “La conducta anticompetitiva de imposibilitar el acceso a recursos esenciales. El caso de las patentes esenciales”. Miembro de la Cátedra: Eugenio Olmedo Peralta.

- Transpot Law de lege ferenda: 5th Annual Young Academics’ Vision on Tomorrow’s Transport Law -Translawfer 2017 Conference, que tuvo lugar los días 11 y 12 de Septiembre de 2017 en Benicàssim. Título: “The Need for a New Legal Framework for VTC Licences to Allow Competition in the Services of Urban transport -including taxis”. Miembro de la Cátedra: Eugenio Olmedo Peralta.

- CISTI'2017 - 12ª Conferencia Ibérica de Sistemas y Tecnologías de Información, a celebrar entre el 21 y 24 de Junio de 2017, en Lisboa, Portugal. Título: “La promoción comercial basada en la conducta del consumidor en la Red”. Miembro de la Cátedra: Trinidad Vázquez Ruano.

b) Nacionales

- Jornadas “La economía colaborativa: perspectivas, problemas y retos”, celebradas en Valladolid, 21 y 22 de septiembre de 2017. Título de la comunicación: “Problemas actuales de la economía colaborativa en los servicios de alojamiento”. Miembro de la Cátedra: Patricia Benavides Velasco.

- Seminario: “Transporte como motor del desarrollo socio-económico: soluciones legales”, celebrado en Bilbao, el día 31 de octubre de 2017.

Título de la ponencia: “Incidencia del dumping social en la competitividad del sector aéreo”. Miembro de la Cátedra: M^a Isabel Contreras de la Rosa.

- Seminario: “Transporte como motor del desarrollo socio-económico: soluciones legales”, celebrado en Bilbao, el día 31 de octubre de 2017. Título de la ponencia: “El papel de las compañías aéreas en la organización y distribución de paquetes turísticos”. Miembro de la Cátedra: M^a Belén González Fernández.

- Jornadas “La economía colaborativa: perspectivas, problemas y retos”, organizadas por el Proyecto de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad DER2014-58744-R “Competencia y Distribución: nuevos retos en la sociedad globalizada y en contextos de crisis económica”, con la colaboración del Instituto de Estudios Europeos, la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid el GIR sobre Derecho concursal y Derecho de la competencia y la distribución y el Programa de Doctorado

en Derecho de la Universidad de Valladolid, celebrado en Valladolid los días 21 y 22 de septiembre de 2017.

Título: “La necesidad de la liberalización del mercado de transporte para permitir la actividad de plataformas colaborativas: los distintos requisitos exigidos a Uber, Cabify y Blablacar en función de su actividad”. Miembro de la Cátedra: Eugenio Olmedo Peralta.

- XVIII Simposium Científico-Técnico EXPOLIVA, Jaén, 10-12 mayo 2017. Título: “Comportamientos desleales en el comercio agroalimentario”. Miembro de la Cátedra: Trinidad Vázquez Ruano.

- Congreso Nacional (y III Jornada de la RADC) EL DERECHO DE LA COMPETENCIA A DEBATE: DESAFÍOS Y CUESTIONES DE ACTUALIDAD, 1 y 2 de junio en Córdoba. Título: “Economía colaborativa en el transporte de personas. Cuestiones de competencia desleal”. Miembro de la Cátedra: Trinidad Vázquez Ruano.

3.4.2.4 Dirección y Organización de Seminarios, Cursos y Jornadas

Dirección de las IV Jornadas de Economía y Derecho de la Competencia, celebradas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga. Miembro de la Cátedra: M^a Isabel Contreras de la Rosa.

- 2017-18: Organizadores del Ciclo de Seminarios del Departamento de Teoría e Historia Económica de la Universidad de Málaga. Miembros de la Cátedra: Ascensión Andina Díaz y Miguel Ángel Meléndez Jiménez.

- Organizador local y miembro del comité científico del II BiNoMa Workshop on Economics of Networks, Málaga, 2017. Miembro de la Cátedra: Miguel Ángel Meléndez Jiménez.

Programa de las IV Jornadas de Economía y Derecho de la Competencia

IV JORNADAS DE ECONOMÍA Y DERECHO DE LA COMPETENCIA

Lugar de celebración: Aula de Grados
Facultad de Derecho
Universidad de Málaga
14 y 15 de diciembre

PROGRAMA

Jueves 14 de diciembre

16.30-17.00. Recepción de asistentes

17.00-17.30. Sesión Inaugural

D. Gaspar Llanes Díaz-Salazar. Secretario General de Economía. Junta de Andalucía.
D. Juan José Hinojosa Torralvo. Decano de la Facultad de Derecho. Universidad de Málaga.
D. Eugenio José Luque Domínguez. Decano de la Facultad de Económicas. Universidad de Málaga.
D. José Manuel Ordóñez de Haro. Prof. Titular de Fundamentos del Análisis Económico de la Universidad de Málaga. Codirector de la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Málaga.

18.00-19.00. Conferencia Inaugural:

"Economía condivisa nelle prestazioni del turismo náutico"
D. Massimiliano Piras. Ordinario di Diritto della navigazione. Università di Cagliari.

Viernes 15 de diciembre

9.30-11.00. Primer panel: Economía Colaborativa

Ponentes:

"La Economía Colaborativa como nuevo paradigma de mercado"
D^a. M^a Pilar Canedo Arrillaga. Consejera de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
"La Economía Colaborativa y el turismo: la regulación de las viviendas turísticas en Andalucía"
D. José Félix Riscos Gómez. Director del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia de Andalucía. Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.
"Empresa y Economía Colaborativa"
D. Luis Picón Bolaños. Director Relaciones Institucionales de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Moderador: D. Juan Ignacio Peinado Gracia. Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Málaga. Miembro de la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Málaga.

11.00-11.30. Pausa café



11.30-13.00. Segundo panel: Unidad de Mercado

Ponentes:

"Los principios de necesidad y proporcionalidad en la LGUM"
D. Manuel Rebollo Puig. Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Córdoba.
"La experiencia de Andalucía como punto de contacto en materia de unidad de mercado"
D^a. M^a Ángeles Gómez Barea. Secretaria General de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.
"La implementación de la Ley de Garantía de Unidad de Mercado: evolución y situación actual. Perspectiva desde la SECUM"
D. Javier Domínguez Viera. Vocal Asesor de la Subdirección General de Unidad de Mercado.

Moderador: D. Eugenio Olmedo Peralta. Prof. Titular de Universidad Acreditado de Derecho Mercantil de la Universidad de Málaga. Miembro de la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Málaga.

13.00. Clausura

D. José Ángel Narváez Bueno. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga.
D^a. M^a Victoria Román González. Directora-Gerente de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.
D^a. Isabel Muñoz Durán. Presidenta del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía. Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.
D^a. Isabel Contreras de la Rosa. Directora de las IV Jornadas de Economía y Derecho de la Competencia.

Inscripción:

Inscripción gratuita hasta completar aforo (80 plazas).
Enviar correo a: jornadascompetencia@uma.es
Especificar en el asunto INSCRIPCIÓN y facilitar datos personales (nombre, Universidad, Facultad).
Se expedirá certificado de asistencia.

Dirección de las Jornadas:

D^a. Isabel Contreras de la Rosa
Prof^a. Contratada Doctora de Derecho Mercantil
Miembro de la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Málaga

Secretaría de las Jornadas:

Secretaría Académica: D^a. Mayte Otero Cobos
Profesora de Derecho Mercantil
Universidad de Málaga
Vicesecretaría Académica: D^a. Zofia Bednarz
Profesora de Derecho Mercantil
Universidad de Málaga





Sesión inaugural de las IV Jornadas de Economía y Derecho de la Competencia



Sesión de clausura de las IV Jornadas de Economía y Derecho de la Competencia

- Coordinador del Título propio de la Universidad de Málaga: II y III CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO. Cursos: 2016-2017 y 2017-18. Miembro de la Cátedra: Miguel Ángel Meléndez Jiménez.
- Dirección e impartición de un curso sobre “Economía Colaborativa: retos, oportunidades y problemas legales”, de 25 horas de duración celebrado del 6 al 11 de noviembre de 2017 dentro del marco de los Cursos de Otoño de la Fundación General de la Universidad de Málaga. Miembro de la Cátedra: Eugenio Olmedo Peralta.
- Miembro del Comité Organizador del Transpot Law de lege ferenda: 5th Annual Young Academics' Vision on Tomorrow's Transport Law -Translawfer 2017 Conference, que tuvo lugar los días 11 y 12 de Septiembre de 2017 en Benicàssim. Miembro de la Cátedra: Eugenio Olmedo Peralta.
- Dirección e impartición de un curso sobre “Economía Colaborativa: retos, oportunidades y problemas legales”, de 25 horas de duración celebrado del 6 al 11 de noviembre de 2017 dentro del marco de los Cursos de Otoño de la Fundación General de la Universidad de Málaga. Miembro de la Cátedra: Eugenio Olmedo Peralta.
- Dirección e impartición de un curso online sobre “Marco legal para plataformas de economía colaborativa: consumo colaborativo, transporte, alojamiento y crowdfunding”, de 25 horas de duración y en el que ha impartido 25 horas, dentro de la oferta formativa de los Cursos Online de la Fundación General de la Universidad de Málaga. Miembro de la Cátedra: Eugenio Olmedo Peralta.
- Directora del Seminario 3. Comercio electrónico, Publicidad y cuestiones de Propiedad Intelectual en la Red. Universidad de Jaén. Celebrado el 10 de Mayo 2017. Miembro de la Cátedra: Trinidad Vázquez Ruano.

3.4.2.5 Otras actividades de investigación

Entre otras actividades de investigación realizadas por los miembros de la Cátedra cabe destacar las siguientes:

a) Contratos de investigación

- Contrato: Contrato de Investigación (artículo 83 LOU) para la dirección y coordinación de la investigación y aplicación del Derecho Mercantil en el Despacho Gómez Villares Álvarez & Atención, Abogados, 2014-2017. Investigador Principal: Patricia Benavides Velasco.

b) Elaboración de documentos técnicos

Aportaciones de la profesora Ascensión Andina Díaz:

- “The market for scoops: A dynamic approach.”, conjuntamente con Antonio Parravano y José Antonio García Martínez. WP METC 2017-3: September 2017.

Aportaciones del profesor José Manuel Ordóñez de Haro:

- “When are cartels more likely to be formed or broken? The Role of Business Cycles”, conjuntamente con Carmen García, Joan-Ramon Borrell, y Juan Luis Jiménez, Càtedra Pasqual Maragall D'Economia i territori, Universitat de Barcelona, Col·lecció de Documentes de Treball, WORKING PAPER 01/2017.

Aportaciones de la profesora Trinidad Vázquez Ruano:

- Ficha: 774 (FICHA) 1.4. Comunicaciones comerciales por vía electrónica. Enero 2017. Firma del Convenio y Anexo II de fichas de Nuevas Tecnologías, para la obra Big Data ISDE.
- Ficha: 4370 (FICHA) 3. La Directiva sobre publicidad engañosa y comparativa. Mayo 2017. Firma del Convenio y Anexo II de fichas de Derecho de Publicidad, para la obra Big Data ISDE.

- Colaboración como Profesora en la obra científico-académica de práctica Jurídica, del claustro de ISDE, y nominación a los Premios en la Excelencia en la Práctica Jurídica de 2017, con el patrocinio de ISDE, de la Revista ECONOMIST&JURIST y del portal INFORMATIVO JURÍDICO. Ref. Selección de Áreas: Mercantil, y la especializada Defensa de la Competencia.
- Participante en el 'Trabajo de consultoría, asesoramiento técnico y actividades formativas en materia de Derecho mercantil' (Expte. 3412) (16/05/2016- 31/12/2016), responsable principal Ángel Martínez Gutiérrez 6.000,00€ (impuestos no incluidos).
- Participante en el 'Trabajo de consultoría, asesoramiento técnico y actividades formativas en materia de Derecho mercantil' (Expte. 3528) (08/02/2017- 31/12/2017), responsable principal Ángel Martínez Gutiérrez. 6.000,00€ (impuestos no incluidos).
- Creación de la Spin-Off Legal Label Your Security, S.L. (Universidad de Jaén). Mayo 2017.

c) Asistencia a Jornadas y Cursos

- Título de las Jornadas o Curso: "La economía colaborativa: perspectivas, problemas y retos", celebradas en Valladolid, 21 y 22 de septiembre de 2017.

Miembros de la Cátedra asistentes: Patricia Benavides Velasco, Eugenio Olmedo Peralta.
- Título de las Jornadas o Curso: Simposio Internacional "Competencia en mercados con recursos esenciales compartidos: telecomunicaciones y energía", realizado en Valencia, 13 de noviembre de 2017. Miembros de la Cátedra asistentes: Patricia Benavides Velasco, Eugenio Olmedo Peralta.
- Título de las Jornadas o Curso: X Jornadas Nacionales de Defensa de la Competencia "Libre competencia, buena

regulación y unidad de mercado en beneficio de las personas consumidoras", Santiago de Compostela, 23 y 24 de noviembre de 2017. Miembros de la Cátedra asistentes: Patricia Benavides Velasco, Eugenio Olmedo Peralta, José Manuel Ordóñez de Haro.

- Título de las Jornadas o Curso: Congreso Nacional y III Jornada de la Red Académica de Derecho de la Competencia RADC "El Derecho de la Competencia a debate: Desafíos y cuestiones de actualidad". Celebrado en la Universidad de Córdoba los días 1 y 2 de junio de 2017. Miembros de la Cátedra asistentes: M^a Isabel Contreras de la Rosa, M^a Belén González Fernández.
- Título de las Jornadas o Curso: "Introducción a Matlab". Escuela Politécnica Superior, Universidad de Málaga. Miembro de la Cátedra asistente: Miguel Ángel Meléndez Jiménez.
- Título de las Jornadas o Curso: IV Jornadas de Economía y Derecho de la Competencia. Facultad de Derecho. Universidad de Málaga. 14 y 15 diciembre 2017. Miembros de la Cátedra asistentes: M^a Isabel Contreras de la Rosa, M^a Belén González Fernández, Eugenio Olmedo Peralta, José Manuel Ordóñez de Haro, Juan Ignacio Peinado Gracia, Trinidad Vázquez Ruano.

d) Trabajos de Fin de Máster

- Titulación: Máster Universitario en Abogacía de la Universidad de Málaga.

Alumno: José Francisco Santiago Muñoz. Título del trabajo: "Los programas de clemencia". Fecha: 2017. Directores: Patricia Benavides Velasco.
- Titulación: Máster Universitario en Abogacía de la Universidad de Málaga.

Alumno: Raquel Suarez Suarez Título del trabajo: "La aplicación privada del Derecho de la competencias: Novedades en

materia de acciones por daños”. Fecha: 2017. Directores: M^a Isabel Contreras de la Rosa.

- Titulación: Máster en Análisis Económico y Empresarial. Universidad de Málaga.

Alumno: Cristina Sánchez Culpían. Título del trabajo: “Socioeconomic information and decisions on tax evasion: An experimental approach”. Fecha: 2017. Directores: Miguel A. Meléndez Jiménez. Co-dirección (junto con A.J. Morales).

- Titulación: Máster en Biotecnología Avanzada.

Alumno: Antonio Bueno González. Título del trabajo: “La protección jurídica de las invenciones en materia de biotecnología mediante el régimen de patentes”. Fecha: 2017. Directores: Eugenio Olmedo Peralta.

- Titulación: Master Universitario en Abogacía de la Universidad de Málaga.

Alumno: Sergio Lema Rastrojo. Título del trabajo: “La cláusula bolar en la nueva Ley de Patentes”. Fecha: 2017. Directores: Eugenio Olmedo Peralta.

e) Trabajos de fin de Grado

- Titulación: Doble Grado en Administración de Empresas y Derecho.

Alumno: Sergio Armando Passalacqua Pareja. Título del trabajo: Análisis del Sector del Transporte Terrestre: Taxi, Uber y Cabify. ¿Competencia Desleal?. Fecha: 2017. Miembros de la Cátedra Directores: Ascensión Andina Díaz (en codirección con Socorro Puy García).

- Titulación: Grado en Economía y Administración de Empresas.

Alumno: Begoña Molina Muros. Título del trabajo: “Open innovation and incentives”.

Fecha: 2017. Directores: Miguel A. Meléndez Jiménez. Co-dirección (junto con A.J. Morales).

- Titulación: Grado en Economía.

Alumno: Manuel Gil García. Título del trabajo: Programas de clemencia mediante un experimento dinámico. Fecha: 2017 Directores: José Manuel Ordóñez de Haro y Francisco Javier Rodero Cosano.

3.4.2.6 Docencia y Actividades Formativas

La Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Málaga contribuye al desarrollo de la cultura de la competencia mediante sus actividades docentes y formativas en títulos de Máster, propios de la Universidad y Grado. Estas actividades se concretan como sigue:

a) Docencia en Máster Universitario

- Máster en Análisis Económico y Empresarial de la Universidad de Málaga. Asignatura o Módulo: Análisis del Comportamiento Estratégico. Máster en Análisis Económico y Empresarial. Cursos: 2016-2017 y 20176-18. Docente: Miguel Ángel Meléndez Jiménez.

Asignatura o Módulo: Microeconomía. Cursos: 2016-2017 y 2017-18. Docente: Miguel Ángel Meléndez Jiménez.

- Máster en Cooperación Internacional y Políticas de Desarrollo. Universidad de Málaga. Asignatura o Módulo: Microeconomía. Docente: Miguel Ángel Meléndez Jiménez.
- Máster en Asesoría Jurídica de Empresa de la Facultad de Derecho. Universidad de Málaga. Asignatura o Módulo: Derecho de la Competencia. Docente: M^a Isabel Contreras de la Rosa. Asignatura o Módulo: Derecho de Sociedades. Docente: M^a Belén González Fernández. Asignatura o Módulo: Propiedad Industrial. Docente: Eugenio Olmedo Peralta. Asignatura o Módulo: Propiedad Intelectual. Docente: Juan Ignacio Peinado Gracia. Asignatura o Módulo: Competencia desleal y publicidad. Docente: Juan Ignacio Peinado Gracia. Asignatura o Módulo: Ponencia. Docente: Trinidad Vázquez Ruano. Asignatura o Módulo: “Régimen jurídico mercantil”, Docente: Trinidad Vázquez Ruano.



- Máster en Derecho de los sectores regulados de la Universidad Carlos III de Madrid. Asignatura o Módulo: “Defensa de la Competencia” (4 créditos ECTS). Docente responsable y coordinador: Eugenio Olmedo Peralta. Asignatura o Módulo: “Defensa de la Competencia en el sector energético” (3 créditos ECTS). Docente responsable y coordinador: Eugenio Olmedo Peralta.

b) Docencia en Títulos propios de la Universidad de Málaga

- Título propio de la Universidad de Málaga: II y III CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO. Cursos: 2016-2017 y 2017-18. Asignatura o Módulo: INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN. Docente: Miguel Ángel Meléndez Jiménez. Asignatura o Módulo: INTRODUCCIÓN A LA POLÍTICA DE COMPETENCIA. Docente: José Manuel Ordóñez de Haro.

c) Docencia en Cursos

- Curso de Verano «Etiquetado, marcas, denominaciones de Origen en el sector de los aceites de oliva: estrategias comer-

ciales de la calidad diferenciada». Universidad Internacional de Andalucía (sede Baeza) y Universidad de Jaén. 28-31 Agosto 2017. Miembro de la Cátedra: Trinidad Vázquez Ruano.

- Conferencia Focus Group. Curso UNIA “Las refinerías en el sector oleícola español. Profundización sobre las innovaciones tecnológicas en el proceso productivo, dirigidas a mejorar los aspectos cualitativos de la producción de aceite de oliva”. 18 mayo 2017. Miembro de la Cátedra: Trinidad Vázquez Ruano.
- Conferencia internacional. II Seminario polaco-español: Derecho agrario entre la globalización y lo local. Uniwersytet im. Adama Mickiewicza Poznaniu, Wydział Prawa i Administracji. Poznan. Polonia 21-23 Junio 2017. Miembro de la Cátedra: Trinidad Vázquez Ruano.
- Jornada formativa “LEGAL LABEL: Solución a los problemas de etiquetado en la comercialización eficiente de los aceites de oliva”. Universidad de Jaén y CITOLIVA. Jaén, 4 de mayo 2017. Miembro de la Cátedra: Trinidad Vázquez Ruano.
- Conferencia internacional Integracja europejska jako determinanta polityki wiejskiej European integration as a determinant of the rural policy . «Competitiveness: an integral part of the first pillar of the CAP and an incentive of efficiency in the market». Fundación de los Programas de Ayuda a la Agricultura FAPA, en Varsovia (Polonia) Noviembre/ Diciembre 2017. Miembro de la Cátedra: Trinidad Vázquez Ruano.

d) Docencia en Grados

La profesora Ascensión Andina Díaz imparte las asignaturas Microeconomía y Teoría de Juegos obligatorias del Grado de Economía. La primera de ellas introduce al alumno en el análisis microeconómico de los mercados, mientras que la segunda permite enseñar los fundamentos en materias clave en política de competencia como las subastas, los mercados imperfectos, o el comportamiento en presencia de asimetrías de información. El profesor Miguel Ángel Meléndez Jiménez imparte la asignatura Microeconomía en el Grado de

Marketing e investigación de mercados proporcionando los fundamentos para el conocimiento del comportamiento de los consumidores, empresas y el funcionamiento de los mercados, instrumento esencial para profundizar en el campo de la política de la competencia.

Asimismo, cabe destacar que en el Grado de Economía se sigue impartiendo la asignatura optativa de segundo ciclo denominada Economía Industrial por el profesor José Manuel Ordóñez de Haro. Esta asignatura persigue proporcionar los instrumentos de análisis económico, necesarios para el estudio de los mercados de competencia imperfecta. Su contenido está orientado para que puedan analizarse como una aplicación a la política de competencia. De ahí que todos los temas cuenten con un apartado dedicado a estudiar las aplicaciones de los conceptos teóricos en el campo de la aplicación de las normas de competencia en España y la Unión Europea. Además, los alumnos tienen la oportunidad de presentar trabajos basados en casos, estudios o informes reales de las autoridades de la competencia.

3.5 PORTAL DE PRECIOS Y COMPETENCIA. ACTUACIONES PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE LA CADENA ALIMENTARIA

El Portal de Precios que pone a disposición de la ciudadanía un conjunto de herramientas flexibles que permiten analizar y comparar la información sobre los precios en determinados sectores de consumo y así mejorar la información a los consumidores para que puedan comparar y elegir mejor: la información y la transparencia son elementos sustantivos para mejorar el funcionamiento competitivo de los mercados.

En línea con las recomendaciones de las instituciones europeas, el Portal incide especialmente en el sector de la alimentación, ya que constituye uno de los sectores de mayor importancia para la ciudadanía, por tratarse del que satisface las necesidades más

básicas y que supone un consumo más irrenunciable. Además, el sector alimentario es el de consumo más generalizado y aunque haya ido decreciendo, sigue manteniendo un peso relativo importante en el consumo total de las familias que, según datos de la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares, supone el 15% del total del gasto total de las familias andaluzas.

En este sector, si bien el consumidor dispone de información completa sobre el precio de los diferentes productos concretos, su elección de consumo se dirige, por lo general, a la adquisición de una cesta, carro o grupo de productos. Los costes, para llevar a cabo una comparación periódica del precio/calidad de este grupo o cesta de productos entre los distintos establecimientos, son muy elevados y dificultan la elección racional del consumidor; esto es determinar la mejor cesta o carro en condiciones de precio y calidad.

En total durante el 2017 se han realizado un total de 198 actualizaciones.

- Por una parte durante el ejercicio 2017 se han realizado 144 actualizaciones sobre los datos en materia de precios en el sector de la alimentación, en especial en los precios de los productos de primera necesidad y que se pueden vender en portales web de las principales enseñas comerciales.
- Asimismo se han realizado 54 actualizaciones de datos relacionados con los sectores de la telefonía móvil. En este caso se trata de datos sobre los productos ofertados por los principales operadores en telefonía, ADSL y conexiones internet.

Las actuaciones se han concretado en la adaptación del Portal de Precios a las nuevas necesidades de las familias en materia de consumo y calidad de los alimentos, así como de avance en el estudio de la cadena de valor en determinados productos alimenticios y la introducción de más mercados a estudio de precios.

Asimismo, en el ejercicio de 2017, se han llevado a cabo las siguientes aportaciones al Portal:

■ Índices y datos sobre alimentación

En el sector de la alimentación, se ofrecen un conjunto de índices comparativos ordenados por enseña y composición de los hogares. Igualmente se analizan con detalle los precios de una serie de productos y se elabora una cesta básica de artículos

de marca blanca así como de marca de productor. Asimismo, se proporcionan datos reales de los precios de los productos seleccionados ofrecidos a través de internet por los establecimientos comerciales objeto de estudio.



Defensa de la competencia

Promoción de la competencia

Mejora de la regulación económica y Unidad de mercado

Portal de precios y Competencia

¿Qué es el Portal de Precios?

¿Por qué es útil?

¿Qué otras utilidades tiene?

Calidad de los alimentos

Telefonía e Internet

Construcción sostenible

Alimentación

Observatorio de precios y competencia

Energía

Estudios e informes

Alimentación >> Grupo de productos

En este apartado se ofrece información sobre los precios de un artículo de importancia para el consumo de las familias. Se proporcionan datos reales de los precios de este producto ofrecido a través de internet por los establecimientos comerciales objeto de estudio.

Los grupos de productos:



Leche

Café

Aceite de Oliva

■ Telefonía Móvil

En esta sección se presentan una serie de tablas que sistematizan una comparativa de las tarifas en servicios de telefonía móvil en Andalucía. La fuente de datos que se utiliza para la realización del estudio de los precios son las webs corporativas de cada ope-

rador. Se incluyen tarifas de los operadores más relevantes en Andalucía y que dirigen sus estrategias de venta a la ciudadanía en general. Se realiza una clasificación teniendo en cuenta si las líneas son de contrato, prepago o tarifa plana.

| | | | |
|---|---|--|---|
|  Defensa de la competencia |  Promoción de la competencia |  Mejora de la regulación económica y Unidad de mercado |  Portal de precios y Competencia |
| ¿Qué es el Portal de Precios? | <h2>Telefonía móvil</h2> <hr/> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>Prepago</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Contrato</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Tarifa plana + Datos</p> </div> </div> | | |
| ¿Por qué es útil? | | | |
| ¿Qué otras utilidades tiene? | | | |
| Calidad de los alimentos | | | |
| Telefonía e Internet | | | |
| Construcción sostenible | | | |
| Alimentación | | | |
| Observatorio de precios y competencia | | | |
| Energía | | | |
| Estudios e informes | | | |

■ Internet línea móvil

Internet línea móvil se suele usar en dos formas diferentes: desde móvil o mediante un módem USB. Las tarifas variables o de menor volumen están destinadas a Smartphone, mientras las tarifas planas de alto volumen se suelen usar con el MODEM USB conectándose a Internet desde un PC.

Los cuadros informativos que se presentan en la página web señalan los precios actualizados de los servicios ofrecidos por cada operador en la Comunidad Autónoma de Andalucía para acceder a la red desde un dispositivo móvil, clasificados por consumo bajo, medio, alto o muy alto.



Defensa de la competencia

Promoción de la competencia

Mejora de la regulación económica y Unidad de mercado

Portal de precios y Competencia

¿Qué es el Portal de Precios?

¿Por qué es útil?

¿Qué otras utilidades tiene?

Calidad de los alimentos

Telefonía e Internet

Construcción sostenible

Alimentación

Observatorio de precios y competencia

Energía

Estudios e informes

Internet móvil

Consumo bajo

Consumo muy alto

■ Electricidad, gas y carburantes

El comparador de ofertas de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia permite identificar la mejor oferta energética en función de las características del consumidor. Así, en los enlaces facilitados están disponibles ofertas de electricidad y gas en función de la potencia que se desee contratar, la tipología del consumidor, el uso que se pretende cubrir, etc. Además, se ofrece la posibilidad de incluir servicios accesorios como pueden ser las revisiones anuales o los servicios de mantenimiento.

En este aspecto, el Portal de Hidrocarburos del Ministerio de Industria, Energía y Turismo permite conocer los precios de los distintos tipos de carburante; gasolina 95/97/98, gasóleo A habitual, gasóleo B y C, nuevo gasóleo A y biodiésel. Asimismo, facilita la localización de cualquier estación de servicio que desarrolla su actividad en España.

Defensa de la competencia

Promoción de la competencia

Mejora de la regulación económica y Unidad de mercado

Portal de precios y Competencia

Energía

Electricidad y gas

El comparador de ofertas de la Comisión Nacional de la Energía permite identificar la mejor oferta energética en función de las características del consumidor.

Están disponibles ofertas de electricidad y gas en función de la potencia que se desee contratar, la tipología del consumidor, el uso que se pretende cubrir, etc. Además se ofrece la posibilidad de incluir servicios accesorios como pueden ser las revisiones anuales o los servicios de mantenimiento.



Acceder al comparador

>>

Por otra parte, se continúa el trabajo de mejora de los contenidos del **Portal de Precios y Competencia de Andalucía**. En la sección de alimentación, destacan los grupos de productos sobre los que se realiza un seguimiento específico de los precios en aras de intentar reflejar las necesidades más básicas en la compra. Se proporcionan datos reales de precios que se actualizan mensualmente, de nueve grupos de productos, con una selección de marca blanca y de productos de marca: bebidas, congelados, higiene personal, pan y desayunos, cuidado del hogar, yogures, leche, café y aceite de oliva.

Asimismo, se ha mejorado la visualización del resto de datos, incorporando gráficos, lo que facilita la comprensión y la comparación entre los distintos operadores económicos. Esta última mejora se ha producido tanto en la sección de alimentación como en la de telefonía móvil e Internet.

3.6. DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE COMPETENCIA

La Agencia durante el 2017 ha desarrollado un total de 8 actuaciones en este ámbito, mediante la colaboración e impartición, o bien con tareas de organización, en las siguientes acciones formativas:

- 27-29/03/2017. *Mejora de la Regulación Económica*. IAAP y Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. Sevilla.
- 11-05-2017. Encuentro de trabajo sobre desarrollo y aplicación de la normativa y actuaciones que derivan de la Ley de garantía de la unidad de mercado. Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía y Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Sevilla.
- 5-6-11-2017. Participación en el XIII Congreso Jurídico de la Abogacía Malagueña, organizado por el Colegio de Abogados de Málaga. Marbella, en la mesa: *La publicidad y la captación de clientes en RRSS ¿Hasta dónde llega el libre mercado?*.
- 26-10-2017. Participación en la Mesa Institucional: *"El papel de la VFT en Andalucía como destino turístico"*, dentro del II

Congreso de de Viviendas con Fines Turísticos en Andalucía, bajo el título *"Vivienda vacacional, clave para la sostenibilidad del turismo en Andalucía"*, organizado por la Asociación de Viviendas Turísticas de Andalucía (AVVA). Málaga.

- 6-11-2017. Promoción y Defensa de la Competencia. Aplicación Práctica en las Licitaciones Públicas. IAAP y Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. Sevilla.
- 24-11-2017. Participación en las X Jornadas Nacionales de Competencia, celebradas en Santiago de Compostela bajo el título, "Libre competencia, buena regulación y unidad de mercado en beneficio de las personas consumidoras", en la mesa: *"La Ley de garantía de unidad de mercado tras la sentencia del Tribunal Constitucional"*.



Intervención del Subdirector de Ayudas Públicas e Informes de Proyectos Normativos de la CNMC en el curso Promoción y Defensa de la Competencia. Aplicación Práctica en las Licitaciones Públicas.



Jornada formación FAMP "Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Análisis y Estudio para su aplicación en la Administración Local. Archidona, Málaga.

- Impartición de la ponencia temática "La detección del fraude en las licitaciones públicas en la nueva Ley de Contratos del Sector Público", en la Jornada de formación sobre la "Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Análisis y Estudio para su aplicación en la Administración Local", organizada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Archidona (Málaga).
- 15-12-2017. Impartición de las ponencias: "*La Economía Colaborativa y el turismo: la regulación de las viviendas turísticas en Andalucía*" y "*La experiencia de Andalucía como punto de contacto en materia de unidad de mercado*", en las IV Jornadas de economía y derecho de la competencia, organizadas por la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Málaga.



4.1. INTRODUCCIÓN

El artículo 3.1 de los Estatutos de la ADCA, aprobados mediante el Decreto 289/2007, de 11 de diciembre, indica como fines generales de la misma promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando una competencia efectiva en los mismos y la protección de los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias.

En el ámbito de la defensa de la competencia, le corresponde, en particular, la instrucción, investigación y resolución de los procedimientos en esta materia, así como la vigilancia de la ejecución y cumplimiento de dichas resoluciones. A este respecto, es el Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia el que ejerce las funciones de iniciación, instrucción, investigación y vigilancia respecto de los procedimientos que sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, elevando al Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía (CDCA) los asuntos que deban ser resueltos por dicho órgano colegiado.

Lo expuesto anteriormente implica que, de cara a la ciudadanía en general y a los operadores económicos afectados en cada caso, el ejercicio de las funciones que realiza el Departamento de Investigación de la ADCA debe tener una incidencia directa y crucial puesto que, en gran medida, pretende identificar y proponer la corrección de conductas que por ser contrarias a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC) y disposiciones complementarias, interfieren en la existencia de una competencia efectiva entre las empresas, impidiendo o disminuyendo la eficiencia productiva de las mismas en perjuicio de la ciudadanía y en beneficio de aquellos operadores que, de forma ilícita, aúnan voluntades o establecen acuerdos contrarios a la ley para obtener beneficios que no obtendrían

de otra manera, interfiriendo negativamente en la competitividad general de la economía y afectando directamente a la libertad de empresa establecida en el artículo 38 de la Constitución Española.

Dicho lo anterior, y antes de exponer cualitativa y cuantitativamente las actuaciones desarrolladas por la ADCA en materia de defensa de la competencia durante 2017, que es el fin último de este apartado de la memoria, es necesario instruir sobre qué se consideran conductas prohibidas atendiendo a lo establecido en la LDC y realizar algunas indicaciones sobre la articulación de los procedimientos que se efectúan en esta materia.

4.1.1 Conductas colusorias (artículo 1 de la LDC)

Estas conductas se refieren a cualquier forma de concertación o acuerdo de voluntades de dos o más operadores económicos, independientes entre sí, que tenga por objeto impedir, restringir o falsear la competencia en el mercado, y ello con independencia de que las actuaciones en cuestión surtan o no efectos en el mismo.

Los principales acuerdos prohibidos son la fijación de precios, el reparto de mercados, la discriminación de precios y las prestaciones vinculadas.

4.1.2 Abuso de posición dominante (artículo 2 de la LDC)

Por su parte, el artículo 2 de la LDC se refiere a las prácticas unilaterales que constituyan un abuso de una posición de dominio.

Una empresa con posición de dominio goza de poder e independencia en el mercado que le permite actuar con autonomía respecto de las reacciones que puedan tener sus competidores, clientes y consumidores. En preciso dejar claro que la Ley no prohíbe la existencia de una posición de dominio legítimamente conseguida por el operador en el mercado, lo que prohíbe es la explotación abusiva de la misma.

Estas prácticas abusivas consisten fundamentalmente en la imposición de precios u otras condiciones comerciales o de servicios no equitativas; la limitación de la producción, distribución o el desarrollo técnico en perjuicio injustificado de las empresas o de los consumidores; la negativa injustificada a satisfacer las demandas de compras de productos o prestación de los servicios; la aplicación de condiciones desiguales para prestaciones equivalentes, que coloque a unos competidores en situación de desventaja frente a otro y, también, las ventas vinculada de un producto o servicio a la compra de un bien o servicio diferente.

4.1.3 Falseamiento de la libre competencia por actos desleales (artículo 3 de la LDC)

Por último, el artículo 3 de la LDC prohíbe los actos de competencia desleal que por falsear la libre competencia afecten al interés público.

Como anteriormente se ha expuesto, y por lo que respecta a los órganos competentes, de acuerdo con la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Defensa de la Competencia de Andalucía (LDCA) y con los Estatutos de la ADCA, es el Departamento de Investigación el órgano que ejerce las funciones de instrucción, investigación y vigilancia, a las que se refiere la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia, en relación con los procedimientos competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiendo, por su parte, al CDCA las funciones relativas a la resolución de los mismos. Sobre esta cuestión, cabe indicar que los procedimientos sancionadores por conductas prohibidas deben ser resueltos y notificados dentro del plazo de 18 meses a contar desde la fecha

del acuerdo de incoación, de los cuales el órgano instructor, Departamento de Investigación, dispone de un plazo máximo de 12 meses para llevar a cabo la instrucción del procedimiento y la propuesta de resolución al órgano competente para la resolución, el Consejo.

Por último, en cuanto a este apartado introductorio, resulta necesario indicar que la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha consolidado como la comunidad con mayor nivel de actividad en materia de defensa de la competencia, a pesar de que ha sido una de las últimas que ha constituido su Autoridad de Competencia tras la creación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

4.2. PRINCIPALES DATOS DE GESTIÓN

4.2.1. Andalucía en el conjunto de España

En el siguiente cuadro y gráfica descriptiva se detalla el número de asuntos que, durante los últimos cinco años, han sido sometidos a los mecanismos de asignación de expedientes entre las distintas Administraciones autonómicas y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en aplicación de la Ley 1/2002, de 21 de febrero, de Coordinación de las Competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la Competencia:

Del total de asuntos que han sido sometidos al procedimiento de asignación, el 22,5% ha correspondido a conductas con incidencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La segunda comunidad con más asuntos sometidos a este procedimiento, Castilla y León, participa con el 15,5%.

Como se puede observar en la representación gráfica que se inserta a continuación, los asuntos con incidencia en Andalucía superan el doble de los sometidos a la asignación en Comunidades Autónomas de dimensiones parecidas a Andalucía. Así, en tercer lugar, aparece Cataluña con 47 asuntos, lo que supone el 10,17% del total.



Asuntos sometidos a asignación por autoridad de competencia y año

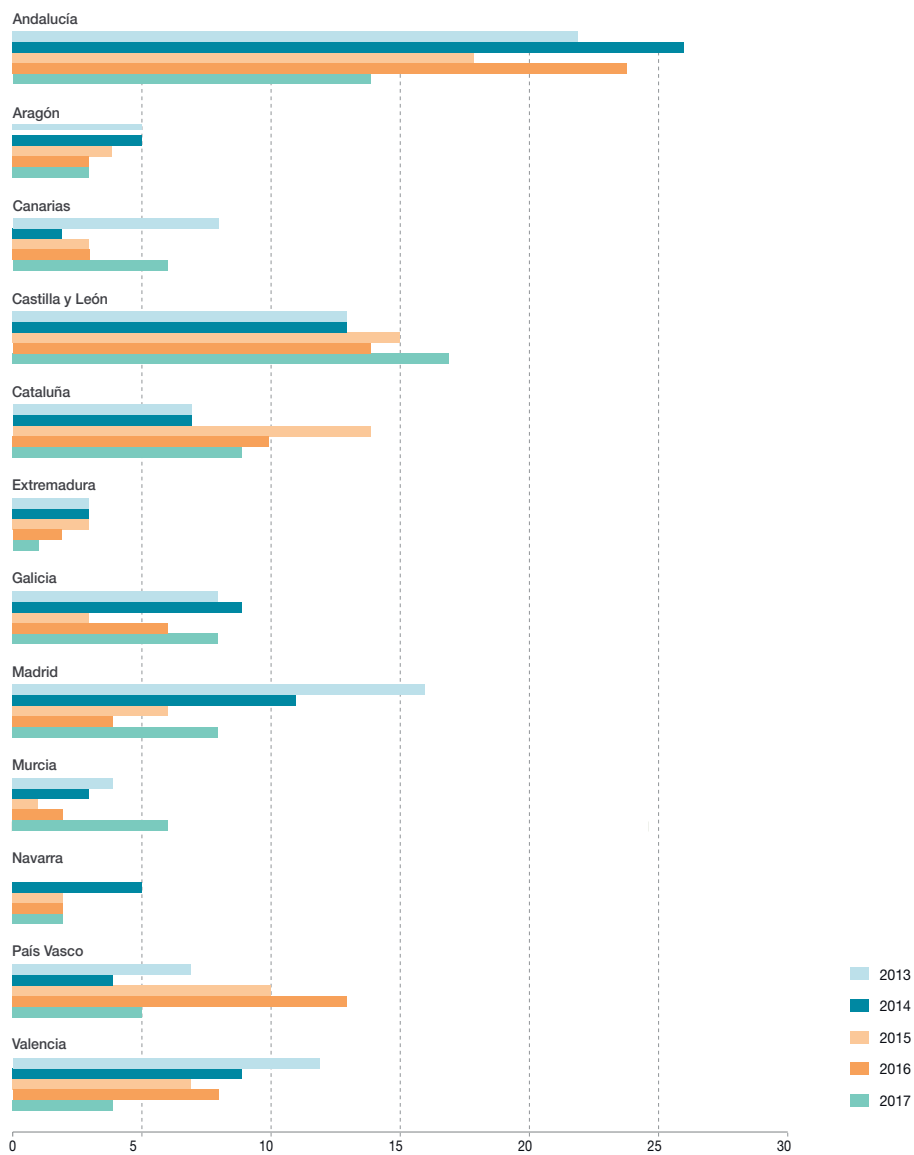
| | Andalucía | Aragón | Canarias | Castilla y León | Cataluña | Extremadura | Galicia | Madrid | Murcia | Navarra | País Vasco | Valencia | Total |
|--------------|------------|-----------|-----------|-----------------|-----------|-------------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|------------|
| 2013 | 22 | 5 | 8 | 13 | 7 | 3 | 8 | 16 | 4 | | 7 | 12 | 105 |
| 2014 | 26 | 5 | 2 | 13 | 7 | 3 | 9 | 11 | 3 | 5 | 4 | 9 | 97 |
| 2015 | 18 | 4 | 3 | 15 | 14 | 3 | 3 | 6 | 1 | 2 | 10 | 7 | 86 |
| 2016 | 24 | 3 | 3 | 14 | 10 | 2 | 6 | 4 | 2 | 2 | 13 | 8 | 91 |
| 2017 | 14 | 3 | 6 | 17 | 9 | 1 | 8 | 8 | 6 | 2 | 5 | 4 | 83 |
| TOTAL | 104 | 20 | 22 | 72 | 47 | 12 | 34 | 45 | 16 | 11 | 39 | 40 | 462 |

Fuente:

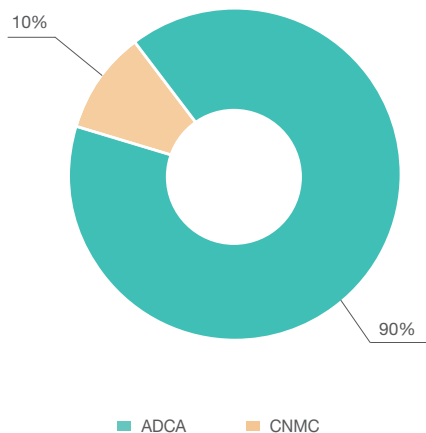
Datos 2013-2016: Informe de la CNMC "Aplicación de los mecanismos de asignación de expedientes CNMC/CCAA y Novedades". Diciembre de 2016.

Datos de 2017: Memoria de la CNMC 2017, páginas 33 y 34.

ASUNTOS SOMETIDOS A ASIGNACIÓN POR CC.AA. Y AÑO



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la CNMC.



Fuente: Elaboración propia de la ADCA.

Se observa con claridad que Andalucía es la Comunidad Autónoma que tiene mayor presencia en el ámbito nacional en esta materia.

Desde 2013 hasta 2017, del total de asuntos sometidos al procedimiento de asignación, 94 se han asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y solo en 10 de los asuntos analizados ha correspondido su conocimiento a la Autoridad Nacional de la Competencia (CNMC).

Con independencia de los asuntos que durante los últimos cinco años han sido sometidos al procedimiento de asignación establecido en la Ley 1/2002, de 21 de febrero, recibidos en la CNMC o en las Comunidades Autónomas, existen otros que por su naturaleza o contenido no son sometidos a dicho procedimiento de asignación, generalmente porque una vez realizadas las primeras investigaciones se detecta con claridad que no afectan al ámbito de la competencia y que, por ello, no son objeto de actuaciones posteriores en esta materia.

Ambos tipos de asuntos (los sometidos y los no sometidos al procedimiento de asignación) serán objeto de análisis en los apartados siguientes de la presente memoria.

4.2.2 Asuntos recibidos en la ADCA en 2017

En el año 2017 se recibieron en la ADCA un total de 27 asuntos, ofreciéndose a continuación información diversa sobre los asuntos que tuvieron entrada en esta comunidad autónoma.

4.2.2.1 Por ámbito y origen

Se detalla en el cuadro siguiente el número de asuntos conocidos por la ADCA en el año 2017. Se indica, igualmente, el ámbito al que afecta el asunto y si el origen del asunto deriva de una actuación de oficio o de denuncia de particulares.

Asuntos conocidos en 2017 por ámbito y origen

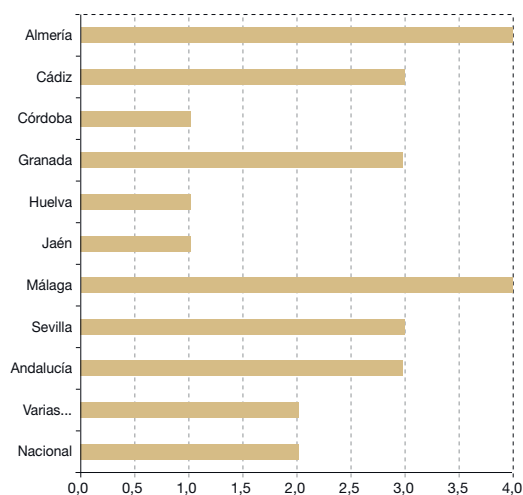
| Ámbito | Origen | | Total |
|-------------------|-----------|----------|-----------|
| | Denuncia | Oficio | |
| Almería | 2 | 2 | 4 |
| Cádiz | 3 | - | 3 |
| Córdoba | 1 | - | 1 |
| Granada | 1 | 2 | 3 |
| Huelva | 1 | - | 1 |
| Jaén | 1 | - | 1 |
| Málaga | 4 | - | 4 |
| Sevilla | 2 | 1 | 3 |
| Andalucía | 2 | 1 | 3 |
| Varias provincias | 2 | - | 2 |
| Nacional | 2 | - | 2 |
| Total | 21 | 6 | 27 |

Fuente: Elaboración propia.

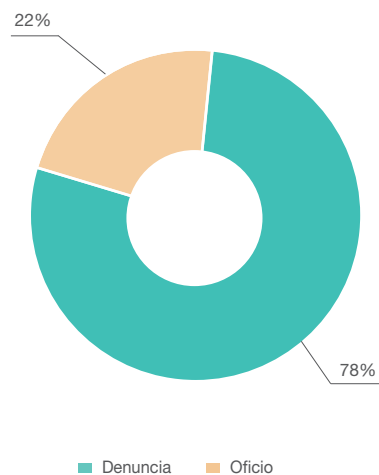
Las provincias de Almería y Málaga están afectadas por un mayor número de asuntos recibidos y analizados con cuatro casos cada una. Cádiz, Granada y Sevilla le siguen con tres casos cada una.

Y por lo que respecta al origen de los asuntos; esto es, si es como consecuencia de una denuncia o de una actuación de oficio, el 78% (21) de ellos se deben a una denuncia y el 22% (6) a actuaciones de oficio.

ASUNTOS RECIBIDOS EN 2017 POR ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO



Fuente: Elaboración propia de la ADCA.



Fuente: Elaboración propia de la ADCA.

4.2.2.2 Por la actividad general o sector al que afecta

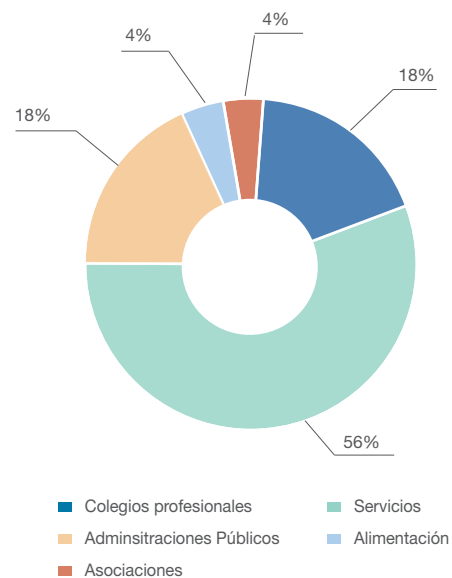
En el cuadro siguiente se especifica la actividad general o sector afectado por los 27 asuntos que se recibieron en la ADCA en 2017:

Asuntos recibidos por actividad general

| Actividad General | Asuntos recibidos |
|---------------------------|-------------------|
| Administraciones Públicas | 5 |
| Alimentación | 1 |
| Asociaciones | 1 |
| Colegios profesionales | 5 |
| Servicios | 15 |
| Total | 27 |

Fuente: elaboración propia.

Y la representación gráfica de dicha distribución se indica a continuación:



Fuente: Elaboración propia de la ADCA.

La presencia del sector servicios en los asuntos recibidos en la ADCA es del 56%. Asuntos relacionados con colegios profesionales y con la Administración pública le siguen con el 36% de los asuntos que tuvieron entrada en la ADCA.

4.2.3 Expedientes sancionadores incoados en 2017

Los procedimientos sancionadores se inician, según el artículo 49.1 de la LDC, de oficio por acuerdo del Departamento de Investigación. Dicho acuerdo puede ser adoptado por iniciativa propia o del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, o bien por denuncia.

En los apartados siguientes se detallan los procedimientos sancionadores incoados en el año 2017, indicando las características

principales de los mismos, así como el ámbito o las provincias en las que se han llevado a cabo las conductas presuntamente anticompetitivas.

De los siete expedientes sancionadores incoados en el año 2017, tres se refieren a la prestación del servicio de taxi, dos a servicios funerarios, uno está relacionado con despacho de abogados y otro con un colegio profesional.

4.2.3.1 Expedientes sancionadores incoados por provincia

La tabla siguiente muestra los expedientes sancionadores incoados.

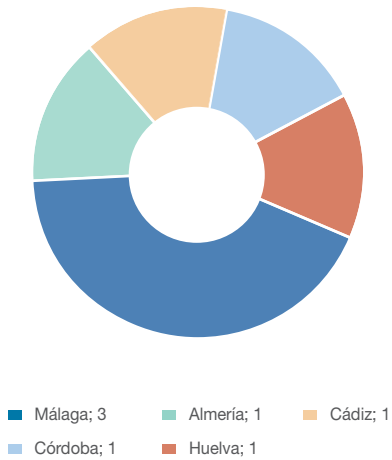
Expedientes sancionadores incoados y provincia afectada

| Expediente sancionador | Asunto/Provincia | Almería | Cádiz | Córdoba | Huelva | Málaga | Total Expedientes Incoados |
|------------------------|----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------------------------|
| 1/2017 | Tanatorio Belalcázar | - | - | 1 | - | - | 1 |
| 2/2017 | Parque Cementerio de Fuengirola | - | - | - | - | 1 | 1 |
| 3/2017 | Auto-Turismos Rota | - | 1 | - | - | - | 1 |
| 4/2017 | TAXI Almería 2 | 1 | - | - | - | - | 1 |
| 5/2017 | Colegio de Economistas de Huelva | - | - | - | 1 | - | 1 |
| 6/2017 | Radio Taxi Mijas | - | - | - | - | 1 | 1 |
| 7/2017 | Martínez-Echevarría Abogados | - | - | - | - | 1 | 1 |
| Total | | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | 7 |

Fuente: elaboración propia.

Y la representación gráfica es la siguiente:

PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES INCOADOS



Fuente: Elaboración propia de la ADCA.

Se observa que son cinco las provincias a las que afecta alguno de estos expedientes, destacando la provincia de Málaga a la que le afecta tres procedimientos incoados.

4.2.3.2 Expedientes sancionadores incoados por conducta

En el siguiente cuadro y gráfica se detallan los procedimientos sancionadores incoados en función de la conducta anticompetitiva presuntamente realizada (colusoria, de abuso de posición de dominio o desleal):

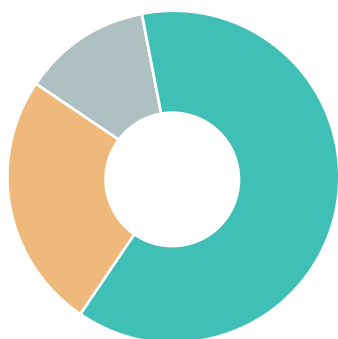


Expedientes sancionadores incoados. Conductas presuntamente infringidas

| Expediente sancionador | Asunto/Provincia | Artículo 1 LDC. | Artículo 2 LDC. | Artículo 3 LDC. |
|------------------------|----------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 1/2017 | Tanatorio Belalcázar | 1 | 1 | - |
| 2/2017 | Parque Cementerio de Fuengirola | - | 1 | - |
| 3/2017 | Auto-Turismos Rota | 1 | - | - |
| 4/2017 | TAXI Almería 2 | 1 | - | - |
| 5/2017 | Colegio de Economistas de Huelva | 1 | - | - |
| 6/2017 | Radio Taxi Mijas | 1 | - | - |
| 7/2017 | Martínez-Echevarría Abogados | - | - | 1 |
| Total | | 5 | 2 | 1 |

Fuente: elaboración propia.

EXPEDIENTES SANCIONADORES INCOADOS
Conductas presuntamente infringidas



■ Artículo 1 LDC (5) ■ Artículo 2 LDC (2)
■ Artículo 3 LDC (1)

Fuente: Elaboración propia de la ADCA.

Existe un expediente en el que se imputa la realización de dos conductas anticompetitivas, una del artículo 1 y otra del artículo 2.

Como se observa, las conductas colusorias del artículo 1 de la LDC son las que han tenido más presencia en los procedimientos sancionadores incoados en 2017.

4.2.4 Asuntos finalizados por el Departamento de Investigación en 2017

En este apartado se detallan los asuntos que han finalizado su tramitación en el Departamento de Investigación durante el año que comprende esta memoria.

El número de asuntos finalizados asciende a 30, encontrándose, entre ellos, aquellos sobre los cuales no se ha remitido propuesta al CDCA dado que se trataba de asuntos que claramente estaban fuera del ámbito de actuación de la defensa de la competencia. Son 14 los que finalizaron con estas características.

Por otro lado, 16 asuntos fueron sometidos a la consideración del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía mediante la propuesta emitida por el Departamento de Investigación.

Se indica a continuación la tipología de propuestas que, una vez incoado e instruido el expediente sancionador, pueden ser remitidas al órgano competente para resolver:

- **Propuesta de archivo:** Se emite en el supuesto de que, aún habiéndose detectado indicios de infracción de la normativa relativa a defensa de la competencia, no se consigan probar las conductas imputadas.
- **Propuesta de terminación convencional:** cuando los incoados soliciten esta forma de terminación y se considere que todos los problemas de competencia derivados de las conductas perseguidas quedan resueltos con los compromisos propuestos por los infractores y esté garantizado el interés público, se podrá tramitar este tipo de propuesta al CDCA para que emita la resolución correspondiente.
- **Propuesta de sanción:** cuando, finalizada la instrucción del procedimiento correspondiente, se considera que ha quedado probada la existencia de conductas prohibidas y no procede la terminación convencional.

4.2.4.1 Asuntos finalizados por tipo de propuesta emitida

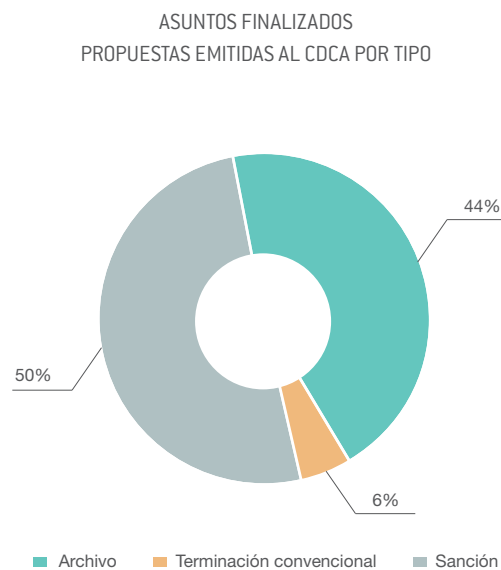
En el siguiente cuadro se detalla, por cada tipo de propuesta emitida por el órgano instructor, el número de asuntos remitidos al CDCA:

Asuntos finalizados. Propuestas emitidas al CDCA por tipo

| Tipo propuesta | Número |
|--|-----------|
| Archivo | 7 |
| Terminación convencional | 1 |
| Sanción | 8 |
| Total propuestas elevadas al CDCA | 16 |

Fuente: elaboración propia.

En porcentaje, y visualizado el dato gráficamente el resultado es el siguiente:



Fuente: Elaboración propia de la ADCA.

La mitad de las propuestas emitidas son del tipo sancionadora seguidas de las que proponen el archivo de las actuaciones. La terminación convencional se propuso en un solo asunto de los finalizados.

4.2.4.2 Asuntos finalizados con indicación de la documentación gestionada

Los asuntos y expedientes tramitados por el Departamento de Investigación son, en la mayoría de los casos, de una alta complejidad. Su dimensión, especialmente garantista para las entidades y la ciudadanía afectada por estos procedimientos, precisa de una tramitación muy rigurosa, metódica y consumidora de tiempo y de recursos.

No sería esta memoria indicativa de la verdadera dimensión de las tareas que se realizan en la ADCA en aras de la defensa de la competencia si únicamente tuviera en cuenta el número de asuntos, sin más análisis, que cada año se gestionan en el Departamento de Investigación de la ADCA.

Con relación a ello, se considera importante, para dar una idea aproximada de la gestión que se realiza, indicar que el número de documentos, en folios, que contienen los asuntos que han sido remitidos en 2017 al Consejo de Defensa de la Competencia para la correspondiente resolución, sin contabilizarse aquellos asuntos que finalizan sin la propuesta al Consejo por los motivos que se han expuesto anteriormente, ascendió a 32.684.

4.3. ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN

Junto a los datos de gestión reflejados en los apartados anteriores, la ADCA realiza, a través del Departamento de Investigación, actuaciones diversas en el ámbito de la defensa de la competencia. Actuaciones tales como inspecciones domiciliarias, inspecciones oculares, requerimientos y notificaciones... constituyen el quehacer diario de la labor que realiza la Agencia en esta materia.

4.3.1 Actuaciones de investigación: cuadro general

En el cuadro que figura a continuación se detallan las principales actuaciones de investigación realizadas durante el año 2017, con indicación del número de las mismas:

Actuaciones de investigación

| Trámite | Número |
|--|------------|
| Acuerdo de cambio de instructor/a | 1 |
| Acuerdo de ampliación de plazo | 9 |
| Acuerdo de cierre de instrucción | 8 |
| Acuerdo de confidencialidad | 4 |
| Acuerdo de incoación | 7 |
| Acuerdo de información reservada | 12 |
| Acuerdo de inicio de terminación convencional | 2 |
| Acuerdo de rectificación de error | 1 |
| Acuerdo de suspensión o levantamiento suspensión plazo de resolución | 2 |
| Diligencia de archivo por desistimiento. | 1 |
| Diligencia de cierre | 2 |
| Informe al Consejo | 1 |
| Informe-propuesta | 7 |
| Inspección domiciliaria | 1 |
| Inspección ocular | 1 |
| Notificaciones | 224 |
| Orden de actuaciones de comprobación | 1 |
| Orden de investigación | 1 |
| Pliego de Concreción de Hechos | 10 |
| Propuesta de archivo | 7 |
| Propuesta de resolución | 8 |
| Propuesta de terminación convencional | 1 |
| Requerimiento | 70 |
| Vista del expediente | 8 |
| Total | 390 |

Fuente: elaboración propia.

4.3.2 Actuaciones de investigación: informaciones reservadas

La LDC, en su artículo 49.2, habilita al Departamento de Investigación para realizar una información reservada, incluso con investigación domiciliaria de las empresas implicadas, en el caso de tener noticias de la posible existencia de una infracción.

Estas actuaciones tienen como objetivo determinar con carácter preliminar si concurren, en el asunto de que se trate, circunstancias que justifiquen la incoación de un expediente sancionador.

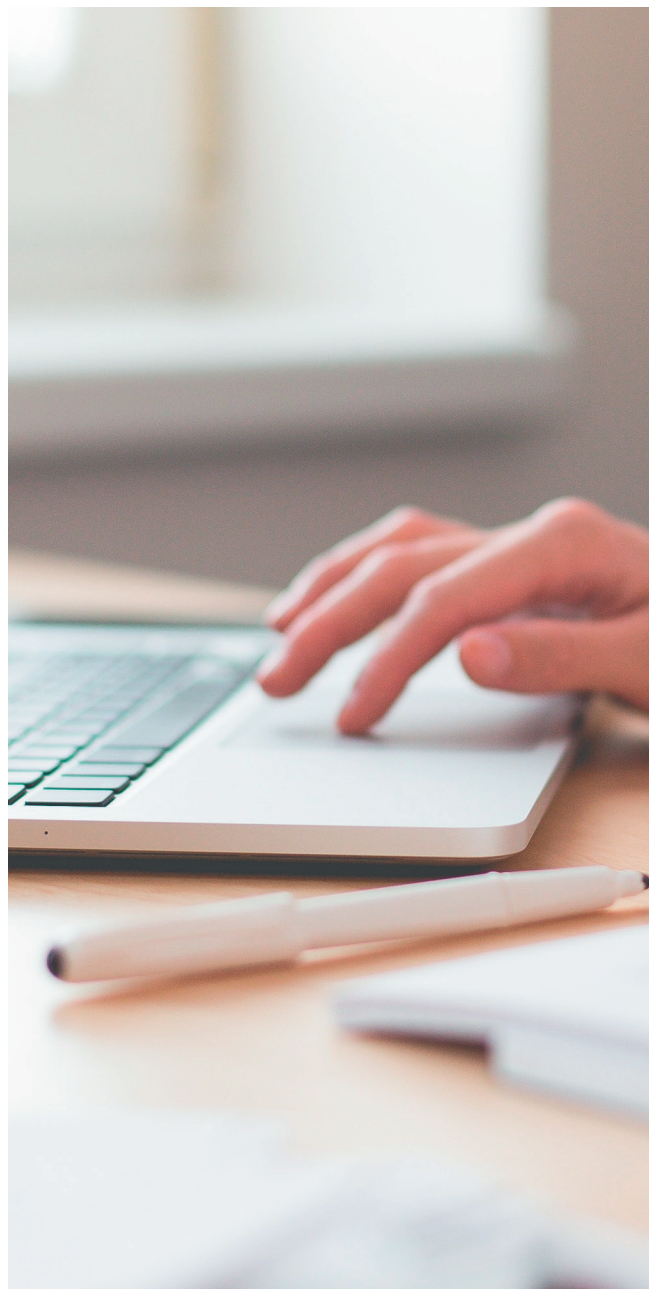
En el cuadro siguiente se detallan las informaciones reservadas abiertas en el año 2017, con expresión del ámbito al que afecta el asunto que se investiga:

Informaciones reservadas abiertas

| Ámbito | Nº informaciones reservadas |
|--------------|-----------------------------|
| Almería | 1 |
| Cádiz | 3 |
| Granada | 1 |
| Huelva | 1 |
| Málaga | 5 |
| Nacional | 1 |
| Total | 12 |

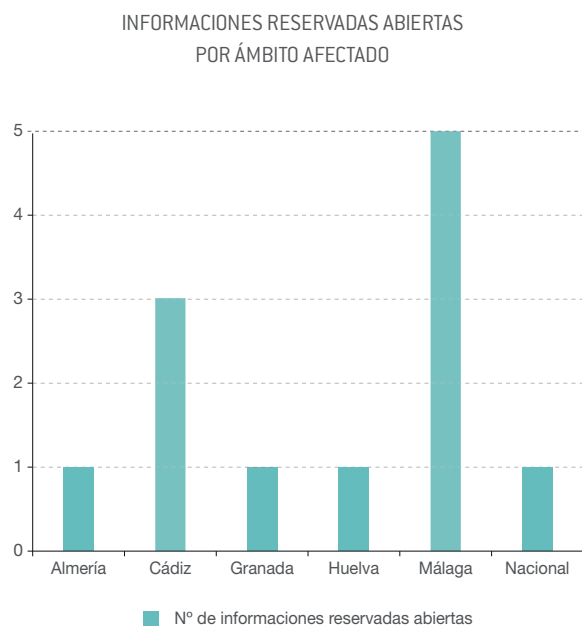
Fuente: Elaboración Propia.

Mediante las 12 informaciones reservadas abiertas se recaba información, documentación y cualquier otro elemento que sirva para determinar la necesidad de acordar el inicio de un procedimiento sancionador por conductas contrarias a la libre competencia, o bien el archivo de las actuaciones por no considerarse necesario dicho inicio al no existir indicios de prácticas contrarias a la LDC. Esta recopilación de información se realiza



a través de las inspecciones domiciliarias, mediante requerimientos de información a entidades investigadas o a entidades públicas o privadas que tengan relación con ellas, mediante el rastreo de información en internet, etc.

La distribución por ámbito geográfico aparece reflejada en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaboración propia de la ADCA.

Málaga, con cinco informaciones reservadas abiertas en 2017 y Cádiz, con tres, son las provincias de Andalucía con más acuerdos dictados en esta materia.

4.4 IMPACTO EN EL MERCADO: OPERADORES AFECTADOS EN 2017

Los operadores económicos son los sujetos que se hacen presentes en el mercado realizando una actividad de producción y/o distribución de bienes y servicios.

Naturalmente, la labor de la ADCA en el ámbito de la defensa de la competencia será más eficiente en la medida en que sus actuaciones lleguen y se inserten en el mercado consiguiendo, por un lado, corregir conductas realizadas por los operadores que por ser contrarias a lo establecido en el ordenamiento jurídico influyan negativamente en la libre competencia y, por otro, motivar la competencia entre operadores y disuadir y prevenir futuras conductas anticompetitivas.

Con relación a ello, será fundamental conocer qué número de operadores han resultado afectados por las acciones de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía en la lucha contra estas prácticas abusivas e ilícitas que ponen en peligro la existencia de una competencia efectiva entre las empresas.

Pues bien, en 2017, el número de operadores afectados por las actuaciones de la ADCA en este campo de defensa de la competencia ascendió a 19.418, número muy significativo que representa el esfuerzo de esta Agencia administrativa en proteger los derechos de los operadores en particular y de la ciudadanía en general en cumplimiento de los fines que les están encomendados.

4.5 RESOLUCIONES DEL CONSEJO RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

a) Resoluciones de Recursos contra los actos del Departamento de Investigación

El Consejo, durante el ejercicio 2017, ha dictado la resolución R/01/2017, ASV FUNESER, S.L., por la que se resuelve el recurso interpuesto por la representación de ASV FUNESER, S.L contra el Pliego de Concreción de Hechos dictado por la Dirección del Departamento de Investigación (en adelante, DI) de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (en adelante, ADCA)

el 5 de junio de 2017, la Orden de Investigación del Director del DI de 3 de noviembre de 2015, la actuación inspectora llevada a cabo por la Dirección del DI y el Inspector Jefe de la Competencia el 13 de noviembre de 2015, y el Acta de inspección de la misma fecha. Dicho recurso se inadmitió por ausencia de los requisitos del artículo 47 de la ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, por no presentar el recurso en plazo.

Se trata de la quinta resolución de este carácter que dicta el Consejo en sus nueve años de funcionamiento.

b) Resoluciones dictadas de Expedientes Sancionadores:

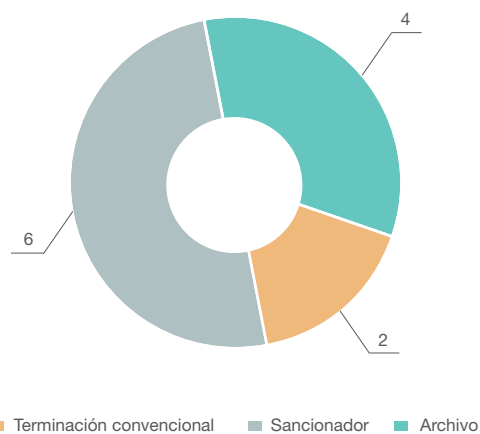
Durante el año 2017 el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía dictó las siguientes Resoluciones:

| Nº Expediente | Asunto | Fecha resolución | Tipo de resolución |
|---------------|--|------------------|--------------------------|
| S 01/2017 | Autoescuelas Cádiz | 09/02/2017 | Sancionador |
| S 02/2017 | FADI e IAD | 16/03/2017 | Terminación convencional |
| S 03/2017 | Colegio Oficial de Farmacéuticos de Málaga | 16/03/2017 | Archivo |
| S 04/2017 | Cursos de Idiomas del Ayuntamiento de Málaga | 30/03/2017 | Archivo |
| S 05/2017 | Taxi Huelva | 08/05/2017 | Sancionador |
| S 06/2017 | Autoescuelas Sevilla 2 | 08/05/2017 | Archivo |
| S 07/2017 | Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental | 08/06/2017 | Archivo |
| S 08/2017 | Asociación de Empresarios Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla | 05/09/2017 | Sancionador |
| S 09/2017 | Notarios de Nerja | 21/09/2017 | Terminación Convencional |
| S 10/2017 | Marina Puerto de Santa María, S.A. | 18/10/2017 | Sancionador |
| S 11/2017 | Unidades Móviles | 18/10/2017 | Sancionador |
| S 12/2017 | Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos de Auto Taxi de Córdoba (AUTTACOR) | 15/11/2017 | Sancionador |

En total, en el año 2017 se han resuelto doce procedimientos. En ellos, el Consejo ha dictado cuatro resoluciones de archivo de las actuaciones, según lo previsto en el artículo 49 apartado 3 de la LDC, por inexistencia de indicios para la incoación de un expediente sancionador.

Respecto a los ocho restantes, destacar que el Consejo ha emitido dos resoluciones acordando la terminación convencional de los expedientes sancionadores, en virtud de lo dispuesto por el artículo 52 de la LDC. Nos referimos en concreto a los expedientes S/02/2017, FADI (Federación Andaluza de Deportes de Invierno) e IAD (Instituto Andaluz de Deportes), y S/09/2017, Notarios de Nerja. Recuérdese que la terminación convencional es una forma atípica de finalización del expediente sancionador por prácticas prohibidas, en la que el Consejo resuelve poner fin al procedimiento sancionador haciendo vinculantes unos compromisos ofrecidos voluntariamente por el autor o autores de la supuesta conducta anticompetitiva que ha dado lugar a la apertura de dicho procedimiento.

RESOLUCIONES DEL CDCA DURANTE EL EJERCICIO 2017



Fuente: Elaboración propia de la ADCA.

Y en cuanto a los otros seis, señalar que han finalizado con la imposición de sanciones pecuniarias, junto a una serie de obligaciones accesorias a realizar por los sancionados.

Entrando en el análisis de las conductas sancionadas por el Consejo, debe destacarse que de los seis expedientes sancionadores resueltos, cinco lo son por considerar acreditadas la comisión de conductas colusorias o acuerdos entre competidores contrarios artículo 1 de la LDC

- **Resolución S/01/2017**, Autoescuelas de Cádiz por la fijación de forma indirecta de precios de servicios (conducta que infringe el artículo 1.1.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia).
- **Resolución S/05/2017**, Taxi Huelva por la existencia de una infracción del artículo 1.1.b) de la Ley 15/2007, consistente en la decisión de limitar o controlar el segmento del taxi por solicitud telefónica en relación con los segundos conductores o asalariados, imposibilitando que realicen servicios utilizando la emisora gestionada por la cooperativa al que se le impone la sanción.
- **Resolución S/08/2017**, Asociación de Empresarios Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla, por la aplicación de criterios de adjudicación de parcelas y autorización de cambios de negocio que restringen la competencia entre empresarios feriantes.
- **Resolución S/11/2017**, Unidades Móviles consistente en un acuerdo de reparto de servicios a precios máximos por parte de las empresas licitadoras.
- **Resolución S/12/2017**, Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos de Auto Taxi de Córdoba, por diversas prácticas restrictivas (reparto de mercado de pacientes del SAS, limitar acceso Radio Taxi,...).

El otro, lo es por considerar que existe un abuso de la posición de dominio prohibido por el artículo 2 de la LDC, (Resolución S/10/2017 Marina Puerto de Santa Maria, S.A.), al haber expulsado

a una empresa mediante la no renovación del contrato de arrendamiento sin causa justificada. Como en el año anterior, no ha existido ninguna resolución sancionadora por falseamiento de la libre competencia por actos desleales.

En cuanto a los mercados afectados por los expedientes sancionadores resueltos durante el año 2017, en su mayoría afectan al sector servicios (actividades profesionales, transporte, etc) predominando las resoluciones recaídas en el ámbito de los colegios profesionales y las asociaciones.

Por último, también merece significarse que el Consejo ha dictado en este periodo una resolución adoptando medidas cautelares, a solicitud de parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la LDC. Se trata de la Resolución MC/01/2017, PARQUE CEMENTERIO DE FUENGIROLA, como pieza separada de medidas cautelares en el expediente sancionador ES-02/2017 PARQUE CEMENTERIO DE FUENGIROLA.

c) Ejecución de Sentencias

Por lo que respecta a la actividad de ejecución de sentencias judiciales, el Consejo, en su sesión del día 3 de diciembre de 2017, adoptó la Resolución de ejecución de la Sentencia 26 de julio de 2017, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla (recurso nº 593/2016), dictada como consecuencia del recurso interpuesto por ALTER CAPITAL DESARROLLO S.G.E.C.R. S.A., en relación con la Resolución S/06/2016, ALTA PARTNERS CAPITAL SGEGR Y ALBIA CAPITAL RIESGO SGEGR, de 5 de mayo de 2016 (Expediente ES-11/2014, ALTA PARTNERS CAPITAL SGEGR Y ALBIA CAPITAL RIESGO SGEGR).

También en la sesión de 3 de diciembre de 2017, el Consejo dictó la Resolución de ejecución de la Sentencia de 7 de septiembre de 2017, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla (recurso nº 594/2016), dictada como consecuencia del recurso interpuesto por D. Ángel González Bravo, en relación con la Resolución S/06/2016, ALTA PARTNERS

CAPITAL SGEGR Y ALBIA CAPITAL RIESGO SGEGR, de 5 de mayo de 2016 (Expediente ES-11/2014, ALTA PARTNERS CAPITAL SGEGR Y ALBIA CAPITAL RIESGO SGEGR).

Todo ello, en atención a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.6 REVISIÓN JURISDICCIONAL DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO

Todas estas resoluciones dictadas por el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía ponen fin a la vía administrativa y sólo podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) el órgano jurisdiccional competente para conocer de los recursos contencioso-administrativos.

Para el análisis de este apartado, se ha de tener en consideración que la revisión jurisdiccional es un procedimiento dilatado en el tiempo, de modo que la gran mayoría de los recursos interpuestos se halla en distintas fases de tramitación procesal.

En tal sentido, se observa que durante el año 2017 los órganos judiciales concededores de tales procedimientos han dictado varias sentencias, que por su carácter firme, todas ellas ponen fin a los recursos planteados contra las resoluciones del Consejo. Es decir, en contra de lo sucedido en años anteriores, en 2017 no se ha producido ningún pronunciamiento judicial, que no haya adquirido firmeza durante el mismo año.

Seis son las sentencias firmes dictadas en 2017, que se han emitido en los recursos contencioso-administrativos nº 142/2016 interpuesto por Servicios Funerarios Sierra Sur SL; nº 203/2016, interpuesto por GEREGRAS; nº 593/2016, interpuesto por ALTA PARTNERS CAPITAL SGEGR Y ALBIA CAPITAL RIESGO SGEGR; nº 594/2016; el nº 514/2014, interpuesto por COAG (Colegio Oficial de Arquitectos de Granada), la cual se hace extensiva al recurso nº 952/2014, planteado por Ayuntamiento de Granada, debido al acuerdo de acumulación de ambos procedimientos judiciales;



y nº 984/2014, interpuesto por COATG (Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada). Respecto a este último, destacar que la sentencia fue finalmente dictada por el Juzgado nº 5 de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el recurso nº168/2017, por remisión de la demanda a dicho órgano judicial, por la Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Las resoluciones impugnadas sobre las que se pronuncian los órganos judiciales durante 2017 ascienden a cuatro. En particular, se trata de las resoluciones S/12/2014, INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS DE GRANADA; S/12/2015, TANATORIO PEDRERA; S/13/2015, LIPASAM; y S/06/2016, ALTA PARTNERS CAPITAL SGEGR Y ALBIA CAPITAL RIESGO SGEGR. alguna de estas resoluciones del Consejo, habían sido objeto de dos o tres recursos, como la Resolución S/12/2014, o la Resolución S/06/2016, respectivamente.

Con respecto al carácter de las resoluciones recurridas sobre las que ha recaído sentencia firme: una de ellas es de archivo (S/13/2015, LIPASAM) y las tres restantes son resoluciones sancionadoras.

En cuanto al sentido de las seis sentencias firmes dictadas durante 2017, se aprecia que dos de ellas desestiman en su totalidad el recurso planteado y confirman, por tanto, la actuación de esta autoridad de competencia. Las dos "sentencias confirmatorias" son las dictadas en el marco de los procedimientos de revisión jurisdiccional sustanciados contra la resolución sancionadora S/12/2015, TANATORIO PEDRERA GEREGRAS; y contra la resolución de no incoación del procedimiento sancionador y archivo de las actuaciones, S/13/2015, LIPASAM.

Las otras cuatro sentencias estiman totalmente las pretensiones de los demandantes, y declaran nulas las resoluciones del CDCA, por caducidad del procedimiento administrativo en el que se dictaron. Se trata de las sentencias dictadas en los recursos interpuestos por el COAG, el Ayuntamiento de Granada, y el COATG contra la resolución sancionadora S/12/2014, INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS DE GRANADA;

y las sentencias recaídas en los recursos interpuestos por ALTA PARTNERS CAPITAL SGEGR Y ALBIA CAPITA RIESGO SGEGR y otro, contra la resolución sancionadora S 06/2016, ALTA PARTNERS CAPITAL SGEGR Y ALBIA CAPITAL RIESGO SGEGR.

Durante 2017, una novedad destacable de la actividad jurisdiccional que incide positivamente en la actividad del CDCA, es la reducción del tiempo de resolución de los recursos contencioso-administrativos por parte de los distintos órganos judiciales. En esta línea, se observa que cuatro de las sentencias firmes emitidas este año resuelven recursos presentados durante el año 2016. Sólo las otras dos sentencias firmes finalizan conflictos jurisdiccionales planteados en el año 2014. Esta mayor celeridad y agilidad en la tramitación y resolución de los procedimientos judiciales, se traduce en un incremento de la seguridad jurídica, en el tiempo de las resoluciones dictadas por el CDCA.

Por otra parte, y en comparación con años anteriores, se puede afirmar que durante este año se consolida la más que notable tendencia descendente de las impugnaciones contencioso-administrativas, iniciada en el ejercicio anterior.

En este sentido, el número total de recursos presentados durante 2017 asciende a tres, lo que representa algo menos de un tercio de los interpuestos en el año 2016. Y todos ellos, se dirigen contra resoluciones del Consejo que agotan la vía administrativa. Es decir, este año no se han interpuesto recursos contencioso-administrativos contra actos de trámite que no agotan la vía administrativa.

De los tres recursos planteados contra estas resoluciones, podemos hacer una nueva clasificación según el tipo de expediente. De esta forma, se distingue que dos recursos afectan a sendas resoluciones sancionadoras: se trata de las resoluciones S/05/2017, Taxi Huelva, y S/08/2017, Asociación de Empresarios Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla. El recurso restante se interpone contra una resolución del CDCA, que vino a resolver un recurso contencioso-administrativo interpuesto contra ciertos actos del DI. Nos referimos, en particular, al que se presenta contra la Resolución R/01/2017, ASV FUNESER, S.L.

En conclusión, y a diferencia de lo acontecido en años anteriores, el número de resoluciones del Consejo afectadas por este tipo de recursos coincide con el número de recursos contencioso-administrativos planteados.

Con relación a todos estos recursos, la Secretaría General ha desarrollado las labores propias de tales procedimientos, que se centran fundamentalmente en dar cumplimiento en tiempo y forma a los distintos requerimientos judiciales, tales como la preparación y remisión de los expedientes administrativos a la correspondiente sede judicial y al Gabinete Jurídico, así como al emplazamiento de los interesados para su comparecencia ante el órgano judicial.

A continuación, se refleja la actividad desarrollada por la ADCA en el ejercicio 2017, en relación con las impugnaciones en sede contencioso-administrativa.

| Año | Resoluciones y acuerdos recurridos | Acuerdo de remisión |
|-------------|--|---------------------|
| | Resolución S-05-207 "TAXI HUELVA" | 31-07-2017 |
| 2017 | Resolución S-08-17 "ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FERIANTES DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA" | 10-11-2017 |
| | Resolución R/01/2017, ASV FUNESER, S.L | 10-11-2017 |

Por último, cabe mencionar otras cuatro sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en algunos recursos interpuestos contra sentencias o autos dictados por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Por una parte, debe aludirse a los recursos de casación 159/2017, 194/2017 y 319/2017, interpuestos por la Junta de Andalucía contra las sentencias de 27 de octubre de 2016, 2 de noviembre de

2016 y 10 de noviembre de 2016, que la citada Sección Tercera dictó en los recursos contencioso-administrativos nº 471/2015, nº 437/2015, y nº 417/2015 interpuestos, por el Colegio Oficial de Dentistas de Jaén, Almería y Córdoba, respectivamente, contra la resolución sancionadora S/06/2015, CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE DENTISTAS Y OTROS. Las sentencias del Tribunal Supremo eran estimatorias y anulaban las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, retrotrayendo las actuaciones al momento anterior a su dictado.

Así mismo, cabe citar el recurso de casación presentado ante el Tribunal Supremo por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, contra un auto dictado por la misma Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en la pieza separada de medida cautelar relativa al recurso contencioso-administrativo nº 559/2016, interpuesto por la citada entidad contra la Resolución S/09/2016, Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla. El auto recurrido condicionaba la efectividad de la medida cautelar, solicitada en el citado recurso, al depósito de fianza o aval suficiente. La sentencia del Tribunal Supremo desestimó el recurso presentado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, confirmando la necesidad de acreditar la caución establecida en el auto para la efectividad de la medida cautelar. Se trata de una nueva garantía, para la efectividad de la resolución del CDCA, en el supuesto de que la misma sea confirmada por la sentencia que, en su día, se dicte en el recurso 559/2016.

Por otra parte, en cuanto a la ejecución de las resoluciones del Consejo con imposición de alguna sanción pecuniaria es de significar que, la Secretaría General de la Agencia es la responsable de generar en el Sistema Unificado de Recursos de la Junta de Andalucía, las correspondientes liquidaciones a cargo de los obligados al pago, las cuales se transforman en distintos expedientes de cobro, cuyo desarrollo variará en función de la actuación que siga el sancionado.

La gran casuística que puede darse en cada uno de los expedientes de cobro requiere de un control y seguimiento constante de cada uno de ellos, así como de una estrecha colaboración entre

la Secretaría General de la ADCA, Gabinete Jurídico y los órganos encargados de la recaudación, en vía ejecutiva, de la Junta de Andalucía en aplicación de la Resolución de 10 de julio de 2015 de la Secretaría General de Hacienda por la que se establecen criterios de actuación sobre el seguimiento de los procedimientos contencioso-administrativos en materia de ingresos de derecho público no tributarios.

El importe total de las multas impuestas por infracciones de la LDC asciende a 410.987,37 euros en el periodo considerado por esta Memoria. Esta cuantía se obtiene de las liquidaciones que generan los expedientes sancionadores resueltos en 2017.

| Resolución | Sancionado | Sanciones (€) |
|--------------|--|--|
| S_01/2017 | Asociación Comarcal de Autoescuela del Campo de Gibraltar | 1.288,00 |
| S_02/2017 | Asociación profesional de industrias panaderas de Granada | 4.119,37 |
| S_05/2017 | GASAUTO Sdad. Coop. And. | 40.250,00 |
| S_07/2017 | Asociación de empresarios feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla | 95.000,00 |
| S_10/2017 | Marina Puerto de Santa María S.A. | 103.000,00 |
| S_11/2017 | 102Innova 24 H.S.L., UMTU S.C.A., Montajes Chaparro S.L., ACM 23 Producciones S.L. | 3.800,00 4.200,00 6.000,00 3.400,00 18.700,00 10.600,00 |
| S_12/2017 | AUTTACOR | 40.210,00 40.210,00 40.210,00 |
| Total | | 410.987,37 |

Así mismo, cabe señalar que la cuantía total de lo recaudado en concepto de sanciones en 2017 asciende a 191.607,47 euros. Esta cantidad proviene de ingresos por sanciones contabilizados en 2017 que no han sido objeto de devolución por sentencia judicial.

Evolución de las sanciones impuestas de 2010 a 2017

| Año | Importe |
|------|--------------|
| 2010 | 320.260,00 € |
| 2011 | 206.730,00 € |
| 2012 | 106.125,00 € |
| 2013 | 74.255,00 € |
| 2014 | 396.734,17 € |
| 2015 | 258.608,47 € |
| 2016 | 334.563,40 € |
| 2017 | 410.987,37 € |

Para terminar este apartado, cabe mencionar que en el ejercicio 2017 han resultado firmes las siguientes sentencias que han supuesto una anulación total o parcial de las sanciones impuestas por el CDCA:

- Sentencia en el Recurso Contencioso Administrativo 952/14 que fue acumulado al Recurso Contencioso Administrativo 514/2014 por la que se estima totalmente el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Granada.
- Sentencia en el Recurso Contencioso Administrativo 414/14, del Juzgado de lo Contenciosos Administrativo Nº5 de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo seguido en el procedimiento abreviado nº 168/17, por la que se estima totalmente el recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada.



Durante el ejercicio 2017, como en años anteriores, se ha seguido participando en los grupos de trabajo creados en el seno del Consejo de Defensa de la Competencia en diciembre de 2009. En estos grupos, con representación de la CNMC y de todas las autoridades autonómicas de competencia, mediante el estudio pormenorizado de cuestiones comunes se persigue un doble objetivo, de un lado, aprovechar las sinergias que se derivan del trabajo en común y de otro, homogeneizar criterios en la aplicación de la política de promoción y defensa de la competencia.

5.1. PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE TRABAJO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

En este apartado se refleja la actividad de la ADCA en materia de defensa de la competencia en el ámbito de la colaboración con instituciones, bien sean otras Autoridades de Competencia (CNMC o Autoridades de las Comunidades Autónomas) u otras instituciones distintas de las anteriores.

Se detallará en las siguientes líneas los mecanismos o espacios existentes que fomentan esa colaboración tan necesaria entre instituciones, fundamentalmente entre aquellas del ámbito público con responsabilidad en el campo de la defensa de la competencia. Nos referimos fundamentalmente a las Colaboraciones no Regladas, a la participación en grupos de trabajo y a otras formas de difusión e información de la defensa de la competencia a través de cursos, jornadas y otras actividades.





5.1.1 Colaboraciones no Regladas

Normalmente, los asuntos que afectan a la defensa de la competencia, son recibidos en una Autoridad de Competencia, nacional o autonómica, y son sometidos al procedimiento de asignación previsto en la Ley 1/2001, de 21 de febrero, para determinar la Autoridad competente que debe conocer del asunto.

Pero existen otros asuntos que, por una u otra vía, se reciben en las Autoridades y no se desprende de ellos, en un primer análisis, una incidencia directa en este campo. Estos asuntos son remitidos por la Autoridad receptora a la que se estima competente para su conocimiento a fin de que proceda a su estudio y análisis y, en su caso, lo someta posteriormente a los mecanismos de asignación previsto en la norma. Estas son las llamadas Colaboraciones no Regladas (CNR).

Las CNR se establecen en distintas direcciones: desde la CNMC a las Autoridades autonómicas o viceversa y entre distintas Autoridades autonómicas.

En 2017, se gestionaron en la ADCA 9 colaboraciones no regladas con distinto contenido.

5.1.2 Participación en grupos de trabajo

Este apartado se refiere a la participación de la ADCA en grupos de trabajo con las distintas Autoridades de competencia en los que se tratan temas relacionados con la defensa de la competencia. En las líneas siguientes se detallan las distintas reuniones de grupos de trabajo en los que participó la Agencia.

En las distintas reuniones se trataron temas de máxima actualidad y que afectan a todas las autoridades de competencia y, en algunos casos, con la elevación de propuestas al Consejo de Defensa de la Competencia.

a) Reunión celebrada el 20/2/2017

Esta reunión fue organizada por la Autoridad Catalana de la Competencia (ACCO) y se celebró en la sede de la CNMC de Madrid.

Los temas que se abordaron en dicha reunión, así como la Autoridad encargada de su preparación y exposición, fueron:

- Contratación pública, a cargo de la CNMC.
- Notificaciones electrónicas y comentarios sobre la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Preparación y exposición por la CNMC y la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- La Administración como facilitadora de conductas anti-competitivas. Comentarios de la STS de 18/7/2016. A cargo de la ACCO.

b) Reunión celebrada el 9/5/2017

Organizada por esta Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, se celebró en la sede de la CNMC.

Los temas que se trataron fueron los siguientes y la Autoridad encargada de su preparación y exposición fueron las que también se indican:

- Sanción a directivos por su participación en ilícitos sobre competencia. A cargo de la ACCO.
- Los programas de cumplimiento normativo (compliance) y sus posibles implicaciones en la modulación de la sanción. A cargo de la ACCO.
- Inadmisión de denuncias sin propuestas de no incoación. Preparó y expuso la CNMC.
- Relación entre la Ley de garantía de la unidad de mercado y Ley de Defensa de la Competencia: servicios profesionales. A cargo de la ADCA.
- Actuaciones en el sector del taxi. También a cargo de esta ADCA.

c) Reunión celebrada el 22/11/2017

Esta reunión se produce previo al inicio de las X Jornadas Nacionales de Defensa de la Competencia que, bajo el título “Libre competencia, buena regulación y unidad de mercado en beneficio de las personas consumidoras” se celebraron en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela (La Coruña) durante los días 23 y 24 de noviembre de 2017.

El día anterior, 22 de noviembre, se celebra la reunión del grupo de trabajo que trató, entre otros, los siguientes asuntos:

- Análisis de los casos sometidos a asignación en el periodo julio a septiembre de 2017.
- Procedimiento de asignación: presentación de la recopilación de documentos aprobados al respecto desde la creación del grupo de trabajo.
- Análisis de determinados casos relevantes.

- Publicidad de los informes de la Junta Consultiva en la web de la CNMC,
- Diversas acciones de formación.
- La propuesta de la multa en la propuesta de resolución.
- Propuesta de nuevos temas para analizar en la próxima reunión.

d) Reunión celebrada el 13/12/2017

Celebrada en la sede de la CNMC, en esta sesión se trataron diversos temas relacionados con la incorporación a la plataforma CIRCABC (Centro de Recursos de Comunicación e Información para Administraciones, Empresas y Ciudadanos) de determinada información que afecta a las distintas Autoridades de Competencia. También se trataron diversas cuestiones a trasladar al Consejo de la CNMC y otras cuestiones de interés para las distintas Autoridades.

5.1.3 Cursos y jornadas

Respecto a la difusión e información a través de jornadas, cursos y otras actuaciones, la ADCA tuvo presencia en las siguientes:

- Curso de Inspecciones de Competencia, celebrado en la sede de la CNMC de Madrid durante los días 13 y 14 de septiembre de 2017.
- Jornada Anual de Competencia 2017: “10 años de aplicación de la Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia”. Madrid, 24 de octubre de 2017.
- X Jornadas Nacionales de Defensa de la Competencia que, bajo el título “Libre competencia, buena regulación y unidad de mercado en beneficio de las personas consumidoras” se celebraron en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela (La Coruña) durante los días 23 y 24 de noviembre de 2017.



X Jornadas Nacionales de Defensa de la Competencia

5.2 PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE TRABAJO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

A lo largo del 2017, el Departamento de Promoción de la ADCA ha continuado participando en el Grupo de Trabajo de Promoción de la Competencia. Además de la preparación de documentos de trabajo sobre los temas objeto de estudio que se produce a lo largo de todo el año, la puesta en común de dicha documentación se llevó a cabo en la reunión celebrada en la Universidad de Santiago de Compostela (La Coruña) el día 23 de noviembre de 2017, en la que se abordaron los siguientes temas.

5.2.1 Metodología de elaboración de estudios de mercado

Por parte de la representante de la CNMC, se presentó un documento y señaló que el objetivo de la realización de dicho documento es explicitar la forma de trabajar de la CNMC a la

hora de abordar un estudio de mercado, tanto ad intra como ad extra: qué es un estudio de mercado, por qué se aborda en un determinado sector, y como se realiza. Se trata de dar la máxima transparencia a los estudios pues constituyen uno de los principales instrumentos de promoción de la política de competencia.

En cuanto “qué es un estudio de mercado”, señala que se caracteriza por realizar un análisis exhaustivo tanto desde el punto de vista jurídico como desde el punto de vista económico de las dinámicas competitivas del mercado, con el objetivo de identificar los problemas y restricciones que pueden existir y elaborar recomendaciones para superarlos (normalmente, desde el punto de vista regulatorio).

Con relación a la pregunta “por qué se aborda un estudio de mercado”, comenta que la decisión sobre su inicio corresponde

al Consejo de la CNMC (mediante la aprobación de los proyectos de estudios que se incluyen en el Plan de Actuación), a propuesta de la Dirección de Promoción. La iniciativa sobre estas propuestas pueden tener su origen no solo en el Departamento de Promoción sino también de otras unidades de la CNMC (ie. la Dirección de Competencia) o incluso de fuera del organismo (ie. buzón de sugerencias, iniciativas parlamentarias,...). En el caso de la Dirección de Promoción, la iniciativa sobre las propuestas de estudios normalmente viene motivada por la identificación de mercados donde se perciben, a priori, patologías en la dinámica competitiva del mercado en cuestión, o por cambios legislativos significativos o importantes innovaciones tecnológicas que pueden determinar una modificación del entorno competitivo, etc.

Sobre “cómo se realiza un estudio de mercado” señala varios hitos y cuestiones:

- **Se realiza un estudio preliminar del mercado o sector.**
 - **Se emite un comunicado de prensa** anunciando el inicio del estudio.
 - **Celebración de reuniones con los agentes del mercado.** Existe una estrecha colaboración con los agentes del mercado (cualquier persona u organización que tenga interés en el mercado o sobre el impacto que el estudio puede tener por el mercado: administraciones públicas, organizaciones internacionales, organizaciones empresariales, consumidores, académicos...). Las reuniones a veces se celebran a iniciativa de la CNMC, a veces a iniciativa de los propios agentes que tienen noticias del inicio del estudio a través de los comunicados de prensa. Se elaboran actas de estas reuniones para mantener informado al Consejo de la CNMC de los avances, enfoques y aportaciones.
 - **Posibilidad de emitir requerimientos de información.** En virtud del artículo 28 de la LDC, existe un deber de colaboración. Señala que normalmente la colaboración es buena, aunque los requerimientos se tratan con prudencia: tanto en lo que se refiere a la información confidencial como a los posibles intereses sesgados de las contestaciones.
- En todo caso, la información que se publica siempre es agregada.
- **Lanzamiento de consultas públicas:** Pueden realizarse al inicio del estudio de mercado o en una fase avanzada, cuando ya se han alcanzado unas conclusiones preliminares. La consulta pública procede especialmente cuando hay muchos agentes afectados o la información está muy difuminada.
 - **Difusión del Estudio.** Es un elemento clave, porque el estudio es útil solo en la medida en que se consigue difundir. Hay tres momentos claves para su difusión: al inicio del estudio (a través del plan de actuación y a través de las notas de prensa específicas de cada estudio); durante la elaboración (a través de la figura de la consulta pública); y tras la publicación: una vez que el estudio es aprobado por el Consejo, se publica y se trata de difundir: se remite a los Ministerios, a los agentes del mercado que han participado en la elaboración del informe y otros que puedan estar interesados, se utilizan los mecanismos de la UE para su difusión (ECN), así como la página web de la CNMC, redes sociales, publicación en el blog de artículos con una finalidad más divulgativa, etc. Se destacan especialmente los actos de presentación específicos del informe abiertos al público en la sede de la CNMC.
 - **Evaluación expost.** Se analiza desde dos perspectivas: (1) el impacto público del estudio (se emplean indicadores dirigidos a verificar si el estudio ha generado debate o no: ie. número de descargas, artículos de opinión, etc.); y (2) el del seguimiento de las recomendaciones y su impacto. Se está intentando crear procesos específicos para mejorar el seguimiento desde esta perspectiva.
- A este respecto, se acordó intensificar la coordinación entre los diferentes responsables de las funciones de promoción de las autoridades de competencia nacionales y autonómicas para evitar la duplicidad de estudios e informes sobre el mismo tipo de cuestiones; así como mejorar y agilizar los cauces de colaboración entre los miembros del grupo de trabajo de promoción para intercambiar ideas, compartir recursos o lo que se considere oportuno.

5.2.2 Nueva Ley de Contratos desde la perspectiva de la Promoción de la Competencia y de la Regulación Eficiente.

Por parte del representante de la CNMC se realiza una presentación relativa a las novedades que introduce la nueva Ley de Contratos a los efectos del Derecho de la Competencia.

A este respecto comienza la presentación comentando que los temas de Contratación Pública para la CNMC siempre han sido una prioridad y que, de hecho, se ha intentado actuar en este ámbito con carácter “preventivo” más que reactivo (mediante la elaboración en su día de la Guía de Contratación, actividades de formación dirigidas a los órganos de contratación, seminarios, etc.). Durante la tramitación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, “LCSP”) se ha intentado trasladar al Ministerio proponente y al legislador las inquietudes de la CNMC en este ámbito (a través de orientaciones, recomendaciones, IPNs, etc. tanto en relación con el mejor diseño del proceso como respecto a la identificación de indicios de prácticas restrictivas por los órganos de contratación). Aunque se reconoce que la capacidad de influencia ha sido limitada, sí se pasan a identificar, a juicio del ponente, algunas mejoras concretas:

- El artículo 1 de la LCSP mantiene como objetivo la búsqueda de eficiencias (a través de la competencia) entre los operadores.
- Aumento en general de la transparencia en los procedimientos de contratación, que obligará a la Administración a motivar y mejorar los procesos.
- Se exige mayor justificación por parte de la Administración en cuanto a la elección del procedimiento.

- Flexibilización en la acreditación de experiencia previa para poder concurrir a los concursos, con el objeto de favorecer a nuevos entrantes.
- Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público: Se explica que este procedimiento está aún pendiente de desarrollo reglamentario, pero que su potencial es enorme porque permitirá poner en conocimiento de las autoridades de competencia actividades colutorias en la contratación pública que se presuponen numerosas, con efectos suspensivos para el procedimiento de contratación en sí. Asimismo, comenta que la obligación de comunicación de indicios ya estaba en la normativa de contratos anterior y que, en todo caso, cree que el procedimiento será muy positivo porque aumentará la comunicación y colaboración entre los órganos de contratación y la CNMC u otras autoridades autonómicas.

A este respecto, se valoraron muy positivamente los cambios producidos en esta normativa en relación con la promoción de la competencia y la mejora de la regulación y se propuso reforzar la coordinación entre los diferentes responsables de las autoridades de competencia nacionales y autonómicas.

5.2.3 Actuaciones de promoción desarrolladas por las diversas autoridades

Por último, los distintos miembros del grupo expusieron las principales actuaciones realizadas en el último período; en concreto los Estudios realizados; los Informes sobre propuestas normativas emitidos y en el caso de la CNMC el “Informe sobre Ayudas de Estado”; los Informes sobre otro tipo de actuaciones o de tipo no normativo; y las impugnaciones de actos normativos en virtud de la LGUM o de la LDC.



6.1 PLANTILLA POR NIVELES, FUNCIONES Y UNIDADES A 31/12/2017

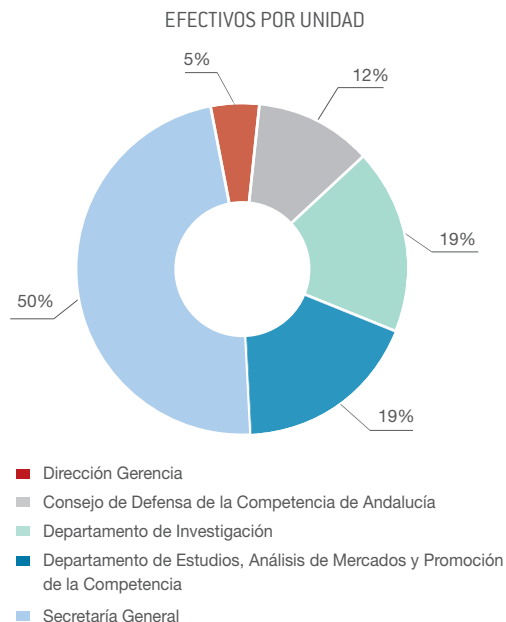
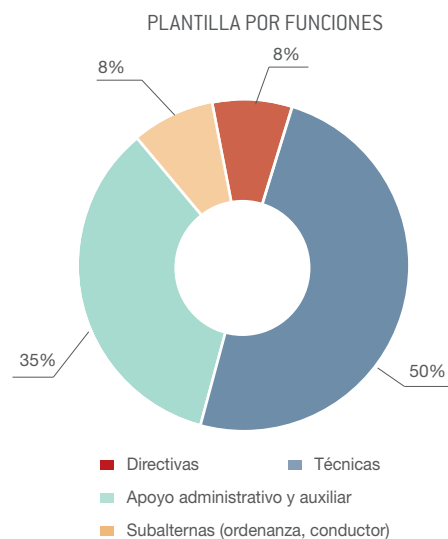
Las cifras del año 2017 son muy similares a las del año anterior. Excluidos altos cargos, y entendiendo por funciones directivas las desempeñadas por puestos de nivel 30; por técnicas las desarrolladas por puestos de nivel 28 a 18 (al objeto de incluir a los puestos de grupo A1 y A2, desempeñados por titulados universitarios superiores y de grado medio); y los de apoyo administrativo y auxiliar, las desempeñadas por puestos incluidos dentro de los niveles del 22 al 15, por funcionarios de grupo C1 y C2, la distribución de efectivos es la que se refleja en los cuadros y gráficos siguientes.

| FUNCIONES | % |
|------------------------------------|----|
| Directivas | 8 |
| Técnicas | 50 |
| Apoyo administrativo y auxiliar | 35 |
| Subalternas (Ordenanza, Conductor) | 8 |

Fuente: Elaboración Propia.

| EFFECTIVOS POR UNIDAD | % |
|--|----|
| Dirección Gerencia | 5 |
| Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía | 12 |
| Departamento de Investigación | 19 |
| Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia | 19 |
| Secretaría General | 45 |

Fuente: Elaboración Propia.



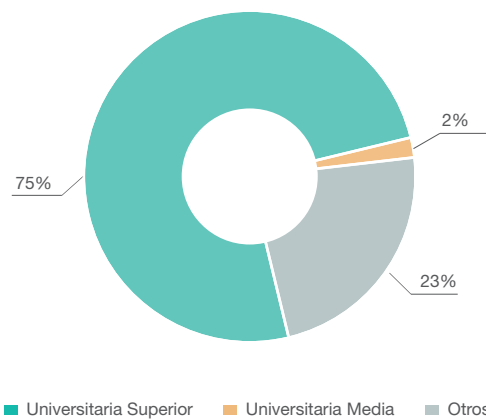
Fuente: Elaboración Propia.

6.2 TITULACIONES DEL PERSONAL

| TITULACIONES | % |
|------------------------|----|
| Universitaria Superior | 75 |
| Universitaria Media | 2 |
| Otros | 23 |

Fuente: Elaboración Propia.

TITULACIONES DEL PERSONAL

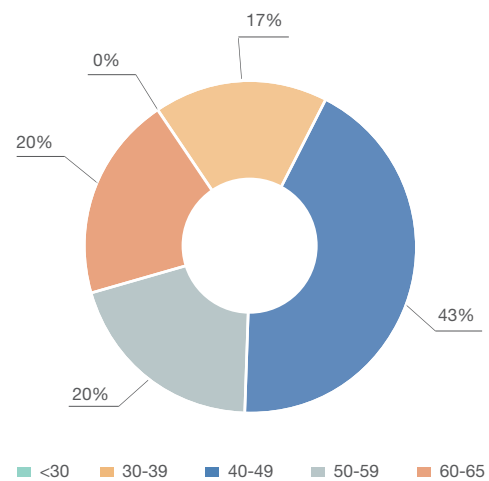


6.3 EDAD Y SEXO

| EDAD | % |
|-------|----|
| <30 | 0 |
| 30-39 | 17 |
| 40-49 | 43 |
| 50-59 | 20 |
| 60-65 | 20 |

Fuente: Elaboración Propia.

PLANTILLA POR EDAD

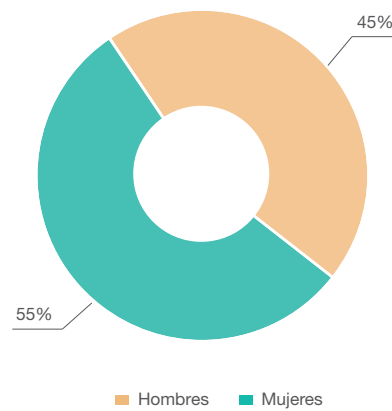


Fuente: Elaboración Propia.

| SEXO | % |
|---------|----|
| Hombres | 45 |
| Mujeres | 55 |

Fuente: Elaboración Propia.

PLANTILLA POR SEXO



Fuente: Elaboración Propia.



7.1 PRESUPUESTO ADCA

| | 2016 | | 2017 | | Variación | |
|--|---------------------|---------------|---------------------|---------------|--------------------|---------------|
| | PPTO. DISP. | % | PPTO. DISP. | % | 2015/2017 | % |
| Capítulo 1 - Gastos de personal | 2.477.862,00 | 81,08 | 2.506.280,00 | 87,86 | 28.418,00 | 1,15 |
| Capítulo 2 - Gastos corrientes | 525.080,21 | 17,18 | 285.350,00 | 10,00 | -239.730,21 | -45,66 |
| Capítulo 4 - Transferencias corrientes | 32.000,00 | 1,05 | 40.000,00 | 1,40 | 8.000,00 | 25,00 |
| Capítulo 6 - Inversiones reales | 21.244,00 | 0,70 | 21.000,00 | 0,74 | -244,00 | -6,66 |
| Total | 3.056.186,21 | 100,00 | 2.852.630,00 | 100,00 | -203.556,21 | -27,32 |

7.2 INFORMES SOBRE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE NORMAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EMITIDOS EN 2017

| Informe | Denominación | Rango | Órgano tramitador |
|---------|---|---------|---|
| N01/17 | Proyecto de Decreto por el que se regulan las Entidades Asociativas Prioritarias de Andalucía (EAPA). | Decreto | Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, |
| N02/17 | Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la producción de documentales en Andalucía. | Orden | Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura |
| N03/17 | Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de cortometrajes en Andalucía. | Orden | Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura |
| N04/17 | Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía. | Orden | Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura |
| N05/17 | Proyecto de Orden por la que se regula la captura de pulpo (<i>Octopus vulgaris</i>) con artes específicos en el caladero nacional del Golfo de Cádiz y se crea el censo de embarcaciones autorizadas para dicha actividad. | Orden | Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural |
| N06/17 | Proyecto de Decreto por el que se regula la publicidad relacionada con la salud en Andalucía y el procedimiento de autorización de publicidad de productos sanitarios. | Decreto | Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud |
| N07/17 | Anteproyecto de Ley del Cine de Andalucía. | Ley | Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura |
| N08/17 | Anteproyecto de Ley para la Promoción de una Vida Saludable y una Alimentación Equilibrada en Andalucía. | Ley | Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud |
| N09/17 | Anteproyecto de Ley de Formación Profesional de Andalucía. | Ley | Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación |
| N10/17 | Proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera, sus federaciones, y la autorización del personal veterinario del Directorio. | Decreto | Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural |

| Informe | Denominación | Rango | Órgano tramitador |
|---------|---|---------|---|
| N11/17 | Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia en Andalucía. | Decreto | Secretaría General Técnica, de la Consejería Salud |
| N12/17 | Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Decreto | Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública |
| N13/17 | Anteproyecto de Ley de Agricultura y Ganadería de Andalucía | Ley | Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural |
| N14/17 | Proyecto de Decreto por el que se modifican determinados artículos de los reglamentos aplicables en materia de juego. | Decreto | Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública |
| N15/17 | Sobre el proyecto de Decreto por el que se ordena y regula la comercialización en origen de los productos pesqueros en Andalucía. | Decreto | Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural |
| N16/17 | Sobre el proyecto de Decreto de ordenación de los campamentos de turismo y de la modificación del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en Medio Rural y Turismo Activo. | Decreto | Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte |
| N17/17 | Sobre el proyecto de Decreto por el que se declara la Zona Especial de Conservación Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas (ES0000035) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas. | Decreto | Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio |
| N18/17 | Sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves. | Decreto | Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio |
| N19/17 | Sobre el proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones sanitarias de la carne de caza en Andalucía. | Decreto | Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud |
| N20/17 | Sobre el anteproyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía | Ley | Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio |

7.3. ESTUDIOS, INFORMES Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA EN 2017

| Informe | Denominación | Sección (CNAE) |
|---------|--|---|
| I01/17 | Informe sobre la actividad del taxi en Andalucía desde la óptica de una regulación económica eficiente y favorecedora de la competencia | H. Transporte y almacenamiento |
| I02/17 | Informe sobre las alegaciones al texto provisional de la Ordenanza Reguladora del Servicio del Taxi en el municipio de Almería | H. Transporte y almacenamiento |
| I03/17 | Informe sobre la consulta planteada por AMJA en relación con las licitaciones públicas | O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria |
| I04/17 | Informe sobre las alegaciones sobre la regulación de las áreas de pernocta de autocaravanas contenida en el proyecto de decreto de ordenación de los campamentos de turismo y de la modificación del decreto 20/2002, de 29 de enero, de turismo en el medio rural y turismo activo, presentados por la A.A.P.A. | O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria |

7.4. INFORMES DE LA LEY DE GARANTÍA DE MERCADO EN 2017

| Nº | Título | Sección (CNAE) | Artículos LGUM | Fto. Legal | Administración |
|----|---|--|----------------|------------|----------------|
| 1 | Gasolinera. La Coruña | G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas | 5-17 | 26 | Local |
| 2 | Proyección de naves | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5-17 | 26 | Local |
| 3 | Licencias 2º ocupación. Rafal | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5-17 | 26 | Local |
| 4 | Licencias 2º ocupación. Teulada | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5-17 | 26 | Local |
| 5 | Comercialización gas natural | G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas | 5-17 | 26 | Local |
| 6 | Gasolinera. Jávea | G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas | 5-17 | 26 | Local |
| 7 | Centro formación empleo. Extremadura 5 | P. Educación | 6-20 | 26 | Autonómica |
| 8 | Centro formación empleo. Extremadura 2 | P. Educación | 6-20 | 26 | Autonómica |
| 9 | Centro formación empleo. Extremadura 3 | P. Educación | 6-20 | 26 | Autonómica |
| 10 | Centro formación empleo. Extremadura 8 | P. Educación | 6-20 | 26 | Autonómica |
| 11 | Centro formación empleo. Extremadura 9 | P. Educación | 6-20 | 26 | Autonómica |
| 12 | Centro formación empleo. Extremadura 10 | P. Educación | 6-20 | 26 | Autonómica |
| 13 | Gasolinera Alcalá de Henares | G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas | 5-17 | 26 | Local |
| 14 | Proyección de ascensores | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5-17 | 26 | Autonómica |
| 15 | Despliegue red Wifi. Beniganim | J. Información y comunicaciones | 5-17 | 26 | Local |
| 16 | Carnet instalaciones termicas edificios | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5-17 | 26 | Local |
| 17 | Informe evaluación edificios. Zalla | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5-17 | 26 | Local |
| 18 | Gasolinera. Erandio | G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas | 5-17 | 26 | Local |

| Nº | Título | Sección (CNAE) | Artículos LGUM | Fto. Legal | Administración |
|----|--|--|----------------|------------|----------------|
| 19 | Centro formación empleo. Asturias | P. Educación | 6-20 | 26 | Autonómica |
| 20 | Centro formación empleo. Melilla | P. Educación | 6-20 | 26 | Autonómica |
| 21 | Centro formación empleo. Madrid 1 | P. Educación | 6-20 | 26 | Autonómica |
| 22 | Centro formación empleo. Madrid 2 | P. Educación | 6-20 | 26 | Autonómica |
| 23 | Centro formación empleo. Madrid 3 | P. Educación | 3-18 | 26 | Autonómica |
| 24 | Centro comercial. Adeje | G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas | 7-8 | 26 | Local |
| 25 | Licencia derribo edificios. Erandio | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5-17 | 26 | Local |
| 26 | Centro formación empleo. Valencia 3 | P. Educación | 3-18 | 26 | Autonómica |
| 27 | Centro formación empleo. Valencia 4 | P. Educación | 6-20 | 26 | Autonómica |
| 28 | Gasolinera. Tarragona | G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas | 5-17 | 26 | Local |
| 29 | Centro formación empleo. Valencia 5 | P. Educación | 3-18 | 26 | Autonómica |
| 30 | Centro formación empleo. Valencia 6 | P. Educación | 6-20 | 26 | Autonómica |
| 31 | Colegios Mayores. Barcelona | P. Educación | 5-17 | 26 | Local |
| 32 | Centro formación empleo. Galicia | P. Educación | 3-18 | 26 | Autonómica |
| 33 | Apicultura | A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca | 5-17 | 26 | Autonómica |
| 34 | Centro formación empleo. Melilla 2 | P. Educación | 5-17 | 26 | Autonómica |
| 35 | Gasolinera. Cheste | G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas | 5-17 | 26 | Local |
| 36 | Certificados Técnicos. Reformas restaurante. Manises | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5-17 | 26 | Local |
| 37 | Máquinas auxiliares de apuestas. Galicia | R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento | 5-17 | 26 | Autonómica |

| Nº | Título | Sección (CNAE) | Artículos LGUM | Fto. Legal | Administración |
|----|---|---|----------------|------------|---------------------|
| 38 | Centro formación empleo. País Vasco | P. Educación | 3-18 | 26 | Autonómica |
| 39 | Centro formación empleo. País Vasco | P. Educación | 5-17 | 26 | Autonómica |
| 40 | Máquinas auxiliares de apuestas. | R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento | 5-17 | 26 | Autonómica |
| 41 | Gasolinera. Cubelles | G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas | 5-17 | 26 | Local |
| 42 | Distribución productos farmacéuticos | Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales | 9 | 26 | Autonómica |
| 43 | Proyectos instalaciones itinerantes menores. Baleares | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5-17 | 26 | Autonómica |
| 44 | Informe Evaluación edificios. Manacor | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5-17 | 26 | Local |
| 45 | Instalaciones electricas. Navarra | E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación | 5-17 | 26 | Local |
| 46 | Contratación pública. Estudio geotécnico | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5-17 | 26 | Local |
| 47 | Taller de vehículos. Badajoz | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5-17 | 26 | Autonómica |
| 48 | Estudios de seguridad y salud. Baleares | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5-17 | 28 | Colegio Profesional |
| 49 | Gestión residuos. Traslado neumáticos | E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación | 5-17 | 28 | Autonómica |
| 50 | Entidades de certificación. Galicia | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5-17 | 28 | Autonómica |
| 51 | Organimos de control instalaciones eléctricas | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5-17 | 28 | Autonómica |
| 52 | Profesores autoescuelas. Madrid | P. Educación | 5-17 | 28 | Local |
| 53 | Instalaciones alta tensión. Cataluña | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5-17 | 28 | Autonómica |
| 54 | Coordinador seguridad y salud. Baleares | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5-17 | 28 | Autonómica |

7.5 INFORMES SOBRE GRANDES SUPERFICIES MINORISTAS EN 2017

| Nº Expediente | Denominación | Provincia | Actividad | Tipo |
|---------------|---|-----------|--------------|--------------|
| LC 01/17 | Implantación centro comercial STOKI MUR. Córdoba | Córdoba | C. Comercial | Construcción |
| LC 02/17 | Implantación gran superficie INMOBILIARIA BRICOLAJE BRICOMAN S.L.U., enseña comercial "BRICOMART" | Sevilla | Bricolaje | Construcción |
| LC 03/17 | Implantación gran superficie minorista en la Avenida de Andalucía Sur-2, Lepe (Huelva), promovida por la entidad Agrodelot C.B. | Huelva | C. Comercial | Construcción |
| LC 04/17 | Implantación gran superficie minorista (CONFORAMA), en la parcela IT-2 del Polígono Industrial Palmones III, Los Barrios (Cádiz), promovida por la entidad GUADACORTE, S.A. | Cádiz | Hogar | Construcción |

7.6 CONSULTAS RECIBIDAS EN 2017

| Referencia | Resumen | Fecha | Cauce recepción | Sección (CNAE) |
|------------|---|------------|---------------------|--|
| C01/17 | Alquiler de vehículos con conductor | 03/01/2017 | Web | H. Transporte y almacenamiento |
| C02/17 | Cursos de socorrista acuático | 13/01/2017 | Web | P. Educación |
| C03/17 | Regulación paradas Taxi en Conil | 23/01/2017 | Web | H. Transporte y almacenamiento |
| C04/17 | Publicidad de los servicios de taxi | 02/02/2017 | Web | H. Transporte y almacenamiento |
| C05/17 | CENAFE Escuelas | 17/02/2017 | Registro | P. Educación |
| C06/17 | Registro de morosos veterinarios | 10/02/2017 | Web | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| C07/17 | Aplicación móvil para estacionamiento | 03/04/2017 | Registro | H. Transporte y almacenamiento |
| C08/17 | Reserva actividad IEE Urbanismo Sevilla | 16/02/2017 | Dept. Investigación | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| C09/17 | Publicidad taxi Huelva | 21/02/2017 | Dept. Investigación | H. Transporte y almacenamiento |
| C10/17 | Tanatorios Almería | 24/02/2017 | Web | S. Otros Servicios |
| C11/17 | Propuesta sobre sector caprino andaluz | 03/03/2017 | Registro | A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca |
| C12/17 | Proyecto de Ley Cambio Climático | 02/03/2017 | Registro | A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca |
| C13/17 | Denuncia de publicación Twitter | 01/03/2017 | Registro | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| C14/17 | Taxi Dos Hermanas | 17/03/2017 | Web | H. Transporte y almacenamiento |
| C15/17 | Autotaxi Almería | 19/04/2017 | Registro | H. Transporte y almacenamiento |

| Referencia | Resumen | Fecha | Cauce recepción | Sección (CNAE) |
|------------|--|------------|-----------------|--|
| C16/17 | Consejo Andaluz colegios dentistas | 29/03/2017 | Registro | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| C17/17 | En relación AP Ley Vida Saludable y Alimentación equilibrada | 15/03/2017 | Web | Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales |
| C18/17 | Mantenimiento Comunidad de Propietarios | 09/05/2017 | Web | L. Actividades inmobiliarias |
| C19/17 | Taxista de Cádiz | 09/05/2017 | Web | H. Transporte y almacenamiento |
| C20/17 | Taxi Almería. Dedicación exclusiva | 11/05/2017 | Web | H. Transporte y almacenamiento |
| C21/17 | Instalación de infraestructuras de telecomunicaciones | 12/05/2017 | Web | J. Información y comunicaciones |
| C22/17 | Cuotas colegiales arquitectos | 17/05/2017 | Web | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| C23/17 | Informe sobre modificación Decreto 537-2004 | 23/05/2017 | Web | G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas |
| C24/17 | Competencias desleal Autoescuelas de Granada | 31/05/2017 | Registro | P. Educación |
| C25/17 | Competencia sobre Estatutos colegio arquitectos de Almería | 21/07/2017 | Web | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| C26/17 | Acceso a la emisora de Radiotaxi y Teletaxi | 06/07/2017 | Registro | H. Transporte y almacenamiento |

| Referencia | Resumen | Fecha | Cauce recepción | Sección (CNAE) |
|------------|---|------------|---------------------|---|
| C27/17 | Precios interurbanos taxi. Huelva | 07/09/2017 | Web | H. Transporte y almacenamiento |
| C28/17 | Taxi limitaciones ejercicio | 21/09/2017 | Web | H. Transporte y almacenamiento |
| C29/17 | Uso página web miembro Asociación Taxi | 26/09/2017 | Web | H. Transporte y almacenamiento |
| C30/17 | Licitaciones públicas | 11/10/2017 | Web | O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria |
| C31/17 | Acuerdo Colegio Profesional | 20/10/2017 | Web | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| C32/17 | Canal fiesta radio | 30/10/2017 | Dept. Investigación | J. Información y comunicaciones |
| C33/17 | Normativa de campamentos turísticos | 08/11/2017 | Web | I. Hostelería |
| C34/17 | Precios servicios veterinarios | 16/11/2017 | Registro | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| C35/17 | Promotora eventos deportivos | 01/12/2017 | Web | N. Actividades administrativas y servicios auxiliares |
| C36/17 | Regulación áreas pernocta autocaravanas | 18/12/2017 | Registro | I. Hostelería |
| C37/17 | Asociaciones taxi | 03/12/2017 | Web | H. Transporte y almacenamiento |
| C38/17 | Taxi Málaga | 15/12/2017 | Web | H. Transporte y almacenamiento |
| C39/17 | Inmobiliarias | 26/12/2017 | Web | L. Actividades inmobiliarias |
| C40/17 | Mercado libros de texto | 25/12/2017 | Web | P. Educación |

7.7 RESUMEN ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN Y ESTUDIO EN PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y MEJORA DE LA REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

| Tipo de informes | Nº Documentos emitidos en 2017 |
|---|--------------------------------|
| Informes sobre anteproyectos y proyectos de normas de la Junta de Andalucía | 20 |
| Informes y estudios de promoción de la Competencia | 4 |
| Informes de la Ley de Garantía de Mercado | 54 |
| Informe de Grandes Superficies | 4 |
| Respuestas a consultas | 40 |
| Total | 122 |

7.8. EXPEDIENTES INCOADOS EN 2017

| Expediente | Título | Fecha Incoación | Artículo | Sección (CNAE) |
|------------|----------------------------------|-----------------|-----------|--|
| ES01/17 | Tanatorio Belalcázar | 10/01/2017 | 1 y 2 LDC | S. Otros Servicios |
| ES02/17 | Parque Cementerio de Fuengirola | 11/01/2017 | 2 LDC | S. Otros Servicios |
| ES03/17 | Auto-Turismos Rota | 10/03/2017 | 1 LDC | H. Transporte y almacenamiento |
| ES04/17 | Taxi Almería 2 | 23/06/2017 | 1 LDC | H. Transporte y almacenamiento |
| ES05/17 | Colegio de Economistas de Huelva | 17/10/2017 | 1 LDC | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| ES06/17 | Radio Taxi Mijas | 19/10/2017 | 1 LDC | H. Transporte y almacenamiento |
| ES07/17 | Martínez-Echevarría Abogados | 14/11/2017 | 3 LDC | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |

7.9 PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN ELEVADAS AL CONSEJO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA EN 2017

| Nº | Expediente | Asunto | Fecha propuesta | Tipo de propuesta |
|----|------------|---|-----------------|--------------------------|
| 1 | ES 9/2016 | Grupo Funeser ASV | 19/09/2017 | Sancionadora |
| 2 | ES 1/2017 | Tanatorio Belalcáar | 12/12/2017 | Sancionadora |
| 3 | ES 5/2016 | Unidades Móviles | 24/02/2017 | Sancionadora |
| 4 | 01/2015 | Cementerio Parque Andújar | 27/11/2017 | Archivo |
| 5 | 2/2015 | Tanatorio Andújar | 27/11/2017 | Archivo |
| 6 | ES 4/2016 | Marina Puerto de Samta María | 22/05/2017 | Sancionadora |
| 7 | 20/2015 | Asociación Taxis Coín II | 03/02/2017 | Archivo |
| 8 | 21/2015 | Contratación Ayuntamiento de Almería | 10/11/2017 | Archivo |
| 9 | 23/2015 | Colegio de Dentistas de Málaga y Cádiz | 10/10/2017 | Archivo |
| 10 | ES 6/2016 | Notarios de Nerja | 20/03/2017 | Terminación Convencional |
| 11 | 4/2016 | Funeraria San José y Ayto de Carboneras | 21/12/2017 | Archivo |
| 12 | ES 4/2017 | Taxi Almería 2 | 21/12/2017 | Sancionadora |
| 13 | ES 8/2016 | José Manuel Pascual Pascual, S. A. | 07/08/2017 | Sancionadora |
| 14 | ES 7/2016 | Auttacor 5 | 07/02/2017 | Sancionadora |
| 15 | ES 3/2017 | Auto-Turismos Rota | 16/06/2017 | Sancionadora |
| 16 | 31/2016 | Ayuntamiento de Baza | 19/04/2017 | Archivo |

7.10 RESOLUCIONES EMITIDAS EN 2017

| Expediente | Título | Fecha resolución | Tipo | Sección (CNAE) | Provincia |
|------------|--|------------------|--------------------------|---|-----------|
| S01/17 | Autoescuelas Cádiz | 09/02/2017 | Sancionador | P. Educación | Cádiz |
| S02/17 | FADI e IAD | 16/03/2017 | Terminación convencional | R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento | Granada |
| S03/17 | Colegio Oficial de Farmacéuticos de Málaga | 16/03/2017 | Archivo | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | Málaga |
| S04/17 | Cursos de Idiomas del Ayuntamiento de Málaga | 30/03/2017 | Archivo | P. Educación | Málaga |
| S05/17 | Taxi Huelva | 08/05/2017 | Sancionador | H. Transporte y almacenamiento | Huelva |
| S06/17 | Autoescuelas Sevilla 2 | 08/05/2017 | Archivo | P. Educación | Sevilla |
| S07/17 | Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental | 08/06/2017 | Archivo | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | Varias |
| S08/17 | Asociación de Empresarios Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla | 05/09/2017 | Sancionador | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | Varias |
| S09/17 | Notarios de Nerja | 21/09/2017 | Terminación convencional | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | Málaga |
| S10/17 | Marina Puerto de Santa María, S.A. | 18/10/2017 | Sancionador | R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento | Cádiz |
| S11/17 | Unidades Móviles | 18/10/2017 | Sancionador | J. Información y comunicaciones | Varias |
| S12/17 | Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos de Auto Taxi de Córdoba (AUTTACOR) | 15/11/2017 | Sancionador | H. Transporte y almacenamiento | Córdoba |

7.11 IMPORTE DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR CONDUCTAS PROHIBIDAS EN 2017

| Expediente | Denominación | Fecha | Sector | Provincia | Importe (€) | Total |
|------------|-------------------------------------|------------|---|-----------|-------------|--------------|
| S08/17 | Asociación de empresarios feriantes | 05/09/2017 | R. Artísticas, recreativas y de entretenimiento | Andalucía | 95.000,00 | |
| S01/17 | Autoescuelas de Cádiz | 09/02/2017 | P. Educación | Cádiz | 1.288,00 | |
| S10/17 | Marina Puerto de Santa María | 18/10/2017 | H. Transporte y almacenamiento | Cádiz | 103.000,00 | 406.868,00 € |
| S11/17 | Unidades Móviles | 18/10/2017 | J. Información y comunicaciones | Andalucía | 46.700,00 | |
| S05/17 | Taxis Huelva | 08/05/2017 | H. Transporte y almacenamiento | Huelva | 40.250,00 | |
| S12/17 | Auttacor 5 | 15/11/2017 | H. Transporte y almacenamiento | Córdoba | 120.630,00 | |

7.12. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN 2017

| | Situación 31/12/2016 (a) | Entradas (b) | Total Asuntos 2017 (c=a+b) | Reenvío a CNMC y otros (d) | Incoación (e) | Propuestas elevadas CDCA (f) | | | Situación 31/12/2017 (c+d+e+f) |
|---------------|--------------------------------|-----------------|----------------------------------|----------------------------------|------------------|------------------------------|------------------|-------------|--------------------------------------|
| | | | | | | Archivo (f.1) | Sanción (f.2) | TC (f.2) | |
| Fase previa | 34 | 27 | 61 | -14 | -7 | -7 | - | - | 33 |
| Exp. incoados | 6 | - | 6 | - | 7 | - | -8 | - | 5 |
| Total | 40 | 27 | 67 | -14 | - | -7 | -8 | - | 38 |

7.13 RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS EN 2017

| Nº | Resolución impugnada | Fecha de la resolución | Carácter de la resolución recurrida | Nº recurso contencioso administrativo | Importe, en su caso, de la sanción recurrida |
|----|---|------------------------|--|---------------------------------------|--|
| 1 | S 05/207 "Taxi Huelva" | 08/05/2017 | Sancionadora | Recurso nº 401/2017 | 40.250 € |
| 2 | S 08/17 "Asociación de Empresarios Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla" | 05/09/2017 | Sancionadora | Recurso nº 554/2017 | 95.000 € |
| 3 | R/01/2017, ASV Funeser, S.L | 13/09/2017 | Resolución de un recurso administrativo contra el DI | Recurso nº 550/2017 | - |

7.14 RESOLUCIONES JUDICIALES RECAÍDAS EN 2017 EN LOS RECURSOS CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS CONTRA LAS RESOLUCIONES DEL CDCA

| Nº | Resolución impugnada | Fecha de la resolución | Nº recurso contencioso-administrativo | Fecha de la sentencia o resolución | Carácter de la sentencia o resolución | Fallo judicial | Importe de la sanción impuesta por CDCA | Nuevo importe, en su caso, de la sanción según sentencia |
|----|---|------------------------|---|------------------------------------|---------------------------------------|----------------------|---|--|
| 1 | S 12/2014 "ITE de Granada " | 06/18/2014 | Recurso nº 168/2017 (Inicial nº 984/2014) | 14/11/2017 | Firme | Estimación | 11.928 € | - |
| 2 | Resolución S 12/2014 "ITE de Granada" | 18/06/2014 | Recurso nº 514/2014 | 07/03/2017 | Firme | Estimación | 5.000 € | - |
| 3 | Resolución S 12/2014 "ITE de Granada" | 18/06/2014 | Recurso nº 952/2014 (Declarado caducado y acumulado al nº 514/2014) | 07/03/2017 | Firme | Estimación | 10.023 € | - |
| 4 | S 12/2015 "Tanatorio Pedrera" | 16/12/2015 | Recurso nº 142/2016 | 13/07/2017 | Firme | Desestima el recurso | 7.817,70 € | - |
| 5 | S 13/2015 "Lipasam" | 16/12/2015 | Recurso nº 203/2016 | 24/05/2017 | Firme | Desestima el recurso | - | - |
| 6 | S 06/2016 "Alta Partners Capital SGECR y Albia Capita Riesgo SGECR" | 05/05/2016 | Recurso nº 593/2016 | 26/07/2017 | Firme | Estimación | 15.000 € | - |
| 7 | S 06/2016 "Alta Partners Capital SGECR y Albia Capita Riesgo SGECR" | 05/05/2016 | Recurso nº 594/2016 | 07/09/2017 | Firme | Estimación | 6.000 € | - |



www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia

defensacompetencia.adca@juntadeandalucia.es

Teléfono: 955 40 77 21

Fax: 955 40 77 20



JUNTA DE ANDALUCIA